

## ACTA SESIÓN ORDINARIA 14-2024

***Borrador acta de la Sesión Extraordinaria número catorce - dos mil veinticuatro, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios, a las dieciséis horas con treinta minutos del tres de mayo del dos mil veinticuatro, con la asistencia de los siguientes Directores con Asistencia Virtual: Sr. Juan Alfaro López, Presidente; Sra. Cristina Alarcón Rivera; Vicepresidenta; Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Julio Rojas Chavarría; Sra. Eleonora Badilla; Sra. María del Mar Munguía Ramírez y Sr. Ronald Bolaños Maroto.***

***Ausentes: Sra. Sofía Ramírez González, Viceministra de Educación y Sr. Andrés Romero Rodríguez, Ministro de Trabajo, por motivos laborales.***

***Participación virtual de conformidad con la Ley 10379, Reforma a la Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegiados de la Administración Pública.***

***Por la Administración: Sra. Wendy Fallas Rojas, Gerente General; Sr. Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo. Por la Auditoría: Sr. Alfredo Hasbum Camacho, Auditor General. Por la Asesoría Legal: Sr. José Alejandro Hernández Vargas, Asesor Legal. Por la Secretaría Técnica: Sra. María Auxiliadora Morales Montero, Secretaria Técnica Suplente.***

***Expositores: Sr. Esteban Valverde Esquivel, Asesor Presidencia Ejecutiva; Christian Campos Monge, Asesor Legal Externo, Sra. Ingrid Pamela Zúñiga, Gestora Regional.***

### **CAPÍTULO PRIMERO** **PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **Artículo 1. Discusión y aprobación del orden del día.**

##### **Señor Presidente:**

Buenas tardes, el Orden del Día de hoy, es el que todos conocen de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N° 13-2024.

## SEGUNDA PARTE

### 4. Temas estratégicos del INA y asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

4.1. Presentación de la metodología del taller denominado "*Actividad Ordinaria, Proyectos y Superávit del INA*".

4.2. PE-848-2024: Presentación del Reglamento para traslado de fondos fideicomiso BNCR-COMEX-PROCOMER.

### 5. Asuntos de los directores y mociones.

## TERCERA PARTE

### 6. Asuntos de la Gerencia General

6.1. GG-602-2024: Solicitud de creación de plazas INA 2024 ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

### 7. Asuntos de la Asesoría Legal Informativos:

7.1. Oficio ALEA-287-2024. Criterio legal Proyecto de Ley N.º 23.410 "*LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL*". Recomendación de NO OBJETAR el texto sometido a estudio, por cuanto no afecta los intereses del INA.

7.2. Oficio ALEA-315-2024 Criterio Legal Proyecto de ley expediente No. 24.124 y los Criterios Técnicos solicitados para efectos del Criterio sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24.124, "*LEY PARA LA REGULACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA, OTROS ANIMALES DE TRABAJO, ANIMALES DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES DE COMPAÑÍA*". Recomendación NO OBJETAR el texto sometido a estudio, por cuanto no afecta los intereses del INA.

7.3. Oficio ALEA-318-2024 Criterio legal proyecto de ley expediente No. 24.140 y el Criterio Técnico solicitado para efectos de remitir el Criterio sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24.140 "*LEY PARA LA JUSTICIA TRIBUTARIA EN LOS PAGOS RETROACTIVOS MEDIANTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N ° 7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1988*". Recomendación de NO Oponerse al texto sometido a estudio, por cuanto no afecta los interés del INA.

### 8. Asuntos Varios

### Señor Presidente:

Si no hay observaciones me permitiría someter a votación el Orden del Día de la siguiente manera:

**Eleonora Badilla, de acuerdo.**

**Julio Rojas, de acuerdo.**

**Ronald Bolaños, de acuerdo.**

**Tyronne Esna Montero, de acuerdo.**

**Juan Alfaro, de acuerdo.**

**Señor Presidente:**

Con los cinco directores presentes, podemos iniciar la sesión, no podemos dejar acuerdos en firme, pero podemos dar inicio.

### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO JD-AC-117-2024**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Presidente Juan Alfaro somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 13-2024, presentado por la Presidencia.
2. Que no hubo comentarios, ni observaciones por parte de las y los señores Directores presentes, al proyecto del orden del día en mención.

#### **POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO: APROBAR EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 14-2024, SIN CAMBIOS.**

## **CAPÍTULO SEGUNDO** **REFLEXIÓN**

### **Artículo 2- Señor Presidente:**

No quisiera quitar demasiado tiempo, pero jocosamente, ahora que estamos reflexionando sobre que hoy es viernes a las 4.33 minutos de la tarde y que aquí estamos en sesión ordinaria por una situación, que fue la del taller que tuvimos el lunes, que obviamente no hay que entrar en detalles, sino que eso lo vamos a ir avanzando.

No deja de estar de más que utilicemos el espacio de la reflexión, incluso para ligarlo un poco con el acto solemne que hubo el día de ayer y que fue el discurso del Presidente de la República al país, desde la Asamblea Legislativa, sobre el estado de la Nación, ese es un momento importante en la vida democrática del país, pasa una vez al año, pasa cuatro veces durante una Administración, así que no son muchos los momentos que se dan, conforme pasa la historia, así se acumulan y habrá algunos momentos más memorables que otros, pero siempre es importante detenernos un poco.

En este momento lo que yo quería decir es que, como Presidente Ejecutivo y como miembro de esta Junta Directiva, valoro enormemente, no que estén conectados un viernes a esta hora, trabajando, porque sé que lo hacen, sino que valoro que estamos entrando en una etapa de madurez importante, respecto a diferentes proyectos que hemos venido cosechando como equipo, como institución, desde la parte más estratégica que representa este Órgano y agradecerles que obviamente la compañía, el apoyo y el trabajo que hemos venido sacando adelante.

Les decía que se vienen madurando, porque a veces uno cree que las horas acá a veces no reflejan resultado inmediato, es cierto, porque justamente la parte estratégica o el cambio profundo o estructural en las instituciones, lleva un poco más de tiempo, pero yo confío en que pronto ustedes ya van a empezar a sentir y a ver cosas concretas que pasamos del planeamiento estratégico de esos primeros meses y que ya se va a venir reflejando esos resultados que sé que la Junta Directiva va a valorar muchísimo y que están muy ligados justamente con ese trabajo que hicimos el lunes y el trabajo que vamos a hacer el próximo lunes.

Además que incluso en el punto 4 del Orden del Día de hoy, también se suma el tema de los talleres, y que la metodología se presentó la semana pasada y si ustedes van a tener algún comentario adicional que agregar, sino inmediatamente ojalá pasar con la aprobación de esa metodología para iniciar con otro trabajo súper estratégico y eso, agradecerles el compromiso y también la disciplina de estar acá.

Los talleres seguramente también van a requerir de un trabajo adicional pero, de verdad que cuando hemos estado en esos espacios siempre valoro muchísimo toda la energía y las ganas que ustedes tienen porque la verdad es que la Institución en la que estamos ahorita, la que estamos representando, creo que vale la pena acá cada minuto de tiempo y de esfuerzo la que le dedicamos, porque de verdad que le transforma mucho la vida a las personas, en muchísimas dimensiones.

Hoy justamente tuve la oportunidad de estar en un centro, en San Jerónimo de Moravia, en el que se lleva a cabo acciones móviles y estuvimos ahí con jóvenes que están dentro de la dinámica del Sistema del PANI, entre 15 y 17, antes de cumplir los 18 años y la verdad es que hay talleres y hay equipo del INA ahí, atendiendo una comunidad compleja, son jóvenes que están en una situación vulnerable, a quienes hay que apoyar y darles herramientas, para que no recaigan

en situaciones o flagelos difíciles para un adolescente y que nosotros al final estamos articulando en este caso con una congregación de frailes españoles, pero que ahí están ellos también buscando disciplinar a un grupo de jóvenes en programas donde hay unos diurnos y otros un poco más personalizados, pero que ahí está el INA.

Ahora mismo, gracias a la intervención de Tyronne en su momento, y que nosotros nos pusimos a darle seguimiento, pasamos de una situación conflictiva, donde la Institución iba a cancelar ese convenio, a poder retomarlo y pudimos, ahora mismo tenemos un programa de inglés, dándose ahí, vieran lo que me llenó de satisfacción de ver un docente ahí súper bien apuntado, con muchachos y muchachas, como les digo, que vienen de situaciones sociales conflictivas, de hogares difíciles y ahí está el INA, apoyándose también en unas instalaciones que no son nuestras, sino que son de esta congregación de frailes, que les comentaba.

Pero bueno, ese es el INA, presente en todo lugar, en todos y con todos los sectores y haciendo alianzas estratégicas con todo mundo y eso siempre es muy bonito, ahí quedan más que invitados cuando quieran, yo les coordino con el padre, para que puedan ir a ver también ese proyecto.

Retomamos el convenio con inglés y con unos programas de computación, pero ahí hay equipo para continuar dando temas de ebanistería, soldadura, pastelería o cocina, pero bueno, esa era parte de la reflexión. Agradecerles como siempre el trabajo y el compromiso.

Avanzaríamos, creo que ya se unió el Ministro de Trabajo, así que le damos la bienvenida.

También se unió Cristina. Bienvenida señora Vicepresidenta.

**Señora Vicepresidenta Alarcón Rivera:**

Muchas gracias.

### **CAPÍTULO TERCERO** **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

**Artículo 3- Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N° 13-2024.**

**Señor Presidente:**

Avanzaríamos al punto número 3, la discusión y aprobación del acta de la sesión ordinaria 13-2024.

Abriría el espacio en caso de que algún director o directora tenga comentarios que hacerle al acta.

Bueno la daríamos por discutida y pasaríamos a la aprobación de esta.

**Andrés Romero, me abstengo por no haber estado presente en dicha sesión.**

**Cristina Alarcón, de acuerdo.**

**Eleonora Badilla, de acuerdo.**

**Julio Rojas, de acuerdo.**

**Ronald Bolaños, de acuerdo.**

**Tyronne Esna Montero, de acuerdo.**

**Juan Alfaro, de acuerdo.**

### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-118-2024**

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Presidente Juan Alfaro somete a discusión y aprobación de las señoras y señores Directores, el borrador del acta de la sesión ordinaria número 13-2024, celebrada el pasado 22 de abril.
2. Que las señoras y señores Directores que estuvieron presentes en dicha sesión, no presentaron observaciones de forma y de fondo a dicha acta.
3. Que el presente acuerdo se aprobó con los votos de los Directores Juan Alfaro López, Sofía Ramírez González, Cristina Alarcón Rivera, Julio Rojas Chavarría, Tyronne Esna Montero, Eleonora Badilla Saxe, Ronald Bolaños Maroto y María del Mar Munguía Ramírez.
4. Que el Director Andrés Romero Rodríguez se abstiene de votar el presente acuerdo por no haber estado presente en la sesión 13-2024.

#### **POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES QUE ESTUVIERON PRESENTES EN LA SESIÓN ORDINARIA 13-2024, SE ACUERDA:**

**ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 13-2024, CELEBRADA EL PASADO 22 DE ABRIL, SIN OBSERVACIONES.**

**CAPÍTULO CUARTO**  
**TEMAS ESTRATÉGICOS DEL INA Y ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**  
**EJECUTIVA**

**Artículo 4- Presentación de la metodología del taller denominado "Actividad Ordinaria, Proyectos y Superávit del INA".**

En este caso, don Christian Campos había hecho la presentación la semana anterior, dimos el espacio durante esta semana, para ver si habían comentarios adicionales de las señoras y señores miembros o incluso si hay consultas que se le tuvieran que hacer a don Christian, si no más bien yo pasaría con la sugerencia de valorar el tema de la aprobación de la misma, para poder instruir desde la Junta Directiva a la Gerencia y a la Presidencia, para que hagan las coordinaciones del caso, convocar a las áreas internas del INA que van a apoyar en la coordinación respectiva y también buscar en agenda los espacios respectivos con las señoras y señores miembros y poder ir avanzando en este tema.

Abriría el espacio en caso de que haya consultas.

**Señor Director Esna Montero:**

Juan, yo tengo una consulta.

**Señor Presidente:**

Si señor, adelante.

**Señor Director Esna Montero:**

Cuando se realice el taller, estarían presentes también lo que es la Asesoría Legal y la Auditoría, porque ellos son nuestros asesores y tal vez algunas cosas que podamos proponer no van acorde con la ley, entonces esa sería la propuesta que yo haría, que por supuesto estaría todo el grupo gerencial, me imagino, pero que también estuvieran presentes tanto la Asesoría Legal como la Auditoría Interna.

**Señor Presidente:**

Buenos yo esperarí que todos propongamos cosas legales.

**Señor Director Esna Montero:**

Puede ser que tal vez sea legal, pero cuando llega dicen que no pasa.

**Señor Presidente:**

Yo te entiendo, es una broma Tyronne, pero en efecto que la metodología tiene predispuesto avanzar con los diferentes equipos, porque la lógica es poder tener el apoyo de una visión externa, pero también ir adaptando esto a lo interno, entonces, en efecto hemos visto, Junta Directiva, equipo gerencial y obviamente también en la lógica de algunos líderes como las Gestiones, obviamente Asesoría Legal, Planificación, Auditoría se puede incorporar sin ninguna duda.

Hay que entender el producto de los talleres, que en ellos no se van a generar acuerdos puntuales, para evitar que luego se incurra en decir que la Junta Directiva

está coadministrando, simplemente van a ser talleres de revisión de algunos aspectos estratégicos y que eso va a permitir que también la Administración, alimentándose de las diferentes dependencias, puedan ir dándole forma justamente a eso.

Sí pueden contar con que Asesoría Legal por supuesto, no solo José Alejandro en la figura de jefe, sino que si José Alejandro tiene que incorporar en algún momento específico alguno de los encargados de un proceso, también lo puede hacer, uno esperaría nada más no llenar de 50 personas esto, para evitar que nos perdamos mucho en el tema de la discusión.

Igualmente don Alfredo, si en algún momento considera que él tiene que aportar en alguna área, o en algún tema, pues bienvenido, si tiene que incorporar a alguien más también o incluso si él cree que en algún tema propiamente debería de excusarse para no caer en ese aspecto de coadministración, es un tema que él podrá considerar también.

**Señora Directora Munguía Ramírez:**

Buenas tardes.

**Señor Presidente:**

Buenas tardes María del Mar.

No sé si hay alguna consulta más sobre la metodología que conocimos la semana anterior o del procedimiento como tal.

Bueno al no haber consultas, me permitiría proponer la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Aprobar la propuesta de procedimiento de la metodológica y cronograma del taller denominado "**ACTIVIDAD ORDINARIA PROYECTOS Y SUPERÁVIT DEL INA**", presentada por la Presidencia Ejecutiva, en cumplimiento del acuerdo JD-AC-79-2024.

2.- Se autoriza a la Administración a realizar las gestiones y actividades necesarias para la ejecución de los talleres, así como el seguimiento de estos en todas sus fases, hasta su finalización. Asimismo coordinar con la Asesoría Legal y con la Auditoría Interna, para el involucramiento de estas áreas de forma específica en los talleres, a solicitud de Junta Directiva.

Si lo tienen a bien o si hay algún comentario o sugerencia sobre esta propuesta de acuerdo.

Entendería que no, de momento, entonces más bien la sometería a votación:



**Cristina Alarcón, de acuerdo y en firme.**  
**Eleonora Badilla, de acuerdo y en firme.**  
**Julio Rojas, de acuerdo y en firme.**  
**María del Mar Munguía, de acuerdo y en firme.**  
**Andrés Romero, de acuerdo y en firme**  
**Ronald Bolaños, de acuerdo y en firme.**  
**Tyronne Esna Montero, de acuerdo y en firme.**  
**Juan Alfaro, de acuerdo y en firme.**

### **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-119-2024**

#### **CONSIDERANDO:**

**ÚNICO:** Que la Presidencia Ejecutiva presenta la propuesta, que previamente presentó el Dr. Christian Campos Monge, en sesión ordinaria 13-2024, sobre la metodológica y cronograma para llevar a cabo las sesiones del taller denominado “ACTIVIDAD ORDINARIA, PROYECTOS Y SUPERÁVIT DEL INA”, depurada con las consultas realizadas por los miembros de la Junta Directiva en dicha sesión y en cumplimiento del acuerdo JD-AC-113-2024.

#### **POR TANTO:**

#### **POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** APROBAR LA PROPUESTA METODOLÓGICA Y CRONOGRAMA DEL TALLER DENOMINADO “ACTIVIDAD ORDINARIA PROYECTOS Y SUPERÁVIT DEL INA”, PRESENTADA POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS JD-AC-79-2024 Y JD-AC-113-2024.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TALLERES, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE ÉSTOS EN TODAS SUS FASES, HASTA SU FINALIZACIÓN. ASIMISMO, COORDINAR CON LA ASESORÍA LEGAL Y CON LA AUDITORIA INTERNA, PARA EL INVOLUCRAMIENTO DE ESTAS ÁREAS DE FORMA ESPECÍFICA EN LOS TALLERES, A SOLICITUD DE JUNTA DIRECTIVA.

#### **ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD**

**Artículo 5- PE-848-2024: Presentación del Reglamento para traslado de fondos fideicomiso BNCR-COMEX-PROCOMER.**

**Señor Presidente:**

En este caso, le pediría a María Auxiliadora si me puede apoyar con la incorporación de Esteban Valverde, que es uno de los asesores de Presidencia Ejecutiva, que nos apoyaría con una presentación de tema.

También pedir la autorización para incorporar a don Christian Campos, para que pueda estar presente en la presentación y que luego no solo pueda atender algunas dudas que puedan tener los miembros de Junta Directiva, adicionales, ya que Christian tuvo acceso al Reglamento, de igual forma don José Alejandro puede aclarar dudas al respecto.

Este es un tema que previamente también, debo decirlo así, conversé con don Alfredo y él en dado caso podría también mencionar algo al respecto, si fuera del caso, pero entonces incorporar a Esteban para la presentación y hacer la llamada a don Christian, que entiendo estaba disponible para atender la llamada de la Junta Directiva.

Don Esteban, usted nos va a ayudar con la presentación, ¿verdad?

**Señor Valverde:**

Sí, correcto.

**Señor Presidente:**

Creo que no había tenido la oportunidad que conocieran por acá a Esteban, es uno de los miembros del equipo de Presidencia Ejecutiva.

**Señor Director Esna Montero:**

Saludos, Esteban.

**Señor Valverde:**

Bueno jefe, ustedes me indican.

**Señor Presidente:**

No, no, adelante. Estamos tratando de conectar a don Christian Campos, pero mientras tanto vamos avanzando nosotros, con la presentación.

**Señor Valverde:**

Bueno, no hay problema. Primero que todo, buenas tardes, me alegra la oportunidad, es la primera vez, como decía Juan y bueno, a mí me corresponde presentarles el tema del reglamento de fideicomiso. Voy a compartir la pantalla.

¿Me indican si logran observar?

**Señor Presidente:**

Sí. Sí,

**Señor Valverde:**

Ok perfecto. Bueno, sobre la propuesta del reglamento para el traslado de fondos de fideicomiso del BANCO NACIONAL COMEX Y PROCÓMERA, este es un decreto del 31081, que fue, es un decreto ejecutivo como tal que creó este fideicomiso.

Procedo con la explicación:



**Señor Valverde:**

Primero, que nada, quiero presentarles un video. Me indican si logran escuchar y g empezamos con los antecedentes del fideicomiso.

**Señor Asesor Legal Externo:**

Ingresa a la sesión.

**Señor Valverde:**

Continúo con el video:



*“INALCANZABLE, PERO HAY QUE CREÉRSELA.”*

*“Esta es la frase que decimos cuando queremos lograr algo que parece inalcanzable. Pero ¿sabes qué? Ya nos la estamos creyendo. Nos la creemos porque en el último año generamos casi 20000 millones de dólares exportando productos y servicios, 3000 personas se la creyeron, porque se capacitaron para enviar sus productos y su talento fuera de nuestras fronteras. De hecho, en 155 países alrededor del mundo, se pueden encontrar más de 4 .000 productos hechos aquí, en nuestra tierra.*

*Agricultura, industria, alimentos y servicios. Hoy el corazón se nos hincha de orgullo. El mismo corazón que vuelve a latir en Alemania, gracias a una válvula hecha por manos ticas. Gracias a las exportaciones, 600 .000 personas tienen un nuevo mejor empleo.*

*Pero no podemos detenernos ahí. Nos la vamos a seguir creyendo, para que todo el mundo sepa que, en este pequeño país, donde vos naciste, estamos haciendo lo que parecía inalcanzable. Porque Costa Rica se la cree.*

*PROCOMER, Costa Rica exporta. “*

### **Señor Valverde:**

Este es el video de lanzamiento que hizo PROCOMER con esta propuesta, que es la estrategia de desarrollo de talento humano para las zonas francas, que es el que va ligado a este fideicomiso del BANCO NACIONAL-COMEX y PROCOMER.

Continúo con la explicación:



## Sobre el incentivo

### Fundamento legal

Decreto Ejecutivo N°39.081-MP-MTSS-COMEX: Reglamento para potenciar el desarrollo del recurso humano de las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas.

Esta norma implementó el inciso a) del artículo 21 de la LRZF, una disposición que, desde su promulgación más de 2 décadas, nunca se había puesto en práctica.



Podemos encontrar acá primero sobre los antecedentes, sobre el fundamento legal, el fideicomiso se crea a partir del Decreto 39 -081, que es el reglamento para potenciar el desarrollo del recurso humano de las empresas beneficiarias del régimen de zonas francas.

Esta norma lo que viene es a instrumentalizar el inciso A del artículo 21 de la Ley del Régimen de Zonas Francas, una disposición que desde su promulgación, hace más de dos décadas, nunca se había puesto en práctica.

Continúo con la explicación:

## Sobre el incentivo

### Objetivos

Dispone que las empresas pueden solicitar asistencia para capacitar, entrenar y formar empleados o aspirantes a empleados, de manera coordinada con el INA.

Utilizar este mecanismo como una herramienta estratégica para combatir el desempleo y la informalidad, así como para contribuir a la empleabilidad en el país.

Fortalecer las capacidades y elevar los niveles de competitividad del recurso humano costarricense, para facilitar su colocación en el mercado laboral:

- En áreas de alta demanda.
- Orientadas al desarrollo de actividades productivas.



¿Qué es este inciso A? Se detalla cada uno de los objetivos, ya que este inciso y en los objetivos se expresa:

Se dispone que las empresas pueden solicitar asistencias para capacitar, entrenar y formar empleados o aspirantes empleados de manera coordinada con el Instituto Nacional de Aprendizaje.”

Utilizar este mecanismo como una herramienta estratégica para combatir el desempleo y la informalidad, así como para contribuir en la empleabilidad del país, fortalecer las capacidades y elevar los niveles de competitividad del recurso humano costarricense, en áreas de alta demanda y orientadas al desarrollo de actividades productivas, esto para facilitar la colocación en el mercado laboral.

A grandes rasgos, estos son los objetivos del Fideicomiso como tal.

Continúo con la explicación:



## Gobernanza

| Comité Coordinación Interinstitucional   | Unidad Técnica de Apoyo  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Jerarcas de:<ul style="list-style-type: none"><li>○ COMEX</li><li>○ PROCOMER</li><li>○ INA</li><li>○ MTSS</li><li>○ UCCAEP</li><li>○ AZOFRAS</li><li>○ CINDE</li></ul></li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo técnico de:<ul style="list-style-type: none"><li>○ COMEX</li><li>○ PROCOMER</li><li>○ INA</li><li>○ MTSS</li><li>○ UCCAEP</li><li>○ AZOFRAS</li><li>○ CINDE</li></ul></li></ul> |



### Señor Valverde:

Este fideicomiso, en el decreto se crea con dos gobernanzas, una gobernanza de dos ámbitos, una técnica y una política. En este caso, lo que es el Comité de Coordinación Interinstitucional, donde están los jefes del Ministerio de Comercio Exterior, de la Promotora de Comercio, del Instituto Nacional de Aprendizaje, del Ministerio de Trabajo, de UCCAEP, de ASOFRAZ y de CINDE.

De igual forma, del otro lado, tenemos una Unidad Técnica de Apoyo, donde en este caso, se encuentra mi persona, como representante del Instituto de manera propietaria y Ana María, de manera suplente. De igual forma, es un espejo con las demás instituciones que forman parte de este fideicomiso.

Vamos a ver, el fideicomiso solamente es COMEX-PROCOMER-BANCO NACIONAL, sin embargo, estas instituciones y estos entes privado de interés

público, como es UCCEAP, ASOFRAZ y CINDE, en este caso, surgen como entes asesores y también como coordinación política.

Continúo con la explicación:

## DIFERENCIA CON OTRAS HERRAMIENTAS

| CONTENIDO   | POBLACIÓN META  | OBJETIVO   |
|---|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Áreas de alta demanda en el mercado laboral.</li> <li>Donde la oferta de capacitación es nula o escasa en el país (en forma y tiempo, además de la ausencia de centros de formación).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Trabajadores de empresas de zona franca con conocimientos básicos en áreas de alta demanda en el mercado laboral, que requieren escalarlos para mantener su empleabilidad.</li> <li>Potenciales trabajadores, que podrían emplearse en estas empresas mediante esta asistencia.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Upskilling:</b> Capacitación en nuevas habilidades, que permite elevar las obtenidas por el trabajador por medio de su formación original y escalar dentro de su área.</li> <li><b>Reskilling:</b> Desarrollo de habilidades complementarias a la formación original, que permitan desempeñar labores diferentes a las contratadas.</li> </ul> |

**FINANCIAMIENTO:** Incentivo de naturaleza *asistencial*, ejecutado en asociación público-privada



### Señor Valverde:

Diferencias con otras herramientas, podemos encontrar el tema del contenido, en este caso, las áreas de alta demanda laboral, de igual forma, donde la oferta de capacitación es nula o escasa en el país.

Ese es el objetivo del fideicomiso, poder brindar la capacitación al talento humano en áreas que el INA o en el país, a grandes rasgos, es escasa o nula.

La población meta, como lo hemos dicho, es de trabajadores de empresas de zonas francas o potenciales trabajadores y el objetivo, aquí es muy importante mencionarlo, es un *upskilling* y un *reskilling*, en este caso el *upskilling* es una capacitación en nuevas habilidades que permita elevar las obtenidas por el trabajador por medio de su formación original y escalar dentro de su área, en este caso, poder crecer dentro de la empresa.

### Señor Presidente:

Te quería pedir que me dejaras, ahí nada más, completar, complementar en lo que dice contenido y población meta, en lo que dice áreas de alta demanda y abajo, donde dice que la oferta de capacitación es nula o escasa en el país.

Quiero que los directores y las directoras, a que, en su mente, tal vez aparezca, o sea, que se haga una idea al régimen de zona franca, pero que además se lo hagan en la lógica de que el país, justamente en el último año y ayer el Presidente, en su discurso lo reseñaba, ha estado rompiendo todos los récords en temas de exportaciones y, por ende, también previamente en lograr la consolidación de inversión extranjera.

Pero, yo no sé si a usted les pasa, a mí podría pasarme, nos quedamos a veces con la idea, de que el régimen de zona franca, donde se ha estado posicionando muchísimo, es únicamente en la GAM, pero debo recordarles que PROCOMER justamente ha iniciado, con una estrategia muy, muy agresiva, en la consolidación de proyectos de zona franca, el régimen de zona franca fuera de la GAM, también impulsada por la reforma de la ley que hubo hace un par de años y que ya está teniendo sus resultados importantes.

Voy a mencionarles, por ejemplo, que hoy la directora de Huetar Norte estuvo formando parte de una reunión, en el en el parque de zona franca en Muelle de San Carlos.

Se reunieron con un grupo empresarial, en donde les hablaron ya de seis proyectos, que más o menos serían setecientos millones de dólares en la zona norte y también tenemos que pensar que esto probablemente empiece a materializarse con mucha más fuerza.

En Puntarenas, que también hay parques en el régimen de zona franca y también en Limón, por ejemplo, lo que es la zona de Búfalo, donde ahí se habla del desarrollo también de un parque y en otras partes de la provincia de Limón.

Entonces, nada más para que se haga una idea, que cuando hablamos de una herramienta como esto, no estamos hablando nada más de una herramienta que vaya a beneficiar, a los cantones, por ejemplo, de Heredia y Alajuela o San José, donde sabemos que hay una fuerte presencia de empresas multinacionales bajo el régimen de zona franca.

Sino que, también, ya estamos viendo un impacto importantísimo fuera de la GAM y que pensamos que va a empezar a diversificarse también, como en el sector de Guanacaste, por ejemplo, en donde vamos a ver un sector de innovación en el sector agroexportador y que es importante no perderlo de vista para entender que el impacto va a poder también derramarse en las diferentes regiones del país, etcétera.

Este es lo que quería ahí, como complementar.

**Señor Valverde:**



Claro, de igual forma, aportando a lo que decía Don Juan, en el tema de forma y tiempo es muy importante. El decreto hace mucho énfasis, en que no solamente es un tema de oferta nula o escasa, sino los tiempos de respuesta que tienen las instituciones del país para poder dar esa capacitación a la zona francas.

De igual forma, siguiendo la línea con el *restkilling*, que es el desarrollo de habilidades complementarias a la formación original que permitan desempeñar labores diferentes a las contratadas. En este caso, este financiamiento tiene una naturaleza de incentivo asistencial, o sea, es una ejecución en asociación público - privada.

Continúo con la presentación:

## Relevancia del incentivo

Permite generar un enfoque estratégico de **reskilling y upskilling** que beneficie el crecimiento profesional y el progreso de los colaboradores y que impulse la diversidad e inclusión en las empresas, de manera que otras personas con habilidades básicas, puedan ser empleadas.

Potencia el desarrollo del talento humano especializado en las empresas beneficiarias del RZF, el cual:

- Genera el **57%** de las exportaciones y el **74%** de la IED (2021).
- Ha tenido un crecimiento **10 veces mayor** que el resto de la economía, pero empieza a mostrar desaceleración.
- Del 2017 al 2021, generó un aporte al **PIB del 13%**.
- Genera **+220 mil empleos** (más de 160 mil directos) a través de **461 empresas**.
- De estos empleos, el **44% corresponde a empleo femenino** (promedio nacional 41%).

• (Fuente: Balance de Zona Franca. Costa Rica 2017 – 2021)



### Señor Valverde:

Ahora bien, el tema de la relevancia del incentivo, lo que hablábamos anteriormente, del enfoque estratégico en el *restkilling* y el *upskilling*, que beneficia ese crecimiento personal y el progreso de los colaboradores dentro de las empresas.

Esto potencia el desarrollo del talento humano especializado en las empresas beneficiarios del régimen de zona francas, las cuales generan el 57% de las exportaciones del país, el 74% de la inversión extranjera directa, que ha tenido un crecimiento diez veces mayor que el resto de la economía en este caso, el régimen definitivo, pero que empieza a mostrar una desaceleración.

De igual forma, en el 2017, el 2021 se generó, por parte de este régimen, el 13% del PIB, genera más de 220 mil empleos (directos 160 mil) a través de 461

empresas. De igual forma, estos empleos, y esto es muy importante, el 44% corresponde a empleo femenino, contrario al promedio nacional, que es el 41% como tal.

Continúo con la presentación:  
eñ

## ANTECEDENTES SOBRE LOS PROGRAMAS

### Plan piloto

Se ejecutó durante 2016 y 2017 y tuvo una inversión aproximada de €506 millones.

A través de este mecanismo se logró capacitar aprox. 550 trabajadores.

Modalidades de los entrenamientos y capacitaciones:

- Envío de trabajadores al exterior.
- Visita de capacitador extranjero al país.

Proyecto tuvo que detenerse por falta de fondos. Sin fondos, se extingue el fideicomiso.



Señor Valverde:

Ahora bien, sobre los antecedentes de este programa, este decreto data del 2015, con la administración Solís-Rivera y se ejecuta un primer plan, en el 2016 y 2017, con la inversión del rededor de 506 millones de colones, donde se capacitan a 550 personas y las capacitaciones o los entrenamientos versan en enviar a la persona al exterior o la visita de un capacitador extranjero al país.

Es importante decir, que este programa se cierra al final de esta primera edición por falta de fondos, ya que la norma se expresa en que, en el momento en el que se extingan los fondos, muere el fideicomiso como tal.

Por eso es por lo que, a finales de la administración Solís Rivera se firma un decreto que reforma el decreto original y establece la posibilidad del INA, de poder fondear este fideicomiso.

Este decreto lo firmó don Guillermo Solís y don Alfredo Hasbum, como Ministro de Trabajo y habilita expresamente al INA para poder trasladar estos fondos.

**Señor Presidente:**

Ahí -Esteban, déjame también complementar.

Veán, esta esta herramienta en aquel momento fue, debo decirlo, fue un movimiento estratégico ante una decisión compleja que se le comunicó al país, que fue una decisión de INTEL, de cerrar operaciones.

No sé si ustedes lo recuerdo, pero en ese momento, diferentes circunstancias terminaron generando que INTEL comunicar al país que iba a cerrar cierta cantidad de puestos de trabajo, con lo cual, obviamente, ustedes entenderán que, cuando hay un sector que mueve mucho la economía, siempre el país se debe de ocuparse. Entonces fue un movimiento estratégico en ese sentido.

Inicialmente el fideicomiso fue pensado para para apoyar, esa decisión de evitar que INTEL terminara de irse, pero también para apoyar a otras empresas del régimen para buscar esa competitividad país, pero quería complementar eso que comentaba Esteban.

### **Señor Valverde:**

Continuo con la presentación:



## **Lineamientos estratégicos**

### **PERSPECTIVAS Y RELEVANCIA DE LA FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO**



- 77% de empleadores reportan dificultades para encontrar el talento que necesitan (ManPowerGroup, 2023).
- 50% de los trabajadores necesitará una actualización de habilidades para 2025 debido al desplazamiento de empleos derivados de la automatización (World Economic Forum, Future of Jobs, 2023).
- 3,5 millones de profesionales especializados en STEAM serán demandados en LATAM para 2025 (Page Group, 2023).
- Generar conocimiento e incorporar tecnología en las áreas de agricultura y la industria manufacturera para los próximos 5 años (World Economic Forum, Future of Jobs, 2023).



- 77% de escasez de talento - 7/10 empleadores tienen dificultades para encontrar la fuerza laboral que necesitan. 43% de estos empleadores tiene intenciones de contratación a pesar de la escasez de talento (ManPowerGroup Q3, 2023).
- En CR existe una escasez de talento de aprox. 5 mil profesionales en carreras STEM (Cámara de Empresas de Tecnología de Información y Comunicación, 2023).
- Las empresas tendrán dificultades para ocupar puestos vacantes, especialmente en áreas técnicas y científicas. Esta situación amenaza la capacidad de Costa Rica de atraer IED. Solo el 16% de los graduados optan por carreras en ciencias. (ManPowerGroup, 2023).

### **Señor Valverde:**

Sobre los lineamientos estratégicos de este fideicomiso, las perspectivas y las relevancias de la formación de talento humano a nivel global, el 77 por ciento de los empleadores reportan que hay dificultades para encontrar ese talento humano capacitado.

El 50 por ciento de los trabajadores necesitan una actualización de habilidades para el 2025, debido al desplazamiento de empleos derivados de la automatización. Tres puntos cinco millones de profesionales especializados en STEMS serán demandadas en Latinoamérica para el 2025 y generar un conocimiento e incorporar tecnologías a las áreas de agricultura y la industria manufacturera para los próximos cinco años, para generar competitividad como tal.

A nivel local encontramos que el 77 por ciento de escasez de talento humano, o sea, siete de cada diez empleadores tienen dificultades para encontrar la fuerza laboral que necesitan y el 43 por ciento de estos tienen la intención de contratar, a pesar de las casas de ese talento.

En Costa Rica existe una escasez de alrededor de cinco mil profesionales en el área de STEMS y las empresas tendrán dificultades para ocupar puestos vacantes, especialmente en áreas técnicas y científicas. Esta situación amenaza la capacidad de atraer la inversión extranjera directa en Costa Rica y solo el 16 por ciento de los graduados totales a nivel de secundaria están optando por carreras en ciencias y tecnología como tal.

Continúo con la explicación:

## Lineamientos estratégicos

ALINEADO EN ÁREAS PRIORITARIAS QUE APUNTA EL MECANISMO (ART 4 DECRETO N°39081)

- Contenidos de impacto para todos los sectores estratégicos que operan en las zonas francas del país (incisos a, h).
- Cobertura amplia en términos de cantidad de potenciales personas por capacitar (inciso b).
- Alta contribución al desarrollo social y a la generación de empleo de calidad (inciso c).
- Incorporación de tecnologías nuevas o actualizaciones, contribuyendo a la modernización productiva del país (inciso d).
- Innovación, desarrollo y transferencia tecnológica (inciso e).
- Elevado potencial de transferir conocimiento, aumentar capacidades y generar nuevas destrezas y aptitudes de muchos trabajadores (inciso f).
- Proyectos fuera de GAM (inciso g).

### Señor Valverde:

Igual forma, alineado en las áreas prioritarias que apunta el mecanismo, que es el artículo número cuatro, se establece el contenido de impactos para todos los sectores estratégicos, la cobertura amplia en términos de cantidad potencial de personas a capacitar, la alta contribución al desarrollo social y a la generación de

empleo de calidad, la incorporación de tecnologías nuevas y actualizaciones, la innovación, el desarrollo y la transferencia tecnológica, así como el elevado potencial de transferir conocimiento y aumentar capacidad y lo más importante, proyectos fuera del gran área metropolitana, que era lo que mencionaba anteriormente Don Juan.

Continúo con la explicación:



## Lineamientos estratégicos

### PRIORIZACIÓN DE ÁREAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN (Carreras STEM)

| INDUSTRIA ESPECIALIZADA   | SERVICIOS  | AGROINDUSTRIAL   |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Dificultad de atracción de talento en <b>electrónica, automotriz y aeroespacial</b> (World Economic Forum, 2023).</li><li>• Demanda de profesionales técnicos en <b>ciencias de la vida</b> (Necesidades formativas y análisis de demanda en el sector industrial CICR, INA, AED y KAS, 2023).</li><li>• Los subsectores que han liderado las exportaciones durante los últimos 5 años son: <b>equipo de precisión y médico, alimentario y eléctrico y electrónica, Metalmecánica</b>. (COMEX, 2021).</li><li>• Necesidad de talento con habilidades especializadas relevantes para la industria de <b>semiconductores</b>; alineada a la estrategia país asociada Chips and Science Act de EEUU.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Las exportaciones de servicios al cierre del 2021 presentan un incremento de 12% (PROCOMER, Exportaciones de bienes 2022).</li><li>• El sector de servicios representó el <b>73% de la economía de Costa Rica</b> (OCDE, 2021).</li><li>• El crecimiento de la industria de TI alcanzó el 7,1% en 2021 (Michael Page, Competitividad STEM en Latinoamérica, 2023) y 48% de las vacantes de empleo TI en LATAM no pueden ser cubiertas por <b>falta de profesionales</b>.</li><li>• La oferta profesional en TIC no da abasto para atender a la creciente demanda por parte de empresas multinacionales (Programa Estado de La Nación, 2022).</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Sector con <b>mayor necesidad de capacitación en incorporación de tecnologías de producción</b> respecto al resto de sectores (PROCOMER, 2023)</li><li>• Revolución 4.0 exige una <b>actualización</b> en todos los perfiles del sector agroindustrial (Necesidades formativas y análisis de demanda en el sector industrial CICR, INA, AED y KAS, 2023)</li></ul> |



### Señor Valverde:

Sobre la priorización de áreas de capacitación, información, STEMS, también acá tenemos información bastante robusta sobre el tema, en la industria especializada en los servicios y en la agroindustria, que al final de cuentas, les va a quedar a ustedes para poder revisar.

Continúo con la explicación:

## LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

ELEMENTOS PARA CONSIDERAR Y NO CONSIDERAR LAS CAPACITACIONES COMO ESTRATÉGICAS

Enfocadas en:

- Áreas de alta demanda en las empresas.
- Áreas donde exista escasez de talento humano especializado.
- Formación en habilidades técnicas especializadas.
- Formación en habilidades digitales alineadas a la revolución 4.0.
- Certificaciones técnicas especializadas, demandadas en cada sector.
- Que incluyan o complementen la formación en habilidades esenciales/blandas o "power skills", tomando en cuenta las más demandadas en los próximos años (ManpowerGroup, 2023).

No se consideran estratégicos y por ende no serán financiadas con el mecanismo:

- Carreras universitarias o cursos de larga duración.
- Oferta de programas, cursos o iniciativas que compitan con otras ya existentes y disponibles en la administración pública.
- Programas que no estén vinculados con el "core business" o actividad núcleo de la empresa.
- Programas de idiomas.



### Señor Valverde:

Ahora bien, aquí hay algo muy importante que son los elementos para considerar y no considerar estas capacitaciones como estratégicas para el fideicomiso. Entonces, las capacitaciones que el fideicomiso financiará son las que están enfocadas en áreas de alta demanda en las empresas, áreas donde exista escasez de talento humano especializado, formación en habilidades técnicas especializadas, formación en habilidades digitales alineadas a la revolución 4.0, certificaciones técnicas especializadas demandadas en cada sector y que incluyen un complemento en la formación en habilidades esenciales blandas o *power skills* tomando en cuenta las más demandadas en los últimos años, según Manpower.

En este caso, las que no se considerarán estratégicas serán las carreras universitarias o cursos de larga duración, ofertas de programas, cursos e iniciativas que compitan con otras de existentes o disponibles en la Administración Pública.

Eso es sumamente importante resaltarlo, porque el artículo 6 del decreto habla sobre el INA y la solicitud que se le tiene que hacer expresamente al INA de esa capacitación y que el INA sea la que, la institución que indique que puede o no puede dar esa capacitación, en veinte días hábiles.

A partir de eso, este se activa los mecanismos del fideicomiso como tal. De igual forma programas que no estén vinculados con el *core business*, en este caso el núcleo esencial de la empresa y los programas de idiomas como tal.

Continúo con la explicación:

## PROPUESTA ABORDAJE

Objetivo del programa y rigurosidad  
técnica



Metodologías de atención empresarial  
ágiles y probadas

### Nuevo proceso

- Concurso Abierto
- La empresa detalla la capacitación requerida y facilita cotizaciones.
- Se evalúan las propuestas
- A las empresas elegidas se le trasladan los fondos
- La empresa se encarga directamente de realizar los pagos del monto beneficiado + su contraparte.

### **Señor Valverde:**

Ahora bien, la propuesta de abordaje, porque al cerrarse esta primera edición en el dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, se da un *impasse* de alrededor de cuatro años y se abre una nueva edición y entra lo que pasó, la pandemia en COVID -19 y entonces, se suspende, ya para el dos mil veintitrés se activa el fideicomiso con fondos de PROCOMER y COMEX, en este caso, alrededor de setecientos millones de colones y se realiza una nueva metodología.

En este caso, el INA estuvo totalmente involucrado, de marzo del año anterior, para la conformación de esta nueva metodología y el nuevo proceso establece concurso abierto. La empresa detalla la capacitación requerida y facilita cotizaciones, en caso de que INA no tenga la capacidad para dar la capacitación, se valúan las propuestas, las empresas elegidas se les trasladan los fondos y la empresa se encarga directamente de realizar los pagos del monto beneficiado más su contraparte. En este caso. Y aquí y aquí tengo la información.

Ya se hizo una primera edición en enero. Se hizo un lanzamiento en el cual se tuvieron datos bastante positivos. Hace unas este les indicaba lo de 506 millones, alrededor, de colones que se invirtieron y 500 personas, alrededor, fue lo que se capacitó.

En este caso, para este primer lanzamiento, en enero se logró personas beneficiarias 1988 personas, casi la 2000 y el presupuesto disponible por parte del fideicomiso es de 665 millones de los cuales solo se utilizaron 369 millones, con una

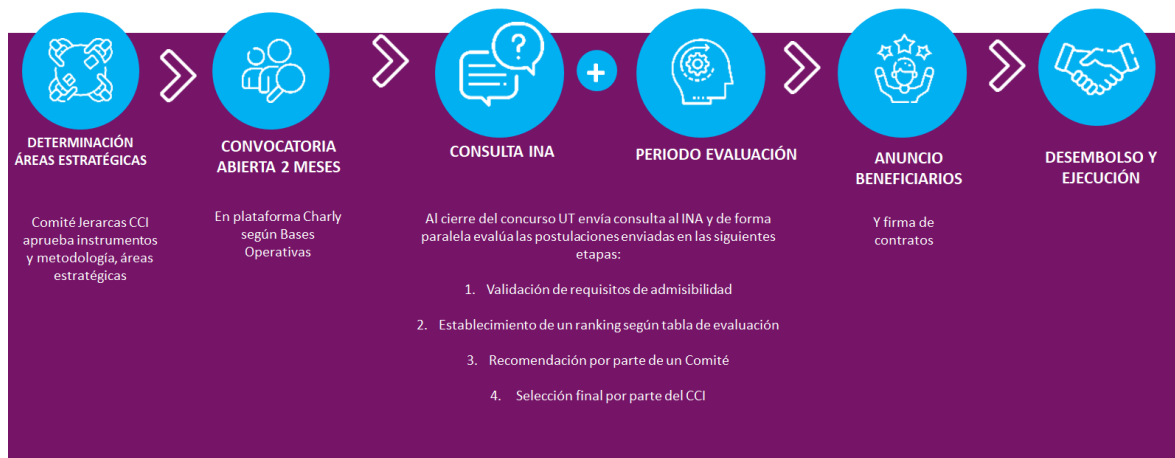
distribución de 68 por ciento hombres y 32 por ciento mujeres y un costo por persona de 400 dólares, disminuye en casi un 60% respecto al anterior.

En este caso, estas personas todavía están en programas de formación, pero el impacto es sumamente fuerte, con más de 2000 personas impactadas inicialmente, en esta primera edición.

Continúo con la presentación:

## PROCESO

Concurso abierto donde las empresas pueden indicar sus necesidades de formación según los lineamientos de las Bases Operativas, Normas y Condiciones del programa.



### Señor Valverde:

Ahora bien, sobre este proceso, para irles explicando el concurso se ha abierto, donde las empresas pueden indicar sus necesidades y entonces, aquí vemos la línea de tiempo. En este caso, el primer paso, la determinación de las áreas estratégicas.

En este caso, el Comité de Jerarca, del Comité de Coordinación Interinstitucional, aprobarán los instrumentos y metodologías y áreas estratégicas que le da la UTA, la Unidad Técnica de Apoyo para cada una de las ediciones, entonces, puede ser que cada una de las ediciones cambia sus áreas estratégicas, para poder ir dinamizando la capacitación.

La convocatoria base es por dos meses, se concursa en la plataforma de Charlie y se va a esta convocatoria, se le hace una consulta al INA, de cada una de las ofertas que existen y paralelamente, lo que es un Comité Evaluador, que está compuesto solamente por PROCOMER, COMEX y el INA, establece cuáles son las ofertas que cumplen o no cumplen los requisitos, ya casi les enseñó los parámetros.



Posterior a que pasan ese filtro y que el INA dice que no tiene la capacidad de poder atenderlo, esto es muy importante, en 20 días naturales, no solamente es un tema jurídico, sino también de capacidad instalada.

Y tiene que ser en 20 días naturales, probablemente un tema prudencial que se puede establecer, sin embargo, la empresa puede pedir capacitar a 500 personas en 20 días naturales y el INA no tiene la capacidad de hacerlo, no sé, en Servicio al Cliente, por darles un ejemplo.

Entonces, para eso es el sistema del fideicomiso, después del periodo de evaluación y que el Comité, la UTA revisa lo que hizo esta primera comisión y esto es la Comisión de Coordinación Interinstitucional, aprueba finalmente, se anuncian los beneficiarios y se da la ejecución y el desembolso del dinero, como tal.

Continuo con la explicación:

## BENEFICIARIOS

Empresas que formen parte del Régimen de Zona Franca según la Ley, o aquellas que ya hayan presentado la solicitud de ingreso, siempre y cuando en un plazo de 3 meses la solicitud sea formalizada.

## MONTO

Dependerá de la propuesta presentada basada en la cantidad de personas a capacitar y los costos individuales por persona capacitada.

- El monto beneficiado por empresa no podrá superar:
  - el 50% del valor del proyecto,
  - los \$4.000 por persona capacitada, y
  - los \$100.000 por empresa.

Los beneficiarios, es claro que es un tema de régimen de zonas francas. El monto es muy importante, eso dependerá de la propuesta que se presente, pero el monto beneficiado por empresas no superará el 50% del valor del proyecto, como tal.

El fideicomiso no va a pagar más allá del 50%, y a partir de eso tiene otros métodos de exclusión, que serían lo que son por personas 4 mil dólares y en total por empresas 100 mil dólares. Entonces, no va a ocurrir que una empresa va a proponer una capacitación de un millón de dólares y el fideicomiso le va a dar 500 mil dólares

para esta capacitación, además, de que el monto máximo son 4 mil dólares por persona capacitada.

**Señor Presidente:**

Ahí, tal vez, el ejemplo más puntual es que, no es, vamos a ver, los proyectos, además de que ven de ser estratégicos y de y deben de estar, de alguna manera de alguna manera justificados, de que el tipo de capacitación nosotros no la podemos abordar en lo inmediato, además, la empresa está en disposición de invertir, ellos obviamente, en las personas, sean trabajadores de ellos para un tema de *reskilling* y eso lo que va a permitir es que puedan subir de nivel y generarse un vacante, para que pueda ser llenada por otra persona, en donde obviamente eso nos beneficia a nosotros, porque aumenta el empleo y de esa forma, también podemos recaudar mayores ingresos para la institución, sino que además, la empresa se compromete a invertir en proyecto de estos, más de estos otros que menciona Esteban.

Bueno Esteban, iba a poner el ejemplo de que como nosotros ahorita ya conformamos la Comisión, tuvimos la oportunidad de que una empresa presentó un proyecto y solamente participaban personas que son de la capa gerencial entonces, nosotros mismos tuvimos la posibilidad de rechazar ese proyecto, en función de que en realidad este tipo de servicio lo que busca es capacitar a los trabajadores, a nivel técnico, pero no a los gerentes propiamente dicho, sino a los trabajadores operativos

**Señor Valverde:**

Con el tema con el tema de definir acá en el procedimiento lo de la determinación de las áreas estratégicas, siempre va del paralelamente el tema de algunos parámetros que establece cada una de las instituciones y en este caso, para el INA, a partir de las indicaciones de don Juan, independientemente que en este momento no hemos financiado el fideicomiso, fueron dos líneas estratégicas y es, priorizar personas INA, que se han egresado INA, eso es lo primero.

Lo otro es que el beneficio no busque ser de provecho para personas del de la capa gerencial o de las gerencias o de las direcciones altas, sino que la idea del incentivo es, poder en esa pirámide, esas 200 personas que están en una primera línea, en una segunda línea, poder escalar y entonces, estos de la primera línea puedan subir a la segunda y así sucesivamente ir en esa reacción en cadena, esa es la finalidad.

Se dieron tres ofertas que iban en esa línea, de dos empresas en temas de dispositivos médicos, a las cuales pues bueno nosotros, desde la Unidad Técnica y desde el Comité, evaluaba preliminarmente, indicamos que el INA no estaba de acuerdo y se rechazó por ese lado el tema, a pesar de que cumplía pertinencia, sin embargo, la capacitación y los momentos acá, la capacitación costaba alrededor de

50 mil dólares y eran solamente seis personas las que se iban a beneficiar y claramente, excedía también el monto establecido del límite.

Continúo con la explicación:

## EVALUACIÓN PARA RANKING



**Señor Valverde:**

Ahora bien, para esta evaluación, para el ranking de la evaluación como tal, valga la redundancia, vemos el tema de la coherencia en la propuesta y en la concordancia en el giro empresarial, igual forma la cantidad de empleados

beneficiados y cantidad de aspirantes ampliados beneficiados, generación de nuevas líneas de producción, eso es sumamente importante también, el impacto en personas que trabajan fuera de la GAM, el impacto en género y el derrame de conocimientos que permiten capacitar más personas indirectamente y la contrapartida mayor al 50 por ciento de los establecidos, cada uno de sus rubros tiene una cierta calificación y así se va ponderando como tal.

Ahora bien, esto es un aspecto importante que quería mencionar y es que estos datos son de proveídos por PROCOMER, pero en el 2021, de las cargas parafiscales por parte del régimen de zona francas, el INA recaudó 46 millones de dólares, esto a partir del presupuesto ordinario que el INA tuvo en el 2021 en alrededor de 125 mil millones de colones, la representación es de alrededor o casi del 23 por ciento del presupuesto o de los ingresos o de los ingresos del INA como tal, entonces, es sumamente significativo mencionarlo, a partir del aporte que al final ustedes van a discutir en la reglamentación, que es bastante pequeño en comparación al aporte que da en el régimen de zona francas a la institución como tal.

Continúo con la explicación:

## Sobre el reglamento INA

La propuesta se encamina a concretar un instrumento normativo que permita a la Institución el giro de recursos al Fideicomiso COMEX-PROCOMER-BNCR.

El INA cuenta con habilitación jurídica en el artículo 18 de la Ley Orgánica del INA donde se establece: "... podrá administrar bienes en fideicomiso"; y además, puede "celebrar todos los contratos permitidos por las leyes", para "cumplir con sus objetivos, funciones y atribuciones".

Añadido a eso, el artículo 16 bis de la Ley de Régimen de Zonas Francas precisa que el Estado instará al INA a que promueva oferta académica que responda precisamente a las demandas del mercado.

### **Señor Valverde:**

Ahora bien, sobre el reglamento del INA, en este caso el reglamento que está hoy en punto de discusión, lo que propone es encaminar o concretar un instrumento normativo que nos permita, al interno de la institución, girar estos recursos al fideicomiso de PROCOMER-COMEX y BANCO NACIONAL.

El INA cuenta como una habilitación jurídica en el artículo 18 de la ley orgánica del INA, donde se establece que podrá administrar bienes en fideicomiso, pero, además, el legislador previó que nosotros podamos celebrar todos los contratos permitidos por la ley, para cumplir con sus objetivos, funciones y atribuciones.

En este caso, añadido a eso el artículo 16B de la ley del reglamento de zona francas, precisa que el Estado instará al INA que promueva oferta académica que responda precisamente a las demandas del mercado.

Además del artículo 21 inciso a), que le mencionaba al inicio de la presentación, que nos obliga a nosotros, a coordinar con las zonas francas, para poder brindar una capacitación y una respuesta a este régimen.

Continúo con la presentación:

## Sobre el reglamento INA

La propuesta consta de 8 capítulos y 22 artículos, los cuales regulan:

1. Disposiciones generales,
2. De las funciones de los actores que participan,
3. Orientaciones generales del procedimiento para la transferencia de fondos del INA al Fideicomiso,
4. Sobre el convenio,
5. Control, seguimiento y fiscalización,
6. Liquidación financiera e informe técnico,
7. Incumplimiento,
8. Disposiciones finales.

### **Señor Valverde:**

La propuesta consta de ocho capítulos y veintidós artículos, los cuales regulan primero que todo disposiciones generales, dos, de las funciones de los actores que participan, tres, orientaciones generales del procedimiento para la transferencia de fondos del INA al fideicomiso, cuatro, sobre el convenio.

En este caso el reglamento es un tema interno de nosotros., para poder instrumentalizarlo, sin embargo, la forma que se ligan a responsabilidades o deberes entre el fideicomiso y el INA es a través del convenio.

Después, es el control y seguimiento y fiscalización, en este caso, también hay que tomar en cuenta que, a partir de la ley de control interno, se permite la fiscalización por parte de las auditorías de las instituciones, que participan o que proveen recursos a los fondos del fideicomiso.

De igual forma, la liquidación financiera y el informe técnico, en este caso, el fideicomiso tiene que rendir, dependiendo de las convocatorias, etcétera, el tema del impacto y todo lo que genera la capacitación, como tal, tema de incumplimientos y la disposición de finales, como tal.

Continúo con la presentación:



## Aspectos relevantes del reglamento INA

- Se establecen las funciones de cada uno de los órganos internos de la institución, estableciendo responsabilidades y plazos de cumplimiento según lo establecido en el artículo 6 del decreto ejecutivo No. 39081-MP-MTSS-COMEX y sus reformas.
- Se fija un monto máximo de traslado de fondos al fideicomiso de un 10% de la subejecución del presupuesto ordinario del año anterior.
- Se establece el convenio como el instrumento jurídico que regirá las relaciones entre el Fideicomiso y el INA.
- Se establecen los mecanismos de control y fiscalización de los recursos INA trasladados al Fideicomiso.



### **Señor Valverde:**

Aspectos relevantes del reglamento, en este caso, se establecen las funciones en cada uno de los órganos internos de la institución, estableciendo responsabilidades y plazos de cumplimiento y según lo establecido en el artículo.6 del Decreto Ejecutivo, que en este caso son los 20 días hábiles que nosotros tenemos para decir sí, si o si no.

De igual forma, se fija un monto máximo tras el lado de fondos al Fideicomiso, de un 10% de la subejecución del presupuesto ordinario del año anterior. En este caso, y aprovechando el espacio, comentándolo con Don Juan, yo le comentaba, que veía correcto que fuera la subejecución del presupuesto ordinario del año tras anterior, no del año anterior, para que PROCOMER y también nosotros estuviéramos claro de cuál es el monto que vamos a presupuestar.

En este caso, en este ejercicio sería el presupuesto del 2024, este porcentaje lo fijaríamos a partir de lo que ocurrió en el 2022 y no como en este momento, la propuesta establecería en el 2023, que nos tendríamos que establecerlo a un presupuesto extraordinario, en todo caso.

Después, se establece el convenio como el instrumento jurídico que las relaciones entre el fideicomiso y el INA y se establece un mecanismo de control y fiscalización de los recursos del INA trasladados al fideicomiso, como se lo mencionaba anteriormente.

Continúo con la explicación:



**Señor Valverde:**

Esto es a grandes rasgos el reglamento como tal es bastante pequeño, pero sí ya va bastante detalle, ha sido un trabajo de casi un año junto con la Asesoría Legal para poder encaminar este instrumento jurídico.

En este caso yo quedo a las órdenes, si tienes alguna duda o consulta.

**Señor Presidente:**

Gracias, Esteban. Tengo a José Alejandro en el uso de la palabra. Luego tengo a Andrés Romero y luego de ellos dos, y si no tengo otra consulta adicional, también quisiera abrir el espacio a don Christian Campos, asesor jurídico externo de la Junta Directiva, a quien habíamos de antemano, le habíamos compartido el proyecto ya con el visado legalidad para que pudiera también tener la oportunidad de suministrarle su criterio a la Junta Directiva.

**Señor Asesor Legal:**

Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenos tardes, nuevamente para todos y para todos.

Sí, vamos a ver, efectivamente, con toda la información que nos expone el compañero Esteban, efectivamente es un instrumento jurídico que viene a regular algo, que sí es cierto, tiene algún tiempo atrás que no ha sido implementado y también, nada más para efectos de la tranquilidad de esta Junta Directiva, porque creo que es algo que no se dijo.

El documento como tal, el fideicomiso tuvo un referendo contralor, o sea, el fideicomiso en el año 2016, que originalmente fue suscrito con el Banco Crédito Agrícola de Cartago, tuvo posteriores adendas y una de ellas modificó al Banco Nacional, por las razones ya obviamente conocidas de la situación jurídica del Banco en su momento, el Banco Crédito Agrícola.

Efectivamente este instrumento que se está, ahorita, precisamente conociendo, tuvo a través del aval que dio la Contraloría General de la República, el 11 de agosto, mediante el documento que estoy ahorita proyectando, la aprobación de este fideicomiso y quiero nada más hacer especial énfasis en algo, precisamente porque Esteban lo señalaba, y es que inclusive, dentro de todo el texto que fue, este es el contrato que ustedes ven, el que originalmente quedó aprobado por parte de la Contraloría General de la República.

Este es el contrato en donde efectivamente se establece en todo momento las limitaciones que tiene el INA, obviamente ya era un tema que se venía hablando desde mucho tiempo antes, en que este informe, por ejemplo, que se cita aquí, era el año 2014.

Eso quiere decir que tenemos 10 años y lo que la Contraloría claramente terminó de validar, fue precisamente el argumento y que voy a irme de una vez aquí, todo esto es información importante, de forma cierta, pero aquí lo más importante es esto, de ahí que es menester que, advertir a la Administración que el empleo del fideicomiso debe darse siempre y cuando mediante acto motivado demuestre, el INA en este caso, la imposibilidad cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de zonas francas.

Y esto precisamente, debe quedar amarrado con esto, que es algo que Esteban hizo mucho énfasis y ustedes dirán, bueno, ¿cuál es el argumento?, el artículo 6 del decreto ejecutivo, que el fideicomiso es el vehículo que permite la ejecución del decreto.

Pero dice el artículo 6, del al respecto de la utilización de mecanismos y que ya quiero proyectar algo también, el en el caso de que el INA no tenga posibilidad técnica o jurídica de atender la solicitud de forma oportuna, dentro del plazo máximo de 20 días naturales, deberá mediante acto motivado, comunicarlo al Comité, para



que este, en coordinación con otras entidades públicas o privadas o nacionales internacionales, establezca los mecanismos de coordinación y financiamiento necesario para atender dicha solicitud.

Este es básicamente el artículo que se regula, si lo podemos decir en una ruta de tiempo a través del reglamento o de la propuesta de reglamento que estamos trayendo, donde intervienen de diferentes dependencias internas, llámese Gerencia General, llámese Núcleos o Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos y eso es importante.

Como también es importante, desde el plano de lo de lo estrictamente pecuniario económico, respecto de los fondos públicos, que al mismo decreto en el artículo 10 define que, para cumplir con el objeto del presente reglamento se utilizarán los recursos ordinarios del INA, destinados a cumplir los fines legales sin perjuicio de que otras entidades públicas privadas aporten en fondos.

Vemos aquí, que ya desde aquí teníamos un fundamento legal y esto es precisamente el fundamento que termina habilitando el razonamiento que como Asesoría Legal y como Institución estamos justificando de frente a esto.

Esteban señalaba también, por ejemplo, el hecho de que, en el año 2018, en una reforma de este decreto, efectivamente mediante el decreto cuarenta y uno cero sesenta y uno, vamos a verificar perdón es el artículo 30, 29 y 30.

Ese decreto tuvo precisamente, una modificación mediante el decreto que antes señalaba el 41061, en la inclusión de dos artículos, la cooperación y la colaboración. Estos, los cuales, lo que vienen a permitir era precisamente, el fortalecimiento de ese vehículo, de ese instrumento, que se constituyó en el FIDEICOMISO, para incorporarle fondos para poder ejecutar esas actividades y eso es necesariamente importante de frente al instrumento que ustedes, hoy por hoy, están conociendo, porque evidentemente, en el caso del instrumento que se está trayendo aprobación por parte de ustedes hoy, eso es precisamente también lo pretendido, no solamente justificarlo en la transferencia, sino también, establecer no solamente la participación de estas dependencias internas del INA, para decir dentro de los 20 días si podemos o no podemos atenderlo, sino también, las responsabilidades que estamos asumiendo de frente a una vez hechas las transferencias, ¿verdad?

Y esto es importante también, claramente, de paralelo a la existencia de un instrumento como el convenio al que también, el compañero Esteban, hizo bastante referencia. Entonces, en ese sentido, el análisis que al respecto de todos estos elementos se termina haciendo, vienen a consolidar un mecanismo que efectivamente da la herramienta a la Institución, no solamente la transferencia, pero sino también de la fiscalización, una fiscalización que evidentemente también está resguardada en este instrumento.

Eso sería el señor Presidente.

**Señor Presidente:**

OK, muchas gracias, José Alejandro. Bueno, yo agradezco, mucho el trabajo que ha venido haciendo el equipo, Asesoría Legal, sobre todo también en este tema, que ha sido muy importante, ahora que mencionaba aspectos, creo que sobre el tema de la Contraloría y el refrendo, son muy valiosos.

Yo, sí quisiera, yo sé que José Alejandro hace mucho énfasis en parte de lo que se dictaminó por parte de la Contraloría y eso está bien, sin embargo, sí quiero profundizar en algo, que el fideicomiso es un instrumento que tiene la administración Pública en general, por lo menos los que tienen una norma habilitante.

En este caso, el INA la tiene, así como también suscribir todos los que la ley le faculta, así como lo de la reforma a la ley 6868 con la 9931, pero cierto también es que, aunque a nosotros obviamente nos debe incomodar y doler el tema de que no tengamos la posibilidad de responder, en lo rápido, lo ágil al sector privado, no podemos quedarnos únicamente con eso, hay que enfatizar en que el fideicomiso es una herramienta más que podría utilizarse en la lógica de la actividad ordinaria, pero no desde lo negativo de la imposibilidad, porque al final eso, como institución, nos tiene que doler a todos.

Sino que, aquí lo que más importa es que es una herramienta más y una forma de entregar servicios, que el INA tiene muchas, como tiene la de la UFODE, como tiene diferentes modalidades, esta se suma como una más.

Yo creo que ahí es donde debemos de hacer el mayor énfasis posible.

Don Andrés.

**Señor Ministro de Trabajo:**

Yo voy un poco en la línea de lo que mencionaste, vamos a ver, la reforma del INA es cambiarle o actualizar, modernizar el ADN del INA, entonces, este FIDEICOMISO, este reglamento, no es otra cosa más que justamente la búsqueda de la agilidad y el impacto del INA, un mecanismo para llegarle a la gente. o sea, estoy hablando filosóficamente, que justamente el espíritu de la norma es ese, todos los mecanismos posibles dentro del marco jurídico para llegar de más rápido a la gente.

Entonces, número uno, nada más y rapidito. Promover el empleo dentro y fuera de GAM, eso además es totalmente coherente con el que hacer nuestro, estamos hablando de criterios de pertinencia, oportunidad, de cobertura, estamos hablando de empleos bien remunerados, de calidad, estamos hablando de desarrollo de personas trabajadoras y, por supuesto, de la habilitación de nuevos espacios que

dejan a estas personas que suben a posiciones más, mayormente calificadas, para otras poblaciones que están sin empleo.

Obviamente de la perspectiva de Ministerio de Trabajo, además, de la lógica de la estrategia talento humano BRETE, esto es un mecanismo que celebramos, porque promueve habilidades, competencias, destrezas, políticas muy especializadas, estamos hablando de centros de formación globales, en el mundo del trabajo.

Luego, la explicación de José Alejandro, además de la presentación de Esteban, nos dicen que tenemos todos los elementos jurídicos y toda la trazabilidad jurídica para que esto se construye como una herramienta, insisto, ágil.

Lo otro es que tiene un pacto directo en la finanza del INA, porque promueve empleo de calidad y asegurar puestos de trabajo que repercuten positivamente en el crecimiento del INA para invertir, no solamente más en ese tipo de herramientas, sino en más ayudas económicas, etcétera, etcétera.

Y ya vieron que, también tiene un impacto positivo para para el FODESAF y la inversión social. Y como otro elemento, es que el INA tiene, nuevamente, un recurso financiero ocioso, tiene un superávit y es perfecto que comience a pensar cómo invierte los recursos financieros, tanto del ordinario y eventualmente el extraordinario.

Con eso adelante, obviamente, el punto de vista favorable al respecto.

**Señor Presidente:**

María del Mar, adelante.

**Señora Directora Munquía Ramírez:**

Sí, yo coincido con lo que estaba comentando ahora el señor Ministro de Trabajo. La verdad, es que yo revisé el documento y me parece que viene a complementar la labor del INA.

Es una nueva vía, que nos permite hacer una ejecución más eficiente de los recursos, recursos que ahora tenemos el superávit, verdad, y que, yo al menos, en el personal, siento una gran responsabilidad de ver dinero que está ahí, en este momento, que no se está utilizando.

Por un lado, tenemos los recursos y, por otro lado, tenemos una situación en el país de un alto desempleo, especialmente en las personas jóvenes, tenemos una enorme brecha. Y tenemos un sector empresarial clamando a gritos gente capacitada, o sea, hay oportunidades de trabajo, ¿verdad?

Entonces, creo que, si uno ve esto como un rompecabezas, definitivamente nos ayuda y es una oportunidad para que el INA se ponga a la delantera en la

capacitación de personal, tan necesario y sabiendo con la certeza de que la probabilidad de que estas personas que sean capacitadas, sean incorporadas al mercado laboral o tengan mejores opciones, si ya están adentro del mercado laboral, tengan mejores opciones, es muy alta. Y, sobre todo, de nuevo, ahí están los recursos y es una oportunidad para utilizarlos de una manera muy eficiente.

Entonces, agradezco todo el estudio que han hecho, la presentación y de mi parte también adelanto que estoy de acuerdo con la propuesta presentada gracias.

**Señor Presidente:**

Muchas gracias, María del Mar. Antes de dar la palabra, a Christian. Puntualmente, como nosotros estamos, obviamente, en los dos Comités que tiene esto, tanto, el interinstitucional, como el otro.

Debo decirles que, en la lógica del convenio, como bien decía Esteban, que se llegaran también a otros acuerdos. Y eso es algo que ya yo lo hablé con PROCOMER Y COMEX.

nosotros vamos a colocar, como un tema mandatorio, también ahí, la posibilidad de que, bueno, mandatorio, pero de que cuando sea posible, porque puede ser que haya algunos temas que no sean de interés.

El hecho de que, en algunas de estas capacitaciones se involucren directamente a docentes del INA, para que nosotros también, podamos ir mejorando las capacidades instaladas en las diferentes áreas, y de esta forma también, paralelamente, vamos mejorando las condiciones de nuestros docentes, en ese recambio que es tan necesario.

Así que, de esa forma también el INA va a tener otro beneficio adicional y eso es algo que no es menor y quería dejarlo constando a los miembros de Junta Directiva.

Don Christian, queríamos, en la lógica de su asesoramiento, adicionar al que ya tenemos, obviamente, la Dirección Jurídica del INA, preguntarle si había tenido oportunidad de revisar el reglamento y si nos podía también, compartir sus apreciaciones, que obviamente, serán muy bien recibidas.

**Señor Asesor Legal Externo:**

Bueno, muy, muy buenas tardes a todos y todas, un gusto saludarles. Espero que me escuchen bien, si no me avisan y quito el video, ¿verdad?

Efectivamente me pasaron dos documentos, uno es el pisado de legalidad y el otro es un texto *Word*, que me parece, según escuchando la presentación, es el que ha comentado don Esteban.

He tenido un análisis, primero, pues, de encontrar la habilitación legal para que la institución pueda proceder con este tipo de alternativas y en ese sentido, el documento que he preparado encuentra una serie de normas que habilitan precisamente el tema de considerar al fideicomiso como el instrumento que es.

Es importante un poco por estos aportes que he escuchado en estos diez minutos, ¿verdad? De don Don Andrés, Don Juan, que realmente como país y es algo bastante común en varios países, por mejores prácticas que se han venido implementando, se ha venido instrumentalizando alianzas estratégicas, alianzas públicas-privadas de colaboración, alianzas público-privadas puras, fondo de inversión, fideicomisos.

Ahora estamos hablando hasta de comisiones independientes que la OCDE está recomendando en el tema de infraestructura, en temas locales y bueno, son una serie de herramientas que vienen a complementar los procesos ordinarios, yo como institución tengo procesos ordinarios, hacerlo con mi propia infraestructura, hacerlo con mi propia capacidad, pero también es cierto que, no siempre tengo, no por falta de presupuestos, sino por un tema claro de limitaciones de infraestructura, limitaciones de otro tipo, toda esa capacidad que pueda desarrollar.

Entonces, ahí es donde surgen una serie de otros mecanismos, con los cuales yo pues sumo esos mecanismos, para que por esas otras vías pueda seguir cumpliendo la prestación de mi actividad ordinaria. Entonces, todos estos mecanismos que se han venido instrumentalizando y de hecho podríamos decir que uno de los más recientes es, aunque parezco un poco extraño, el fideicomiso, porque es con la ley 9986 de diciembre del 2022 que entra en vigencia, que se le pone un capítulo especial a la figura del fideicomiso, que antes era como una especie de construcción del 633 y siguientes del Código de Comercio, de una serie de normas del sector financiero, la norma de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica y etcétera, entonces, había que hacer como un rejuntado de varias normas, en estos contratos de fideicomiso.

Y de hecho, este no es la excepción, si nos vamos al contrato primario que se hizo con el Banco Crédito, el articulado está fundamentado en ese rejuntado de normas que existían.

Ahora tenemos una normativa y particularmente en el documento que he preparado, cito, la norma, que es del artículo 80 en adelante de la ley 9986 y específicamente se dice que, cuando se habla de los fideicomisos públicos, que este lo es, este es público y además es, evidentemente, de un gran valor público, dice que el fideicomiso queda habilitado para poder recibir aportes adicionales para el cumplimiento de sus fines.

Y habla también, que eso debe estar definido en el respectivo contrato de fideicomiso, tanto para entidades privadas que quedan todas invitadas a aportar

al patrimonio, como también otras entidades públicas distintas al fideicomitente.

Y aquí viene una cuestión que yo menciono en el documento que he preparado, que es fundamental, porque el fideicomiso tiene tres partes. La parte que más feliz se debe sentir de un fideicomiso es precisamente el fideicomisario.

Y por lo que yo siento que la institución podría decidir, si es que así lo estima la Junta Directiva con este "OK" a la propuesta de aportar al fideicomiso, es el rol del fideicomisario. Ese rol, es el que recibe los beneficios de todo lo que hace el fideicomiso.

Y entonces, como el fideicomiso, por lo que he leído del contrato principal, más las varias adendas que ha tenido, es que todo él, todo lo que él hace, es totalmente afín a lo que le interesa al Instituto Nacional de Aprendizaje.

Tiene total relación, le importa al Instituto porque está haciendo cosas que están en línea con lo que a mí me interesa que se haga en el país, entonces, el INA tiene todas las características, incluso de ser un fideicomisario, o sea, el que se beneficia de los resultados de ese fideicomiso, más allá de las personas o las empresas en concreto, que reciben en una serie de servicios, de propuestas de capacitación, etcétera, etcétera.

Entonces, la norma 80 de esta ley, es la que indica que en el tanto haya una norma habilitante que efectivamente la hay, no voy a repetir aquí lo que, me parece que el señor Esteban dijo, pero las normas que están citadas en el reglamento, efectivamente hacen ver que la institución tiene, desde la norma macro general, que es la posibilidad de celebrar todo tipo de acto, contrato, etcétera, para el cumplimiento de sus fines, hasta una normativa hasta más particular y especial, que es esta, de que la institución, en materia de zonas francas tiene un mandato, de hecho tiene hasta una invitación expresa del Estado, a que motive y promueva que se dé todo este apoyo al sector de la de las zonas francas y también dice que, puede, en ese sentido, valorar una serie de instrumentos y ahí es donde viene todo este abanico de instrumentos, que han venido ampliándose, el portafolio de opciones que yo tengo para poder cumplir mi actividad ordinaria.

Entonces, siendo así, la norma 80 de la ley 9986 efectivamente dice que, yo tengo esa invitación para poder hacer esta consideración, revisando el contrato con sus adendas, dice expresamente, en el patrimonio fideicomitivo, creo que es el cuarto inciso que ahí encuentro, los aportes que hace COMEX, que hace PROCOMER, que ese es usualmente el patrimonio fideicomitivo titular y después viene la última de las causales, que es algo así como una especie de coletilla, que siempre se le copia los fideicomisos, porque está en el Código Comercio, que es que también puede recibir en el patrimonio, todo aquel otro aporte, donación, contribución de sujetos públicos o privados, entonces, ese es el que le permite uno pues agarrarse

de ahí y decir, bueno, mire, toco la puerta, a mí me interesa, porque lo que usted está haciendo me interesa mucho, me interesa ayudar, me interesa contribuir.

Entonces, si tengo la normativa que me habilita, propia y además de eso, tengo el contrato del fideicomiso que expresamente dice, que yo puedo tocarle la puerta y decirle que quiero aportar, entonces, tenemos los dos elementos, tanto la norma que me habilita, como el otro tiene la cláusula en el contrato, que dice que puede recibir los bienes, porque la norma 80, la 9986 me dice, tienen que estar las dos cosas, norma que habilita, que quiere dar, como una cláusula prevista en el contrato que le permite decir que puede recibir lo que se le quiera introducir al patrimonio fideicomitivo.

Bueno, dicho esto, entonces, lo que encuentro es que el texto reglamentario trata de contestar elementos que son también muy importantes, porque el énfasis del control interno de la de la de la evaluación de que yo giro y poder tener el control de lo que giro contra propuestas concretas de resultados, es muy importante, ¿verdad?

Porque yo, aunque traslade, no puedo perder la perspectiva de evaluar y controlar. Incluso, puede estar en ese sentido y tal vez es algo que podría sugerir, es que haya un tema de evaluación de resultados, ¿verdad?

Que conforme se estén dando los resultados y la participación en los Comités es muy importante, en esa medida yo puedo ir aportando, ¿verdad? Porque el mismo fideicomiso tiene que estar dando los informes presupuestarios a la Contraloría.

Tiene que estar dando informes al Comité Director, que veo que existe acá, demostrando, por lo tanto, que se está cumpliendo adecuadamente y el asunto de hacerlo por el reglamento, mi recomendación y está en el documento que les envié, es que, al hablar con el fideicomiso, que hablar con el fideicomiso, aunque COMEX y PROCOMER son los fideicomitentes, yo no hablo con ellos dos, yo hablo con el fideicomiso, porque al final el fideicomiso es un sujeto que tiene vía propia.

Es un sujeto jurídico que tiene vía propia, tiene su presupuesto, tiene su plan, aunque sabemos que los fideicomitentes son los que finalmente, en el contrato de fideicomiso, como en el Comité de Director que existe ahí, va marcando la pauta e instruyen al fiduciario para que vaya ejecutando lo que interesa, siempre resguardando el fin que está en el contrato que fue refrendado originalmente.

Entonces, en ese sentido, dialogar con el fideicomiso es necesario para que el fideicomiso entienda que la institución le va a girar recursos, pero no es simplemente girar, porque necesitamos llegar un acuerdo de entendimiento donde yo le giro, pero necesito que me esté dando información, evaluaciones, presupuesto para evaluarlo, estar viendo la oferta que se está haciendo, participar activamente en la definición que corresponda.

Y eso, que en el reglamento está, el fideicomiso lo tiene que conocer. Por eso es que, la recomendación es que he dicho, porque se me ha pedido que haga una recomendación de qué tipo de acuerdos se pueden tomar.

He dicho que, con el reglamento, también tiene que haber un diálogo con el fideicomiso, que es un sujeto que tiene la capacidad de tomar obligaciones y firmar con el INA, una toma de decisiones y comprometerse con ello y a partir de eso, entonces, saber que podemos tener esta evaluación permanente, de lo que usted está haciendo, los resultados y con eso, se puede ir evaluando que el aporte que hago es conveniente para la institución.

Nada más, porque eso sí, no lo sabía, que me parece súper interesante, que yo podría, como institución, incluso hasta estoy pensando, que, si el fideicomiso quiera hacer una serie de actividades y base a utilizar infraestructura del INA, en Guanacaste, en San Carlos, y si además de eso voy a aportar profesores, todo eso hay que traducirlo en tema de recursos.

Todo eso hay que traducirlo porque eso va al patrimonio fideicomitado. Eso es eso que tiene que declarar. Yo paso recursos, como también es otro que puedo dar, al final también es dinero, es inversión que hago y por lo tanto eso va al patrimonio fideicomitivo, tiene que registrarse en el fideicomiso, para que, en ese sentido, no parezca que solamente es el dinero, sino que todo eso tiene, el INA lo está pagando.

Todos los recursos hay que traducirlo es un número, para que se pueda reflejar el aporte real que estamos haciendo como institución, entonces no abuso más del tiempo, pero cierro con la propuesta de los acuerdos que había enviado, que creo que ustedes los conocen, pero esencialmente, desde mi óptica sí hay para aprobar la propuesta del texto que me fue puesto en conocimiento.

Hago ahí, nada más la recomendación esa, de hablar con el fideicomiso, para que estemos claro de que hay que llegar a un compromiso, de lo que paso y que me esté dando los resultados correspondientes.

Segundo, también, hago ahí la instancia a que se valore, no solamente trasladar recursos, sino incluso, valorar tomar el rol de fideicomisario. Ser una parte formal del fideicomiso y no solamente trasladarle recursos, reitero, porque yo no he visto cosa más a fin a lo que hace en la institución, que este fideicomiso.

O sea, hay mucha gente que hace muchas cosas que al INA le interesan, pero este fideicomiso, es que 100 por ciento, lo que hace es de interés en la institución y, de hecho, la justificación, aunque yo no comparta tanto que es porque la institución no tiene capacidad, sí tiene capacidad porque lo está haciendo.

Es que este es un instrumento más, que me va a potenciar aún más esa capacidad que estamos logrando. Entonces, ahí lo que creo es que se valore, ese giro, de que



además de tener un convenio firmado para que esté claro el fideicomiso a que se está obligando, es también tomar el rol de fideicomisario, porque en el rol de fideicomisario, yo sí tengo mayor capacidad jurídica para levantar la mano y decirle al fiduciario, venga para acá, necesito que me rinda cuentas porque yo soy el que recibo los beneficios de este fideicomiso, no solamente porque aportó, sino porque soy fideicomisario y eso es nada más una modificación más del contrato de fideicomiso, para que eso quede debidamente escrito.

Luego el otro que sugería, es básicamente lo de la firma como tal del convenio, para que, además del reglamento, este reglamento se refleja a su vez en el convenio con el fideicomiso, de obligaciones e incluso, se aterriza un poco más sobre la realidad del fideicomiso, porque aunque yo vi el contrato, sé que el fideicomiso tiene una serie de reglamentos orgánicos, una serie de manuales de operación, que eso es bueno mirarlo, para saber exactamente cuando voy a firmar un convenio, con qué parte o con qué área del fideicomiso es que hay que hacer la coordinación de rigor.

Es importante que el reglamento que está redactado, más pensando en lo que hacen mis áreas y lo que las áreas mías tienen que estar recibiendo como información, el convenio ya va a ser para que, con el fideicomiso sepamos exactamente, dónde van cada una de las obligaciones que hay que colocar y que el fideicomiso por ende, firme ese convenio, yo he sugerido cuatro posibles acuerdos, para que los valore la Junta Directiva y eso es esencialmente y que hay una habilitación de los dos lados, que era lo importante, no solo la mía, sino también que el fideicomiso tenga la habilitación para poder proceder positivamente con lo que el INA quiere realizar.

**Señor Presidente:**

Muchas gracias don Christian, yo me permitía según como usted iba hablando, tratar de puntualizarlo, ahí como en un resumen, ahí más bien puse como 6, tratando de resumir ahí lo que usted comentaba.

Yo quería agregar algo, porque surgió de una conversación que tuve con don Alfredo y para también tener la opinión de don Christian y don José Alejandro, nosotros en el reglamento establecimos, cómo se debía proceder en cuanto al tema del reintegro de dinero, en caso de que tuviera que regresarse algún dinero que quede sin ejecutar, cierto José Alejandro ¿esa parte está definida ahí?

**Señor Asesor Legal:**

Sí señor, el artículo 20, "*de los fondos del INA transferidos no ejecutados*", en el artículo 21 perdón.

**Señor Presidente:**

Exacto, veo yo no sé qué consideran ustedes, si podríamos también incluir, una observación, en la que si por alguna razón o motivo, el mismo Christian ha mencionado sobre el tema de los informes, que el fideicomiso emite y que incluso algunos de estos informes, muchas veces son revisados por la Contraloría, para

garantizar la eficiencia del instrumento, de si deberíamos o podríamos incluir algo relacionado a que, si el fideicomiso no es eficiente como se espera que lo sea, que también entonces nosotros, que para mí eso incluso, recae sobre la Junta Directiva.

La Junta directiva podría estar dándole seguimiento debido y si el fideicomiso no está ejecutando como debe ser, la misma Junta Directiva puede tomar la decisión de si traslada o no los recursos, porque tampoco la idea es pasar de un lado dinero a otro, donde no se ejecute, pero no sé si ustedes consideran que sea algo que se pueda incorporar, o se deba, o si eso más bien puede quedar en el convenio. Don Christian y luego José Alejandro.

**Señor Asesor Legal Externo:**

Rápidamente, lo que me gustaría comentar es que, precisamente el tema del convenio, eso no está en el reglamento ni tiene necesariamente por qué estar, aunque la Junta Directiva sí podría marcar en eso, un interés importante de que, si yo he trasladado, no sé, X cantidad de recursos y voy por la mitad del camino y los resultados no me están reportando lo que yo quería ver, es lógico decir, no me está cumpliendo y quisiera más bien, dar por terminado esta opción que tomamos, porque no es lo que se esperó.

Entonces ahí es donde el convenio y eso es algo que lo deben entender los fideicomitentes, que el convenio tiene que permitir, como en las cláusulas de salida, que es precisamente cuando quiero romper, en las cláusulas de salida, que los recursos que el INA haya destinado, no pueden quedar afectos a la prelación de pagos que tiene el contrato del fideicomiso.

Todo contrato de fideicomiso tiene una prelación de pagos, cuando está por terminar viene una lista, que usualmente los bancos fiduciarios en eso no son ignorantes, ponen que, si hay algún pago pendiente al fiduciario, se paga primero las deudas que tienen con el fiduciario, si hay pagos de servicios, de contratistas, se paga a lo que haya pendiente de servicios externos, etcétera y en última instancia, el dinero que queda se regresa, se reintegra a los fideicomitentes.

Ahí, la explicación es muy fácil, eso es una cláusula que tiene que aplicar solamente a los fideicomitentes, no puede aplicar al INA, ni debería aplicar al INA si fuera fideicomisario en el rol de beneficiario, pero si es bueno que quede claro, porque la norma no distingue dice, que, si hay que liquidar, el patrimonio que tiene ese fideicomiso tiene que ir contestando esa prelación que existe.

Entonces, es bueno ahí decirlo, transparentarlo y decir, si eso sucediera, a mí no me digan que mis recursos van a usar en esa orden de prelación, porque a mí no me mete en el enredo que usted quiere estar, entonces, salvar ahí nuestra posición y eso es en el convenio, aunque el reglamento sí puede mencionar algo sobre este particular, pero tiene que ser en el convenio a firmar con el fideicomiso donde acepte la condición que he indicado.

**Señor Presidente:**

Adelante José Alejandro

**Señor Asesor Legal:**

Sí, don Juan, Señoras y Señores Directores, el artículo 20 dice: “*CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO*”, que yo no sé si usted lo tuvo la oportunidad de ver o si es lo que usted está sugiriendo, porque dice que, “*En caso de que el fideicomiso incumpla con las condiciones y obligaciones establecidas en el convenio y la ejecución de los Servicios de Capacitación y Formación Profesional según lo evidencie cualquiera de los informes presentados, ya sea, mensual, semestral, anual o los informes finales por los responsables, la Presidencia valorará las acciones legales a interponer y llevará a la Junta Directiva para su conocimiento la decisión final, hasta que sea aclarado el posible incumplimiento no deberán aprobar la atención de servicios de capacitación por parte del fideicomiso, en los que estén ejecutándose en el momento podrán continuar su ejecución y finalmente de demostrarse el incumplimiento, que es lo que decía el Licenciado Campos, se podrá solicitar la rescisión del convenio y la solicitud de la liquidación final de los fondos transferidos.*”

**Señor Presidente:**

Yo creo que ahí está la norma, tal vez lo que decía don Christian se puede conversar en el convenio, porque justamente es lo que hablamos, esta norma es del INA, interna a la Junta Directiva, la norma habilitante, pero la relación entre partes, sí deberemos de convertirla en el convenio, ya es un tema que la Junta Directiva me debería autorizar a mí, para afinar esos detalles.

Muy bien, hay alguna pregunta de las Señoras y Señores Directores de momento.

Ok yo quería también, poner a consideración un tema, es el siguiente:

**Señor Asesor Legal:**

Don Juan, perdón don Ronald tiene la mano levantada.

**Señor Presidente:**

Ok, Ronald, ya casi te doy la palabra.

Nada más, en el artículo 11 yo quería, esto lo hago realmente en función de lo que ha estado pasando en las últimas semanas, yo sinceramente, no quise intervenir en el proceso natural que estaba viniendo y estaba llevando el fideicomiso.

El artículo 11, que a mí me parece que de una forma inteligente y atinada, hace un ligamen con el tema de la subejecución del INA, porque al final de cuentas, de esa forma también damos a entender, que de los recursos no están afectando el tema de los ingresos ordinarios, para la correcta ejecución de servicios de la institución en el día a día, en lo cotidiano, sino que es en función de esa falta de capacidad de

poder ir más allá y ejecutar el 100% del presupuesto, a mí me parece que esa parte de la nueva norma es inteligente, creo que es razonable.

Sin embargo, yo sí quería dejar a consideración y obviamente, primero consultarles a los compañeros, pero también, saber la opinión de los compañeros directores, el hecho de que el artículo 11, también pudiera ampliarse en este sentido, en el siguiente.

Dije lo de las últimas semanas porque ustedes me habrán escuchado decir que estuve reunido con el CEO de INTEL y el tema de las oportunidades que se pueden venir en lo de semiconductores y todo esto que es muy rápido y es de tomar decisiones, o sea, no se pueden dejar oportunidades de este tipo, porque los que al final los que pueden perder realmente parte del futuro son las generaciones que están ahí encaminándose.

Y es que el artículo 11, dijera por ejemplo lo siguiente:

*“Reglas Generales del Procedimiento para la Transferencia de Fondos: A-) El INA puede transferir al fideicomiso hasta un máximo del 10% de la subejecución del presupuesto ordinario del año tras anterior.”*

Como mencionó Esteban, ¿por qué? porque de esta forma el INA puede ponerlo en el presupuesto del año siguiente, desde que está haciendo el ejercicio presupuestario, si lo dejamos a cómo está en la norma, yo tendría, bueno, la Junta Directiva tendría que esperarse hasta que venga el siguiente ejercicio presupuestario para poder hacer así el cálculo, entonces, estaríamos obligados a hacer un presupuesto extraordinario a esto, a diferencia de lo que hacemos con colegios técnicos, que se tiene claro el monto y se puede hacer inicialmente en el presupuesto ordinario.

Yo consideraría, que podría ser más eficiente el hecho de que pongamos que, del presupuesto ordinario del año anterior y luego, ampliarlo con un punto y seguido que diga:

*“Sin embargo la Junta Directiva mediante votación calificada y fundamentada en criterios técnicos, puede levantar ese límite cuando haya proyectos de interés público conforme el artículo 2 de la Ley Orgánica del INA.”*

De esa forma si por alguna razón, se trae un proyecto específico, concreto, que se justifique, que se defienda, la Junta Directiva también puede tomar esa decisión en una sesión y no depender únicamente de una modificación al reglamento, yo quisiera dejar a consideración de ustedes, esa modificación al artículo 11, si les si les parece.

Adelante, don Ronald.

**Señor Director Bolaños Maroto:**

Lo mío era una consulta, bueno primero, me agrada lo que han presentado, hay una inquietud yo la he externado ya varias veces en el pasado que he tenido, qué hacemos cuando las solicitudes que tenemos de formación son muy complejas, muy especializadas, no tenemos gente capacitada en el INA, no hay un instituto que imparta eso en el país, justamente por lo especializado que es y generalmente son poblaciones pequeñas, pero estratégica para las empresas.

Yo he puesto de ejemplo lo de moldes y troqueles, que tiene como 20 años de estar dando vueltas y nunca se ha podido concretar eso.

Esto, por lo que entiendo permitiría dar solución a ese tipo de solicitudes ¿no? esa es la duda que quiero que me aclare.

**Señor Presidente:**

Si don Ronald, el fideicomiso efectivamente podría incluso enviar personas fuera del país o traer expertos de fuera del país para el tema, bajo esa dinámica y ahí también, como yo les decía, incluso participar docentes del INA en esas convocatorias, para esta forma fortalecer también la institución y su equipo de trabajo.

**Señor Director Bolaños Maroto:**

Bueno, excelente.

**Señor Presidente:**

Muy bien, consultas adicionales, no sé si alguien también, si sobre esa mención que hice yo del artículo 11, si lo verían bien hacer ese ajuste.

**Señor Director Esna Montero:**

Juan, vamos a tener un rato entre nosotros, donde salga Esteban, donde salga Christian.

**Señor Presidente:**

Si, sin duda.

Adelante, don Alfredo.

**Señor Auditor General:**

No sé si me escuchan bien, es que cuando enciendo la cámara no me veo.

**Señor Director Rojas Chavarría:**

Está muy bien.

**Señor Presidente:**

Sí lo escucho

**Señor Auditor Interno:**

Ah bueno perfecto, básicamente para decir que nosotros revisamos el reglamento, en realidad con poco tiempo, pero sí lo pudimos revisar y en términos generales habría que empezar por decir que, no cabe la menor duda que la acción general que se está haciendo tiene pleno fundamento legal, ya es un tema que se viene trabajando desde hace años y que también quedó ratificado con la última reforma a la Ley del INA, cuando se permite la posibilidad de hacer fideicomisos, de forma que, desde ese punto de vista, yo considero que no tenemos en cuanto al punto legal como reparos en sí.

Lo que tenemos sí son algunos aspectos de sugerencia o de recomendaciones que me gustaría plantear, pero ¿no sé si es el momento don Juan?

**Señor Presidente:**

Sí claro.

**Señor Auditor Interno:**

OK, bueno son sobre artículos concretos, por ejemplo, el artículo 8, perdón, en el artículo más bien 5 qué dice:

*“que le corresponde a la Junta conocer los resultados de los informes de las auditorías que en torno a la fiscalización superior se lleguen a generar, siendo responsabilidad de la Presidencia su remisión.”*

Bueno, si bien es cierto, creo que para todo el mundo es claro, que no es el caso con la Presidencia Ejecutiva actual, pero creo que aquí se está legislando hacia futuro, entonces, me parece que sería conveniente que prevalezca lo que establece la Ley General de Control Interno en artículos 31 y siguientes, en el sentido de que la Auditoría está en la posibilidad legal de presentar los informes directamente a la Junta Directiva.

Ahora, eso no quiere decir que perfectamente pueda discutirse o pueda analizarse de previo con la Presidencia Ejecutiva o una cosa así y entonces, esa sería como la primera sugerencia que yo haría, en el sentido, de que así como queda de alguna manera entra en roce con las normas que regulan esto, la sugerencia es o que se llegue hasta donde dice *“se llega a generar”* o no sé, alguna cosa así, o podría agregarse, pero ya en otro sentido, más bien de verlo previamente con la Presidencia, una cosa así, como representante oficial del INA en el fideicomiso.

Entonces esa sería la primera sugerencia que tenemos o recomendación.

**Señor Presidente:**

Ok creo que don José Alejandro quería mencionar algo sobre sobre ese punto.

**Señor Asesor Legal:**

Sí don Alfredo, bueno, no sé, obviamente habrá que, tal vez a partir de lo que usted señala, definir la Auditoría, porque nosotros estábamos viéndolo respecto a los informes de la Auditoría Externa, que se les hace el fideicomiso, obviamente ustedes, en el ámbito de la Ley General de Control Interno, ustedes no tienen que pasar por ese filtro, porque ustedes van a tener la independencia que ese cuerpo legal le garantiza, ahí lo que podemos hacer es: “*conocer los informes de Auditoría Externa de los relacionados al fideicomiso*”, claramente dicho.

**Señor Auditor General:**

Sí yo estoy totalmente de acuerdo con lo que indica don Alejandro, entonces no hay problema.

**Señor Presidente:**

Ok, yo diría, don Alfredo, que más bien es una aclaración, ustedes definitivamente no ocupan una norma en un reglamento para poder hacer lo que usted indicó, usted eso lo puede hacer incluso, por ley, entonces, lo que dice José Alejandro es como una aclaración sobre ese punto.

**Señor Auditor General:**

De acuerdo, pero entonces, sí poner tal vez Auditorías Externas, para evitar cualquier discusión a futuro del tema.

La siguiente observación tiene que ver con el artículo 8 a), ahí nada más es una cuestión de forma, es que el número de decreto está incorrecto, el correcto es 39081.

**Señor Asesor Legal:**

Sí tienes toda la razón don Alfredo muchas gracias.

**Señor Auditor General:**

Ahí nada más es hacer ese arreglito de forma, de ahí pasaríamos al artículo 10 b) que establece; “*presentar a la Presidencia Ejecutiva los informes técnicos semestrales y anuales*”.

A mí me parece, sobre este tema que, tratándose de que es la Junta Directiva la que establece la política general del instituto, la que emite el reglamento, la que tendrá que aprobar el convenio, sí sería bueno que pudiera, también conocer al menos el informe, no sé, el semestral y los anuales, o al menos el anual.

¿Por qué? porque nada más lo establece como un deber del fideicomiso al Presidente Ejecutivo, entonces, la sugerencia ahí sería que quede la posibilidad, yo sé, que la Junta lo puede pedir, pero sí sería mejor.

**Señor Presidente:**

Ahí el tema nada más, entonces, es agregarle, al Presidente Ejecutivo, quien deberá remitirlo en un plazo de 15 días para conocimiento de la Junta Directiva.

**Señor Auditor General:**

Sí, lo que pasa es que ahí habla de informes mensuales, informes mensuales sería demasiado pesado, estarlo mandando a la Junta, yo más bien me refiero a informes de un periodo mayor de tiempo, semestrales o el anual al menos.

**Señor Asesor Legal:**

Es que, don Alfredo, nada más que, yo no sé, entonces, porque si está dentro del artículo 6; *“presentar un informe anual a la Junta Directiva de la rendición de cuentas sobre la ejecución de los fondos, revisar el informe final, tanto ejecución de cada capacitación o formación, como liquidación final de los fondos, en estricto cumplimiento de lo establecido en el convenio principal”*.

**Señor Presidente:**

Don Alfredo, lo que dice es, entonces, sugiere que ese informe anual se haga semestral.

**Señor Auditor General:**

No, más bien si ya está, la verdad es que nos concentramos en ese artículo, pero si ya está establecido no habría problema.

**Señor Asesor Legal:**

Si, está en el d) del artículo 6, que es la rendición de cuentas a la Junta Directiva, entonces, a la Presidencia se le presentan los informes, pero la Presidencia presentará el informe a la Junta Directiva.

**Señor Auditor General:**

Ok perfecto, si ya está es que no lo vimos, luego vamos a ver, con respecto a la participación de la Auditoría Interna del INA en el fideicomiso, bueno, se menciona en varias partes y efectivamente sí corresponde conforme la ley y también pues inclusive la misma Contraloría en su Ley Orgánica tiene la posibilidad de intervenir ella directamente.

Aquí lo que yo sugeriría es un inciso adicional al artículo 10, que diga como: *“que también es una obligación suministrar a la Auditoría del INA en los plazos indicados toda la información para el adecuado cumplimiento de las potestades de que dispone legalmente”*

Entonces, yo haría esa sugerencia como un inciso querría ser del k), es para que quede más claro, porque lo que sí se menciona como indiqué, es que la Auditoría intervendrá, pero aquí tal vez sí se precisa}, como una obligación del fideicomiso dar información y sobre todo, en el tema de plazos y que a veces, cuando se pide información a terceros, es un poco complejo el cumplimiento de plazos.



**Señor Asesor Legal:**

Y don Alfredo pregunto ¿con el inciso j) donde dice garantizar al INA, no cree usted que incluye la Auditoría? pregunto de frente a que me parece, porque dice garantizar al INA el acceso cuando esta lo requiera, incluida la Auditoría.

**Señor Auditor Interno:**

Bueno, me parece que es diferente, es que e inclusive en el caso nuestro, hay la facultad de establecer plazos y todo eso, si yo prefiero que quedara como un artículo o como un inciso aparte, más bien.

**Señor Asesor Legal:**

¿cómo lo sugerían? bueno sí está bien, para redactarlo de una vez.

**Señor Auditor General:**

Bueno, más o menos serían estos términos; “*suministrar a la Auditoría Interna del INA en los plazos indicados toda la información para el adecuado cumplimiento de las potestades que dispone legalmente*”.

**Señor Asesor Legal:**

Ok perfecto usted me lo copia en el chat y yo lo pego aquí.

**Señor Auditor General:**

Bueno sí ahorita le paso una foto.

**Señor Asesor Legal:**

Excelente, perfecto.

**Señor Auditor General:**

Muy bien, luego con respecto al tema de que ya comentó don Juan del 11 a), nosotros, efectivamente cabe la posibilidad de que pudiera ser más de un 10% si llegara a ser necesario, pero también podría ser lo contrario, podría haber una posibilidad de que no está haciendo muy efectivo el fideicomiso y eso haga que ese 10% más bien podría ser excesivo, en caso de que no esté funcionando, es cierto que dice, *podrá trasladar el equivalente al 10%*, pero lo que pasa es que nuestra sugerencia es que esto quede de alguna manera amarrado al adecuado cumplimiento.

O sea, el adecuado cumplimiento de las actividades del fideicomiso, o sea una subejecución alta debería implicar de alguna manera un castigo en la asignación de fondos siguiente.

**Señor Asesor Legal:**

Y si se le incluye, *hasta un monto máximo*.

**Señor Auditor General:**

Bueno podría ser podría ser exactamente hasta, pero a mí me parece conveniente que haya, por lo menos a nivel de reglamento, un ligamen con el tema de ejecución, de forma tal que se deba estudiar adecuadamente la ejecución y no se tenga como una norma, que va a ser el 10% todos los años.

**Señor Presidente:**

Don Alfredo, pero eso es lo que discutimos antes con el tema del incumplimiento, es justamente lo que acordamos hace unos minutos atrás, donde indicamos, que cuando haya un incumplimiento que, además, esto no es un tema solo de Junta Directiva, don Alfredo, esto es un tema de Contraloría General de la República, usted lo tiene que saber muy bien, en donde esos informes, son de conocimiento de la Contraloría y la misma Contraloría podría llegar ante una situación de ineficiencia, señalarlo directamente.

Entonces yo creo que la norma con el “podrá”, es lo suficientemente amplio para que el INA pueda tomar una decisión de si son 10 o es un 5%, al final de cuentas si se continúa dando una fiscalización correcta, donde la Auditoría también tiene una participación y que no necesita un permiso o un visto bueno de la Administración para entrarle a revisar la ejecución, que la Junta Directiva ya no está, porque usted podría decir, es que esta tiene el interés de pasar el 10, no, podría ser que la que venga no tenga el interés de pasar el 10 sino el 15 o el 20 o el 5, pero creo que es en el ejercicio de la responsabilidades plena de nosotros como funcionarios públicos, en donde eso se puede se puede terminar materializando.

**Señor Auditor General:**

Vamos a ver, yo entiendo eso don Juan, yo entiendo la responsabilidad, pero sí también me parece que debería haber un encadenamiento a la adecuada ejecución, o sea, a la adecuada ejecución de los fondos del fideicomiso y es que el problema es que se termina, yo sé que dice; se podrá trasladar, cuando dice podrá, podría trasladar menos, sin embargo, creo que debería haber cómo ponerle apellido ahí, que es adecuada ejecución, esa es mi propuesta.

**Señor Presidente:**

Ok bueno eso es quedará a determinación entonces de los miembros de Junta Directiva, ¿hay alguna otra?

**Señor Auditor General:**

Sí, en el inciso b) de ese mismo artículo, ahí se menciona que debidamente justificada, *“que para efectuar el traslado de fondos se debe contar con la respectiva solicitud de parte del fideicomiso debidamente justificada y motivada”*.

Bueno, el asesor suyo que se me olvidó el nombre hizo en la exposición, una muy buena explicación de cuáles serían los factores que ustedes evaluarían, pero yo pensaría que sería bueno que aquí, por lo menos, quedaran a nivel muy general,

algunos de los elementos mínimos que debería tener una solicitud para ser considerada justificada y motivada, me entiende porque si no entonces va a depender de quién esté.

**Señor Presidente:**

Lo entiendo, pero estoy completamente en contra de esa sugerencia, porque reiteradamente hemos hablado de la importancia que va a tener el convenio en este proceso don Alfredo, entonces, le pido ser práctico y pragmático en este tema, si es un tema de Control Interno bienvenido.

Pero estamos hablando de que el reglamento es amplio, es claro, usted mismo ha dicho que tiene normativa legal que puede ser que es la habilitante y el convenio va a definir el tema de la interacción entre el fideicomiso y el INA, el reglamento no puede ir más allá a obligar a un privado, en este caso fideicomiso, don Christian Campos, como experto en lo legal y José Alejandro también hicieron ese apunte, que usted no comparte esa apreciación legal, yo creo que tendría que decírnoslo así, pero creo que el convenio como tal es una figura amplia y que va a poder ser, no solamente revisada, si no aprobada también, entonces, yo creo que ahí si estamos hilando demasiado delgado.

**Señor Auditor General:**

Bueno, yo respecto la posición suya, don Juan, pero no la comparto, considero que el problema es que cuando se dice: "*debidamente justificada y motivada*" lo que es debidamente justificado motivado para A, no es debidamente justificado motivado para B, o para C.

**Señor Presidente:**

Don Alfredo, un reglamento no puede crear 100 escenarios diferentes, por favor, le pido que utilice la lógica y la razonabilidad, sería mi sugerencia.

**Señor Auditor General:**

Es que no estoy diciendo una lista taxativa de requisitos, estoy diciendo aspectos elementales que debiera haber, que debieran estar ahí, exigirse.

**Señor Presidente:**

Bueno, ¿alguna más?

**Señor Auditor General:**

Sí señor, nada más en el último, sería ya en el último artículo que; se habla en caso de incumplimiento, perdón, de no ejecutarse, deberá ser devuelto, pero sí creemos que debería haber algún plazo, deberá ser devuelto ¿Cuándo? en un plazo X, meses, años, me entiende, es demasiado abierto, la sugerencia sería que se estipule un plazo de para la devolución de fondos.

**Señor Presidente:**

Ok, José Alejandro sobre ese tema.

**Señor Asesor Legal:**

¿En cuál artículo, don Alfredo?

**Señor Auditor General:**

En el 21, sería.

**Señor Asesor Legal:**

En el 21, vamos a ver, bueno, no sé también, verdad, bajo la lógica de que a como se puede establecer una prórroga, también se puede definir por convenio la devolución, pero también es una decisión, no fue en su momento conversada, dialogada con los distintos actores que tuvimos participación, pero también Señor Presidente y Señores Directores, si lo consideran establecer un periodo de tiempo, lo que pasa es que también habrá que ver las particulares condiciones de los motivos que llevaron a una eventual decisión de ese sentido, que puede resultar una muy sencillas y otras muy complejas.

**Señor Presidente:**

No, pero para tranquilidad de don Alfredo, yo estaría de acuerdo en ponerlo, si lo que ocupa es delimitar un tiempo razonable, yo creo que es válida la observación, yo creo que se podrían colocar 6 meses, por ejemplo, no creo que sea algo materialmente imposible, en la administración del fideicomiso y de esa forma ya queda saldado ese tema.

**Señor Auditor General:**

Eso sería don Juan y compañeros

**Señor Asesor Legal:**

Entonces, con relación a los 6 meses es cuando dice deberán ser devueltos a la institución en un plazo no mayor a los 6 meses.

**Señor Director Esna Montero:**

Yo nada más quiero hacer una consulta, Juan, a Christian.  
Christian, ¿vos enviaste un documento?

**Señor Asesor Legal Externo:**

Hice un análisis de texto efectivamente sobre el reglamento, que básicamente es lo que he comentado.

**Señor Director Esna Montero:**

¿Pero lo dejaste plasmado con documento?

**Señor Asesor Legal Externo:**

Sí claro, hay un desarrollo de todo, o sea tal como me escucharon, estaba leyendo un texto de análisis que yo redacté cuando revisé el reglamento, entonces, por eso digo, que por eso mencioné el texto que estaba revisado.

**Señor Director Esna Montero:**

Listo, muchas gracias, Christian.

**Señor Presidente:**

Muy bien, Tyronne sobre ese documento, incluso, forma parte, digamos, o formó parte de la redacción de una eventual propuesta de acuerdo, en dado caso, para que sepas.

**Señor Director Esna Montero:**

Pero ahora hablamos, Juan, tranquilo.

**Señor Presidente:**

¿Alguna pregunta adicional desde el punto de vista legal para don Christian? OK, bueno entonces en este momento le daríamos las gracias a un Christian y a don Esteban, les permitiríamos continuar con su noche.

**Señor Asesor Legal Externo:**

Muy bien, tengan buenas noches todos y todas.

**Señor Director Esna Montero:**

Gracias, buenas noches.

**Señora Directora Badilla Saxe:**

Buenas noches, muchas gracias.

**Señor Director Rojas Chavarría:**

Buenas noches, muchas gracias.

**Señor Presidente:**

Adelante don Tyronne.

**Señor Director Esna Montero:**

Bueno Juan y compañeros, yo ahí no quería hablar, porque para mí hablar es aquí en este foro, aquí es donde nos vamos a hablar y donde vamos a decir las cosas claramente, ustedes me conocen.

Primero, me parece que el documento que envió Christian nos lo tenían que haber enviado a nosotros miembros de Junta Directiva, porque teníamos que conocerlo con anterioridad.

Primer punto, por transparencia porque Christian vino a decir lo que supuestamente estaba en el documento, si yo hubiera tenido el documento me hubiera dado ese aval de poderlo estudiar, entonces, el primer caso particular que quiero traerlo al seno de la Junta Directiva.

El segundo caso, compañeros y compañeras, está bien, legalmente es permitido, no hay ningún problema, tanto lo dijo don Alfredo, lo digo Jose Alejandro, lo dijo Christian, lo dice Juan, lo dice todos, Esteban, es permitido, estoy de acuerdo, no hay ningún problema, pero yo sí voy a decir varias cositas particulares que las tengo aquí y las voy a sacar, porque no me la voy a guardar.

¿Qué es el problema? el problema es que dijeron en la presentación, que lo que son las zonas francas dan 200000 empleos, claro, nosotros tenemos una población económicamente activa de 2 300 000, son 200 000 empleos, 200 000 de los 2 300 000 lo primero.

Lo segundo, que en 20 días se les va la capacitación, cuando a lo interno del INA se cierran cursos, se cierran cursos por X o Y razón y a ellos se les va a dar en 20 días y se va a buscar a como dé lugar, para darle la capacitación a 20 días.

Entonces, son cosas que para mí, lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa, porque el INA nació como formación para el trabajo y cuando yo vi un programa de televisión, donde estaba esta donación, donde había personas de UCCAEP, personas del movimiento sindical y personas de otros lados, se decía claramente, que el INA tenía que acabar con la pobreza, para llegar a esas personas que no tenía el acceso, claro, hay algunos que están en Zona Franca, pero el 60%, 70%, 80% no están en zonas francas, es donde tenemos que ir, en las zonas rurales.

Entonces ¿qué es? aquí yo siento que no estoy en contra, que las zonas francas, sí se le va a dar muchas cosas, se le dan las cosas bienvenido sea, pero cuando vamos a la gente nuestra, piso de tierra, hay problemas, cerramos cursos, no hay materiales, no hay esto, no hay aquello.

Vamos a dar un 10%, casi, casi, casi, de lo que íbamos a dar, cuando nos querían quitar con el tema de FONPRODUCEN, que querían quitarnos un 15%, casi que igual, pero ahora va a ser con un reglamento, porque no nos van a quitar, nosotros lo vamos a dar, va a ser con un reglamento.

¿Cuál es la situación? Juan, cada quien tiene visiones diferentes, esa es la visión mía y sí la quiero dejar palpable.

**Señor Presidente:**

Estás equivocado.

**Señor Director Esna Montero:**

Sí, bueno, yo puedo estar equivocado, como yo también puedo creer que usted está equivocado, son criterios, ahí lo tenemos y vamos a debatirlo, eso lo podemos debatir, no hay ningún problema, entonces ¿cuál es la situación? la situación que yo veo en esto es, sí es permitido, no hay ningún problema, pero estamos diciendo, bueno para sub ejecutar, que ya estamos fuera de la regla fiscal, bueno, aquí ya uno de los temas para el curso que íbamos a hacer sobre el superávit, ya está puesto aquí, ya está firmadito, ya por reglamento, ya está uno de los temas, porque ya estamos dando parte, ya está aquí, ya está puesto.

Entonces, compañeros, compañeras, me conocen claramente, no quería hacer un problema con otras personas que no fuéramos nosotros, yo creo que para eso es este foro, para poder debatir y poder decir las cosas y yo soy uno que siempre voy a decir las cosas y si estoy errado, ahí me disculpan, si puedo estar errado, pero las cosas yo las tengo que decir, porque son lo que me sale y lo que yo veo y lo que yo creo.

Entonces, me parece a mí que se está haciendo una división y siempre lo he dicho ¿por qué? porque cuando llegó la Ley de las Zonas Francas, ¿qué fue lo que pasó?, que estaba por ley también, se les rebajó el 1.5% al 1%, para que supuestamente entrara más personas y así nos dejará más dinero, entonces, se rebajó el porcentaje que le daban al INA y estaba en la ley, son cosas particulares que lo traigo a colación compañeros, compañeras, mi voto y lo voy a decir mi voto va a ser negativo, por todo lo que he dicho en este preciso momento, me disculpan no le estoy faltando el respeto a nadie, es una posición particular porque es una posición de visión, que yo tengo como sector gracias Juan.

**Señor Presidente:**

Un gusto Tyronne.

Adelante, María del Mar.

**Señora Directora Munguía Ramírez:**

Sí muchas gracias, yo entiendo la posición de Tyronne igual no la comparto, pero bueno, es parte de comentarlo aquí, porque yo, por lo menos lo que yo veo con ese reglamento es el hecho de que se aborde a las empresas de zonas francas, por lo menos yo no siento, no veo, dónde estaríamos desatendiendo al resto de la de la población o al resto que no está en zonas francas,

Yo veo el reglamento no como para hacerlo al curso ni nada, sino como una opción más, una herramienta más, para dar trabajo o para capacitar a la población, en estas empresas que, además, actualmente están pidiendo mano de obra.

Si uno escucha esas empresas tienen una brecha, si uno habla con los gerentes de estas empresas dicen, bueno no sé, este año tenía que contratar 70 por decir un número y no pude contratar los 70, porque no tenían X, Y, Z capacidad, entonces, yo lo que veo es, si tenemos un instrumento para poder capacitar a las personas y

tenemos empresas que están dispuestas a dar estos puestos de trabajo, pues utilizar el dinero que está ahí y por lo menos yo, con todo el respeto, no veo que se esté desatendiendo a la otra población, o sea, no veo que estemos desatendiendo a la economía nacional.

Y sí, se ha dicho la dualidad que hay en la economía costarricense y creo que más bien uno podría tratar de fomentar más este tipo de empresas, de incentivar la inversión extranjera directa, que tiene el efecto derrame, de transferencia de tecnología, hacia el resto de las empresas de la parte de encadenamiento y lo que siento es que, si este ha sido el motor de la economía, que ha ido jalando a la economía, más bien, tratar de meterle más gasolina a ese motor, para lograr que siga jalando más al resto de la economía y generando más empleo.

Pero, sobre todo, lo que veo es, como decirle que no a una herramienta que, de nuevo, nos está permitiendo capacitar un poco más a población, para colocarla en puestos de trabajo que ya están disponibles y que no están pudiendo ser colocados, pero nada más quería hacer esa reflexión, gracias.

**Señor Presidente:**

Gracias, María del Mar.

Adelante, don Julio.

**Señor Director Rojas Chavarría:**

Gracias, señor Presidente, estimadas compañeras y compañeros, voy a hacer muy claro, muy directo también con respecto a mi decisión, lo primero es que hay factores legales, dos, hay recursos económicos que se tienen para poder hacer, tres, hay un déficit enorme de capacitación en un montón de jóvenes que podrían estar ahí tratando de trabajar o haciendo lo posible por capacitarse y trabajar, cuatro, hay empresas que necesitan esa masa de trabajadores y con calidad y capacitados, cinco, yo no le veo absolutamente ningún aspecto negativo a esto y por lo tanto, claramente mi voto es a favor del reglamento.

**Señor Presidente:**

Adelante don Tyrone.

**Señor Director Esna Montero:**

No perdón se me subió la mano.

**Señor Presidente:**

Tranquilo.

Adelante, don Ronald.

**Señor Director Bolaños Maroto:**

Bueno, sí, yo también adelanto que estoy a favor, creo que esto puede resolver problemas, es más Tyrone, pregúntale a Jorge Muñoz, porque él estuvo en esa



comisión hace 20 años, el tema de moldes presidida por un Ministro, donde el INA era el encargado de formar esos especialistas y fue un fracaso, entonces, que el habilitar este tipo de herramienta yo creo que nos permite, incluso, no pasar vergüenza, porque para mí, eso sí se documenta, se ve que eso fue un gran fracaso, desde el punto de vista del INA, porque el INA se comprometió y nunca pudo cumplir.

Y eso Tyronne puedes consultarlo con Jorge Muñoz y verás que el mismo Jorge lo decía, puñetas la primera vez que yo veo una Comisión presidida por un Ministro y que no pudimos ejecutar lo que nos había encargado, entonces, yo creo que ese tipo de herramientas nos permiten atender problemáticas que hoy en día no estamos pudiendo atender y, de hecho, creo que es claro, que el INA va a ser consultado y si no puede, entonces, se usa esa vía, así que no veo que eso sea contradictorio.

Lo que yo sugeriría, es que si el mecanismo es exitoso, porque hasta el momento hemos hablado de qué pasa si no se cumple y todo lo demás, pero si el mecanismo es exitoso, yo diría que deberíamos buscar la forma de crear otro fideicomiso, de ampliar este, no sé cómo, ya los temas más legales, para incluir también empresas nacionales, que no están siendo atendidas, que también hay muchas, hay empresas nacionales que se quejan que hacen una solicitud al INA y pasan meses y el INA no le da respuesta, habría que ver si de esa forma podríamos lograrlo, yo sé que ya está el 21 BIS, pero dependiendo de la evolución, sería interesante ver si se puede ampliar, no solo para Zonas Francas.

**Señor Presidente:**

Gracias don Ronaldo.

Adelante, Tyronne.

**Señor Director Esna Montero:**

Ahora sí lo subí, ahora sí, ahora no se me subió. Compañeros lo que quiero es que en ningún momento lo que yo hablo es para hacerlos cambiar de criterio, punto, cada uno de ustedes tienen su criterio, yo tengo mi criterio, yo no quiero hacer cambiar de criterio a ustedes para nada, ustedes Sector Empresarial, sé muy claro cuál es su función y yo Sector Sindical sé muy claro cuál es mi función, punto, no voy a cambiarlos de nada y tampoco es lo que quiero, no es mi objetivo, no es mi objetivo.

Mi objetivo es, porque no es de ahora, si ustedes se van a las actas anteriores, yo he venido trayendo una línea conductora, váyanse a las actas y léalo, qué es lo que ha pasado con la Zona Francas y qué es lo que he dicho yo, que se le está dando mucha pelota a las Zonas Francas y a las personas que vienen a la institución a recibir cursos, a esto, aquello, no se les da la pelota que sí se le da a otra.

Es lo que he dicho y es mi línea conductora, está bien, puede ser que esté errado, muy bien puede ser que no le guste a la gente, está bien, que no les guste, no quiero

aquí, interferir con absolutamente nada, lo único es poner mi posición y mi criterio, como siempre he sido, yo siempre he sido, ustedes me conocen, no es de ahora, toda mi vida he sido así.

Entonces, nada más quería mantenerlos y decirles claramente, porque Julio viene ingresando y va a decir, ¿qué es esta situación? así soy yo y toda mi vida he sido así y el que no le gustó lo siento, como diríamos en Limón "*Im sorry*", entonces, son cosas que hay que dejar bien, bien, bien, clarita, porque no quiero que después piensen de que vengo, que quiero hacer cambiar criterios, no, así soy yo, así soy yo, me conocen y así soy yo, entonces, nada más quería dejarlo claro Juan.

**Señor Presidente:**

Gracias, Tyronne.

Adelante, doña Eleonora.

**Señora Directora Badilla Saxe:**

Gracias, Presidente, yo quería manifestar que a mí me parece que es una herramienta que complementa y potencia las capacidades que tiene el INA y de las cosas, hay dos cosas que me dan mucha tranquilidad, uno, todo el criterio legal que nos han dado de diferentes puntos de vista ha hecho un gran trabajo y eso a mí me da mucha tranquilidad, saber que tenemos, que estamos blindados en ese en ese sentido, que la Junta Directiva, tiene que tener esa tranquilidad.

Y lo otro, es que me enfoco en las personas y en las personas que van a ser beneficiadas, aunque trabajen en Zonas Francas, son personas que necesitan al INA, porque son personas, según decía Juan, de nivel operativo y de nivel técnico y que incluso, a las personas que trabajan en Gerencia, ya se les rechazó y no se les va a volver a rechazar, entonces, siento que si nos enfocamos, no en el empleador, sino en la persona a la que vamos a formar para que pueda tener acceso a un mejor trabajo, personas que son la población meta del INA.

Entonces, ese era mi criterio y eso es lo que me va a impulsar a votar, gracias Presidente.

**Señor Presidente:**

Muchas gracias, doña Eleonora, bueno, rápidamente nada más, Tyronne, cuando dije que estabas equivocado no es por porque crea que tú visión está equivocada, yo no juzgaría nunca la visión que vos tenés, lo hice en referencia a la medición que hiciste de FONPRODUCE, porque comparaste el porcentaje que se buscaba dar del presupuesto completo del INA, con lo que dice la norma del reglamento, la norma del reglamento dice el 10% de la subejecución del año tras anterior, tal cual lo acordamos, es una instancia enorme del monto ordinario del presupuesto, a el monto de subejecución.

Incluso, en el escenario en el que nosotros seamos más eficientes y ejecutemos, va a quedar menos porcentaje, entonces, ahí era donde te quería decir que había una diferenciación, que por eso yo quería aclararla, nada más.

Y luego o también por respeto, en el tema de don Christian y el documento, el documento forma parte de los anexos de esta discusión y del respaldo técnico por parte de ustedes, don Christian eso lo facilitó hoy, pero también debo decirles que el ejercicio que hicimos fue el que siempre han buscado ustedes mismos y que don Tyronne siempre nos ha dicho, ocupamos hacer una coraza, para que estemos todos blindados, y justamente hicimos eso, de previo, eso no quiere decir que don Tyronne tenga que cambiar de opinión.

Sin embargo, para tranquilidad de todos, al momento de tomar la decisión tuvimos el visado de legalidad de la Asesoría de la Institución, tuvimos el apoyo técnico del experto don Christian Campos y también, pudimos escuchar las observaciones que nos hizo la misma Auditoría, quien de paso, coincide y dice que, desde el punto de vista legal, es clarísimo el asunto de que se puede, ya las otras interpretaciones o recomendaciones que don Alfredo dio, que unas inmediatamente creo que todos acordamos que podían incluirse modificaciones y aclaraciones, están ya incluso incluidas en la discusión.

Yo creo que ha sido un ejercicio sano y eficiente, don Tyronne también mencionó el tema de los talleres, o sea esta acción puntual, no nos soluciona en nada la vida, los talleres tienen que pasar y tenemos que ir a ponernos creativos y buscar herramientas y mecanismos que nos permitan ejecutar, no solo lo ordinario, sino además lo extraordinario.

Es que, recuerden que en la primera sesión que tuvimos en enero, en la que don Tyronne también fue uno de los principales promotores de los talleres, hablamos de que el INA ya superó los 250 millones de dólares, si ahorita me pongo a hacer el cálculo matemático acá, seguramente me da un error en el celular, es demasiado dinero, estamos hablando que en un ejercicio de ese 10%, apenas serían como 1 500, 1 600 millones de colones.

De colones, eso son, si acaso 3 millones de dólares, o sea, eso no le hace cosquillas al superávit, eso incluso, se genera de la subejecución, insisto, estamos evitando que el superávit no crezca más de lo que podría crecer sin esta medida, no es que estamos incluso, yendo muchísimo más allá.

Entonces, yo sí creo, que es importante hacer esas esas apreciaciones y obviamente, sobre la forma de don Tyronne de ser y defender sus puntos, yo las agradezco, a mí me gustan incluso, porque es la forma en que, incluso, después a las 6:45 si uno no ha tomado café, se despierta un poco, pero, muy bien.

Como le dije, y como lo reiteraré, hubo observaciones que fueron incluso tomadas notas, ahí por parte de José Alejandro, para hacer los ajustes debidos y don Christian quién nos facilitó su documento también fue utilizado para la propuesta que yo les voy a hacer a continuación, y yo quisiera entonces, leerles la siguiente:

Primero: Visto el proyecto borrador de reglamento para realizar el traslado de fondos al fideicomiso BNCR-COMEX-PROCOMER y la constancia legalidad del 29 de abril del 2024 a través del oficio ALEA-27-2024 de las 13:00 Horas del 29 de abril del 2024, se acoge y se aprueba la propuesta normativa, la Presidencia Ejecutiva a partir de las observaciones hechas en sesión incorporará al documento y lo procedente y lo revisará con el fideicomiso BNCR-COMEX-PROCOMER.

Segundo: Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que plantee al fideicomiso, el conocimiento y conformidad con lo que plantea el reglamento, para realizar el traslado de fondos al fideicomiso, en cuanto a los deberes y compromisos que debe asumir con el INA.

Tercero: Instruir al Presidente Ejecutivo para que además del traslado de fondos a merced del reglamento, para realizar el traslado de fondo al fideicomiso, revise y concluya con los fideicomitentes del fideicomiso y el banco fiduciario, la posibilidad de que el INA asuma como fideicomisario el fideicomiso, de lo instruido debe el Presidente mantener informada a esta Junta Directiva.

Cuarto: Autorizar al Presidente Ejecutivo para que proceda a firmar y comunicar el reglamento para realizar el traslado de fondos del fideicomiso, así como la firma del convenio acuerdos o contratos necesarios con el fideicomiso para concretar lo que se dispone en el reglamento, para realizar el traslado de fondo al fideicomiso BNCR-COMEX-PROCOMER, como para asumir la condición de fideicomisario.

Esos serían los 4 puntos que yo le sometería a consideración en este momento, si hubiera algo que agregar sería ahora mismo, si no entonces más bien yo habilitaría el espacio de votación con el siguiente orden, les agradecería valorar la firmeza de este:

**Cristina Alarcón, de acuerdo y en firme.**

**Eleonora Badilla, de acuerdo y en firme.**

**Julio Rojas, de acuerdo y en firme.**

**María del Mar Munquía, de acuerdo y en firme.**

**Andrés Romero, de acuerdo y en firme.**

**Ronald Bolaños, de acuerdo y en firme.**

**Tyronne Esna Montero, en contra, pero le doy la firmeza.**

**Juan Alfaro, de acuerdo y en firme.**

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-120-2024-V2**

### **CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 50 de la Constitución Política establece que “El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza”.

2. Que los artículos 67 y 72 de la Constitución Política, establecen un mandato al Estado de procurar la preparación técnica de los trabajadores, así como de un sistema técnico que procure la reintegración de las personas desocupadas al trabajo.

3. Que la Contraloría General de la República, en su informe N° DFOE-EC-IF-14-2014 del 16 de diciembre de 2014, como resultado de una Auditoría Operativa realizada en el Instituto Nacional de Aprendizaje, determinó,

“...que la gestión de los programas de capacitación y formación no ha logrado la eficiencia y eficacia requerida en identificar, estructurar y satisfacer las necesidades del mercado nacional en los diferentes sectores productivos...”

4. Que en el artículo 16 bis de la Ley del Régimen de Zonas Francas, Ley 7210, establece en lo conducente que,

“...el Estado instará a las universidades públicas y al Instituto Nacional de Aprendizaje para la aplicación de ofertas académicas que respondan a las necesidades técnico-profesionales de las empresas de zonas francas.”

5. Que en el inciso a) del artículo 21 de la Ley del Régimen de Zonas Francas, Ley 7210, dispone que las empresas establecidas en las zonas francas pueden solicitar y recibir una asistencia para el entrenamiento, coordinada con el Instituto Nacional de Aprendizaje, para empleados y aspirantes a empleados de las empresas establecidas en las zonas francas.

6. Que en el año 2015, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento para potenciar el desarrollo del recurso humano de las Empresas Beneficiarias del Régimen de Zonas Francas, Decreto Ejecutivo N° 39081-MP-MTSS-COMEX del 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 144 del 27 de julio de 2015, norma que tiene por objeto regular el incentivo previsto en el artículo 21 de la Ley del Régimen de Zonas Francas, de manera que las empresas beneficiarias del citado régimen puedan solicitar el incentivo de capacitación, formación y entrenamiento a favor de los trabajadores y aspirantes a trabajadores.

7. Que el Reglamento para potenciar el desarrollo del recurso humano de las Empresas Beneficiarias del Régimen de Zonas Francas, Decreto Ejecutivo N° 39081-MP-MTSS-COMEX, establece en su artículo 10 sobre el financiamiento que “...para efecto de cumplir con el objeto del presente Reglamento, se utilizarán los recursos ordinarios del INA destinados a cumplir con sus fines legales, sin perjuicio

de que otras entidades públicas o privadas aporten fondos para el financiamiento de estas actividades de capacitación, entrenamiento y formación. Asimismo, las actividades previstas en el presente Reglamento podrán ser financiadas con fondos obtenidos de fuentes externas, en forma parcial o total, por cualquiera de las entidades mencionadas en este Decreto Ejecutivo.”

8. Que el mismo Reglamento establece en sus artículos 12 y 13 respectivamente;

“Artículo 12.- Sobre la creación del Comité de Coordinación Interinstitucional: Constitúyase el Comité de Coordinación Interinstitucional, responsable de coadyuvar en el proceso de definición de los lineamientos, términos y condiciones para una planificación, administración, gestión estratégica, ejecución, seguimiento y evaluación eficiente de los programas de capacitación, entrenamiento y formación del personal requerido por las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas al amparo del artículo 21 de la Ley de Régimen de Zonas Francas, sin perjuicio de las facultades que por ley corresponden a otras instituciones.”

“Artículo 13.- Integración del Comité de Coordinación Interinstitucional. El Comité de Coordinación Interinstitucional estará integrado por los siguientes miembros plenos, todos con derecho a voz y voto:

(...)

c) El presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) o su representante.”

9. Que, en el 2018, mediante el Decreto No. 41061-MTSS-COMEX “Reforma para potenciar el desarrollo del recurso humano de las Empresas Beneficiarias del Régimen de Zonas Francas”, se adicionó un capítulo sexto denominado "Sobre la cooperación y colaboración interinstitucional" que agregaban el artículo 29 y 30 al Reglamento, el cual permitía a las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas y las instituciones participantes del Comité de Coordinación Interinstitucional como cualquier otra entidad del sector público o privado, dentro del marco legal respectivo, contribuir con cualquier tipo de recurso económico en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para el diseño y ejecución de programas de capacitación, entrenamiento y formación del personal requerido por las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas.

10. Que para materializar el Decreto Ejecutivo N° 39081-MP-MTSS-COMEX del 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 144 del 27 de julio de 2015, se constituyó el Fideicomiso por medio del contrato “FIDEICOMISO COMEX-BANCRÉDITO 2016” firmado el día 07 de julio del 2016 y refrendado por la Contraloría General de la República el 11 de agosto de 2016, el cual tenía por propósito y finalidad, lo indicado en ítem 3 del mismo contrato al disponer: “La finalidad del presente contrato de fideicomiso es convertirse en un vehículo de propósito especial para el efectivo otorgamiento de la asistencia para la

capacitación, entrenamiento o formación de empleados y aspirantes de las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas; de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°39081-MP-MTSS-COMEX, en las áreas prioritarias que han sido definidas por el Comité de Coordinación Interinstitucional, en lo que se refiere principalmente a tecnología, investigación, desarrollo, innovación, idiomas y habilidades técnicas, sin que las anteriores constituyan una numeración taxativa o cerrada de áreas o actividades hacia las cuales puedan destinarse los recursos del presente FIDEICOMISO, sino que las mismas se consideran ejemplificativas y se indican a manera de referencia, en la medida que podrán ser actualizadas conforme la necesidad – país, y según lo considere el Comité de Coordinación Interinstitucional.”

11. Que en el 2018 se firmó la Adenda 01 al Contrato de Fideicomiso, donde se realizó el cambio de fiduciario sustituto al Banco Nacional de Costa Rica.

12. Que, con la reforma de la Ley de Fortalecimiento de la formación Profesional para la Empleabilidad, la Inclusión Social y a Productividad de cara a la Revolución Industrial 4.0 y el Empleo del Futuro, ley N°9931, del 18 de enero del 2021 que reforma la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, Ley N°6868, se reforma el artículo 18, indicando:

“(…) El Instituto Nacional de Aprendizaje podrá administrar bienes en fideicomiso y, en general, celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, necesarios para cumplir con sus objetivos, funciones y atribuciones.”

13. Que en el 2021 se firmó la Adenda 02 al Contrato de Fideicomiso, donde se realizó la modificación de la cláusula Décima Quinta, sobre el plazo del Fideicomiso.

14. Que en el 2023 se firmó la Adenda 04 al Contrato de Fideicomiso, donde se realizó la modificación del total de las cláusulas del Contrato principal, y se adhirió a PROCOMER como fideicomitente en paralelo a COMEX, lo que generó el cambio en el nombre del Fideicomiso, que se denominó “FIDEICOMISO COMEX/PROCOMER/BANCO NACIONAL DE COSTA RICA”.

15. Que el artículo 7 de la Ley General de Contratación Pública establece, que:

“(…) La Administración podrá utilizar instrumentalmente cualquier figura contractual que constituya la mejor forma para la debida satisfacción del fin público, siempre que se justifique por acto motivado suscrito por el jerarca o por quien él delegue.”

16. Que en atención del artículo 7 de la Ley Orgánica del INA, Ley 6868, le corresponde a la Junta Directiva del INA;

- “a) Determinar la política general del Instituto, dentro del marco de la política gubernamental definida legalmente.
- b) Aprobar el plan anual de actividades del Instituto.
- c) Dictar el presupuesto y las demás normas referentes a gastos e inversiones del Instituto. (...)
- ch) (...).
- d) Dictar los reglamentos internos del Instituto, tanto de organización como de funcionamiento.”

17. Que en razón de lo anteriormente expuesto, la Presidencia Ejecutiva, mediante oficio PE-848-2024, de fecha 30 de abril 2024, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del “REGLAMENTO PARA TRASLADO DE FONDOS AL “FIDEICOMISO COMEX/PROCOMER/BANCO NACIONAL DE COSTA RICA”, la cual fue expuesta por el señor Esteban Valverde Esquivel, funcionario de la Presidencia Ejecutiva y el Dr. Christian Campos Monge, Asesor Legal Externo de la Junta Directiva del INA, tal como consta en actas.

18. Que dicha propuesta de reglamento dispone que las empresas pueden solicitar asistencia para capacitar, entrenar y formar empleados o aspirantes a empleados, de manera coordinada con el INA, así como utilizar este mecanismo como una herramienta estratégica para combatir el desempleo y la informalidad, con el fin de contribuir a la empleabilidad en el país y Fortalecer las capacidades y elevar los niveles de competitividad del recurso humano costarricense, para facilitar su colocación en el mercado laboral en áreas de alta demanda y orientadas al desarrollo de actividades productivas.

19. Que el reglamento se encamina a concretar un instrumento normativo que permita a la Institución el giro de recursos al Fideicomiso COMEX-PROCOMER-BNCR.

20. Que el INA cuenta con habilitación jurídica en el artículo 18 de la Ley Orgánica del INA donde se establece: “... podrá administrar bienes en fideicomiso”; y además, puede “celebrar todos los contratos permitidos por las leyes”, para “cumplir con sus objetivos, funciones y atribuciones”.

21. Que el artículo 16 bis de la Ley de Régimen de Zonas Francas, precisa que el Estado instará al INA a que promueva oferta académica que responda precisamente a las demandas del mercado.

22. Que mediante la Constancia de Legalidad número ALEA-27-2024, se señala que la Asesoría Legal llevó a cabo la revisión de dicho reglamento y que en virtud del resultado de llenado de los formularios costo y beneficio, no deberá cumplirse el proceso de mejora regulatoria establecido en la Ley número 7472 Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, así como de la Ley 10.072



de Reforma de la Ley 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, de fecha 4 de marzo de 2002

23. Que las y los señores Directores, una vez analizado y discutido dicho reglamento, realizaron sus comentarios y observaciones, tal como consta en actas y proponen aprobarlo con el fin de trasladar fondos por parte del INA al FIDEICOMISO COMEX/PROCOMER/BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, para potenciar el desarrollo del recurso humano de las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas, con el único y exclusivo fin de atender las necesidades de capacitación en los términos referidos en el artículo 21 de la Ley 7210 y el Decreto Ejecutivo N°39081-MP-MTSS-COMEX y sus reformas.

24. Que el señor Presidente procede con la votación para aprobar la propuesta al reglamento de cita.

25. Que el Director Tyrone Esna Montero vota en contra de dicho reglamento y justifica su voto tal como consta en actas.

**POR TANTO:**

**POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** VISTO EL PROYECTO BORRADOR DEL REGLAMENTO PARA REALIZAR EL TRASLADO DE FONDOS AL FIDEICOMISO COMEX/PROCOMER/BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y LA CONSTANCIA DE LEGALIDAD DEL 29 DE ABRIL 2024, A TRAVÉS DEL OFICIO ALEA-27-2024, DE LAS 13 HORAS DEL 29 DE ABRIL 2024, SE ACOGE Y SE APRUEBA LA PROPUESTA NORMATIVA. LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, A PARTIR DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LA PRESENTE SESIÓN, TAL COMO CONSTA EN ACTAS, INCORPORARÁ AL DOCUMENTO EN LO PROCEDENTE Y LO REVISARÁ CON EL FIDEICOMISO COMEX/PROCOMER/BANCO NACIONAL DE COSTA RICA.

**SEGUNDO:** INSTRUIR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA PARA QUE PLANTEE AL FIDEICOMISO, EL CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD CON LO QUE PLANTEA EL REGLAMENTO, PARA REALIZAR EL TRASLADO DE FONDOS AL FIDEICOMISO, EN CUANTO A LOS DEBERES Y COMPROMISOS QUE DEBA ASUMIR CON EL INA.

**TERCERO:** INSTRUIR AL PRESIDENTE EJECUTIVO, PARA QUE, ADEMÁS DEL TRASLADO DE FONDOS A MERCED DEL REGLAMENTO PARA REALIZAR EL TRASLADO DEL FONDOS AL FIDEICOMISO, REVISE Y CONCLUYA CON LOS FIDEICOMITENTES DEL FIDEICOMISO Y EL BANDO FIDUCIARIO, LA

POSIBILIDAD DE QUE EL INA ASUMA COMO FIDEICOMISARIO DEL FIDEICOMISO. DE LO INSTRUIDO DEBE EL PRESIDENTE MANTENER INFORMADA A ESTA JUNTA DIRECTIVA.

**CUARTO:** AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO PARA QUE PROCEDA A FIRMAR Y COMUNICAR EL REGLAMENTO PARA REALIZAR EL TRASLADO DE FONDOS DEL FIDEICOMISO, ASÍ COMO LA FIRMA DEL CONVENIO, ACUERDOS Y CONTRATOS NECESARIOS CON EL FIDEICOMISO PARA CONCRETAR LO QUE SE DISPONE EN EL REGLAMENTO PARA REALIZAR EL TRASLADO DE FONDOS AL FIDEICOMISO COMEX/PROCOMER/BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

**QUINTO:** QUE EL TEXTO FINAL APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, SE LEERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

**REGLAMENTO PARA REALIZAR EL TRASLADO DE FONDOS AL  
FIDEICOMISO COMEX/PROCOMER/BANCO NACIONAL DE COSTA RICA  
INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Contraloría General de la República, en su informe N° DFOE-EC-IF-14-2014 del 16 de diciembre de 2014, como resultado de una Auditoría Operativa realizada en el Instituto Nacional de Aprendizaje, determinó,

“...que la gestión de los programas de capacitación y formación no ha logrado la eficiencia y eficacia requerida en identificar, estructurar y satisfacer las necesidades del mercado nacional en los diferentes sectores productivos...”

2. Que en el artículo 16 bis de la Ley del Régimen de Zonas Francas, Ley 7210, establece en lo conducente que,

“...el Estado instará a las universidades públicas y al Instituto Nacional de Aprendizaje para la aplicación de ofertas académicas que respondan a las necesidades técnico-profesionales de las empresas de zonas francas.”

3. Que en el inciso a) del artículo 21 de la Ley del Régimen de Zonas Francas, Ley 7210, dispone que las empresas establecidas en las zonas francas pueden solicitar y recibir una asistencia para el entrenamiento, coordinada con el Instituto Nacional de Aprendizaje, para empleados y aspirantes a empleados de las empresas establecidas en las zonas francas.

4. Que en el año 2015, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento para potenciar el desarrollo del recurso humano de las Empresas Beneficiarias del Régimen de Zonas

Francas, Decreto Ejecutivo N° 39081-MP-MTSS-COMEX del 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 144 del 27 de julio de 2015, norma que tiene por objeto regular el incentivo previsto en el artículo 21 de la Ley del Régimen de Zonas Francas, de manera que las empresas beneficiarias del citado régimen puedan solicitar el incentivo de capacitación, formación y entrenamiento a favor de los trabajadores y aspirantes a trabajadores.

5. Que el Reglamento para potenciar el desarrollo del recurso humano de las Empresas Beneficiarias del Régimen de Zonas Francas, Decreto Ejecutivo N° 39081-MP-MTSS-COMEX, establece en su artículo 10 sobre el financiamiento que "...para efecto de cumplir con el objeto del presente Reglamento, se utilizarán los recursos ordinarios del INA destinados a cumplir con sus fines legales, sin perjuicio de que otras entidades públicas o privadas aporten fondos para el financiamiento de estas actividades de capacitación, entrenamiento y formación. Asimismo, las actividades previstas en el presente Reglamento podrán ser financiadas con fondos obtenidos de fuentes externas, en forma parcial o total, por cualquiera de las entidades mencionadas en este Decreto Ejecutivo."

6. Que el mismo Reglamento establece en sus artículos 12 y 13 respectivamente;  
"Artículo 12.- Sobre la creación del Comité de Coordinación Interinstitucional:  
Constitúyase el Comité de Coordinación Interinstitucional, responsable de coadyuvar en el proceso de definición de los lineamientos, términos y condiciones para una planificación, administración, gestión estratégica, ejecución, seguimiento y evaluación eficiente de los programas de capacitación, entrenamiento y formación del personal requerido por las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas al amparo del artículo 21 de la Ley de Régimen de Zonas Francas, sin perjuicio de las facultades que por ley corresponden a otras instituciones."

Y por su parte el "Artículo 13.- Integración del Comité de Coordinación Interinstitucional. El Comité de Coordinación Interinstitucional estará integrado por los siguientes miembros plenos, todos con derecho a voz y voto:

(...)

c) El presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) o su representante."

7. Que, en el 2018, mediante el Decreto No. 41061-MTSS-COMEX "Reforma para potenciar el desarrollo del recurso humano de las Empresas Beneficiarias del Régimen de Zonas Francas", se adicionó un capítulo sexto denominado "Sobre la cooperación y colaboración interinstitucional" que agregaban el artículo 29 y 30 al Reglamento, el cual permitía a las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas y las instituciones participantes del Comité de Coordinación Interinstitucional como cualquier otra entidad del sector público o privado, dentro del marco legal respectivo, contribuir con cualquier tipo de recurso económico en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del cumplimiento de sus propios objetivos, para el diseño y ejecución de programas de capacitación, entrenamiento

y formación del personal requerido por las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas.

8. Que para materializar el Decreto Ejecutivo N° 39081-MP-MTSS-COMEX del 16 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 144 del 27 de julio de 2015, se constituyó el Fideicomiso por medio del contrato “FIDEICOMISO COMEX-BANCRÉDITO 2016” firmado el día 07 de julio del 2016 y refrendado por la Contraloría General de la República el 11 de agosto de 2016, el cual tenía por propósito y finalidad, lo indicado en ítem 3 del mismo contrato al disponer: “La finalidad del presente contrato de fideicomiso es convertirse en un vehículo de propósito especial para el efectivo otorgamiento de la asistencia para la capacitación, entrenamiento o formación de empleados y aspirantes de las empresas beneficiarias del Régimen de Zonas Francas; de conformidad con el Decreto Ejecutivo N°39081-MP-MTSS-COMEX, en las áreas prioritarias que han sido definidas por el Comité de Coordinación Interinstitucional, en lo que se refiere principalmente a tecnología, investigación, desarrollo, innovación, idiomas y habilidades técnicas, sin que las anteriores constituyan una numeración taxativa o cerrada de áreas o actividades hacia las cuales puedan destinarse los recursos del presente FIDEICOMISO, sino que las mismas se consideran ejemplificativas y se indican a manera de referencia, en la medida que podrán ser actualizadas conforme la necesidad – país, y según lo considere el Comité de Coordinación Interinstitucional.”

9. Que en el 2018 se firmó la Adenda 01 al Contrato de Fideicomiso, donde se realizó el cambio de fiduciario sustituto al Banco Nacional de Costa Rica.

10. Que, con la reforma de la Ley de Fortalecimiento de la formación Profesional para la Empleabilidad, la Inclusión Social y a Productividad de cara a la Revolución Industrial 4.0 y el Empleo del Futuro, ley N°9931, del 18 de enero del 2021 que reforma la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, Ley N°6868, se reforma el artículo 18, indicando:

“(…) El Instituto Nacional de Aprendizaje podrá administrar bienes en fideicomiso y, en general, celebrar todos los contratos permitidos por las leyes, necesarios para cumplir con sus objetivos, funciones y atribuciones.”

11. Que en el 2021 se firmó la Adenda 02 al Contrato de Fideicomiso, donde se realizó la modificación de la cláusula Décima Quinta, sobre el plazo del Fideicomiso.

12. Que en el 2023 se firmó la Adenda 04 al Contrato de Fideicomiso, donde se realizó la modificación del total de las cláusulas del Contrato principal, y se adhirió a PROCOMER como fideicomitente en paralelo a COMEX, lo que generó el cambio en el nombre del Fideicomiso, que se denominó “FIDEICOMISO COMEX/PROCOMER/BANCO NACIONAL DE COSTA RICA”.

13. Que el artículo 7 de la Ley General de Contratación Pública establece, que:

“(...) La Administración podrá utilizar instrumentalmente cualquier figura contractual que constituya la mejor forma para la debida satisfacción del fin público, siempre que se justifique por acto motivado suscrito por el jerarca o por quien él delegue.”

14. Que en atención del artículo 7 de la Ley Orgánica del INA, Ley 6868, le corresponde a la Junta Directiva del INA;

“a) Determinar la política general del Instituto, dentro del marco de la política gubernamental definida legalmente.

b) Aprobar el plan anual de actividades del Instituto.

c) Dictar el presupuesto y las demás normas referentes a gastos e inversiones del Instituto. (...)

ch) (...).

d) Dictar los reglamentos internos del Instituto, tanto de organización como de funcionamiento.”

15. Por lo tanto, acuerdan el traslado de fondos por parte del INA al fideicomiso para potenciar el desarrollo del recurso humano de las Empresas Beneficiarias del Régimen de Zonas Francas, con el único y exclusivo fin de atender las necesidades de capacitación en los términos referidos en el artículo 21 de la ley 7210 y Decreto Ejecutivo N° 39081-MP-MTSS-COMEX y sus reformas.

16. Que conforme al formulario costo beneficio y según lo dispuesto en el artículo 13 bis del Decreto Ejecutivo N°37045- MPMEIC de fecha 22 de febrero de 2012, denominado Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos y su reforma, es oportuno señalar que la presente regulación no deberá realizar ese control.

## **DECRETAN:**

### **TÍTULO I**

### **CAPÍTULO I**

#### **Disposiciones generales**

Artículo 1º-Objetivo.

Establecer los lineamientos, procedimientos y requisitos a aplicar para realizar transferencias de fondos públicos por parte del INA al FIDEICOMISO COMEX/PROCOMER/BANCO NACIONAL DE COSTA RICA para potenciar el desarrollo del recurso humano de las Empresas Beneficiarias del Régimen de Zonas Francas con el único y exclusivo fin de atender las necesidades de capacitación en los términos referidos en el artículo 21 de la ley 7210 y Decreto Ejecutivo N° 39081-MP-MTSS-COMEX y sus reformas.

Artículo 2º-Alcance.

Los lineamientos establecidos en este reglamento serán de aplicación general para el Instituto Nacional de Aprendizaje y todas las partes del FIDEICOMISO COMEX/PROCOMER/BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, que estén relacionadas con la formulación, gestión, ejecución y fiscalización del Convenio principal y las solicitudes de Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional que se deriven de este, los cuales impliquen la transferencia de recursos económicos al Fideicomiso.

Artículo 3º-De las siglas.

COMEX: Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica

CCI: Comité de Coordinación Interinstitucional

INA: Instituto Nacional de Aprendizaje

GG: Gerencia General

GR: Gestión Regional

GRSINAFOR: Gestión Rectora del SINAFOR

GFST: Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos

UPE: Unidad de Planificación y Evaluación

PASER: Plan Anual de Servicios

POI: Plan Operativo Institucional Anual

PROCOMER: Promotora de comercio exterior

URF: Unidad de Recursos Financieros

Artículo 4º-Definiciones.

Los siguientes términos, tendrán el significado que aquí se establece para ellos.

a) Adenda de convenio: es una ampliación o modificación de las condiciones del convenio.

b) Convenio: en adelante Convenio es el instrumento mediante el cual se plasman los acuerdos de voluntades suscritos entre dos o más sujetos públicos o entre uno público y uno privado, con el fin de lograr una relación para satisfacer el interés público.

c) Convenio Específico: son aquellos que determinan los proyectos específicos a ejecutar en aras de la cooperación interinstitucional. En el cual se establecen los deberes, obligaciones y responsabilidades de las partes.

d) Convenio Marco Acuerdo entre dos o más partes mediante la cual se establece un marco general de cooperación mutua con el propósito de lograr objetivos comunes, generales y específicos, siempre con el fin de satisfacer el interés público. En este se establecen los parámetros de cooperación en términos generales.

e) Cuenta abierta: Medio habilitado en la Adenda 04 al Contrato del Fideicomiso Número: 1177, denominado Fideicomiso Comex/PROCOMER/Banco Nacional De Costa Rica, para realizar aportes al Fideicomiso, ampliándose de esa manera la asignación de la cuenta de Caja Única definida por la Tesorería Nacional para realizar las transferencias de recursos por otros entes públicos o privados.

f) FIDEICOMISO: FIDEICOMISO COMEX/PROCOMER/BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

- g) Servicios de Capacitación y Formación Profesional: Conjunto de acciones y productos técnicos, tecnológicos, metodológicos y curriculares derivados de la identificación de necesidades y requerimientos de la clientela. Por su naturaleza se clasifican en: capacitación, formación, certificación de competencias.
- h) Solicitud de Capacitación y/o Formación Profesional: Requerimiento para atender por medio del INA, en un plazo definido, a empleados y aspirantes a empleados de las empresas del Régimen de Zonas Francas según criterios establecidos por el Comité de Coordinación Interinstitucional y en armonía con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
- i) Transferencias de Recursos Financieros: son aquellas sumas económicas debidamente presupuestadas que se transfieren al Fideicomiso, sin excepción, al amparo de lo regulado en el artículo 1 de este reglamento.

## **CAPÍTULO II**

### **De las funciones de los actores que participan**

Artículo 5º-De la Junta Directiva del INA.

- a) Aprobar el reglamento sobre trasferencias que la Administración a través de la Presidencia Ejecutiva le proponga para los efectos.
- b) Aprobar o improbar los montos a trasferir de manera eventual en relación con la regulación dispuesta en el artículo 12 del presente reglamento.
- c) Conocer los resultados de los informes de las Auditorías Externas que en torno a la fiscalización posterior se lleguen a generar, siendo responsabilidad de la Presidencia Ejecutiva su remisión.
- d) Cualquier otra que la Ley 6868 y sus reformas establezcan.

Artículo 6º-De la Presidencia Ejecutiva:

- a) Elevar a la Junta Directiva el presente reglamento y sus posibles modificaciones.
- b) Presentar para aprobación de la Junta Directiva la solicitud del Fideicomiso con la justificación y motivación de los recursos necesarios para la ejecución de los Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional que permita potenciar el desarrollo del recurso humano de las Empresas Beneficiarias del Régimen de Zonas Francas.
- c) Garantizar el adecuado uso de los fondos públicos transferidos, así como dar seguimiento a la ejecución de las solicitudes de Capacitación y/o Formación Profesional mediante la revisión de los informes mensuales, semestrales y anuales que el Fideicomiso le remita.
- d) Presentar un informe anual a la Junta Directiva de la rendición de cuentas sobre la ejecución de los fondos trasladados al Fideicomiso.
- e) Revisar el informe final, tanto de la ejecución de cada Capacitación y/o Formación Profesional como de la liquidación final de fondos en estricto cumplimiento de lo establecido en el convenio principal
- f) Suscribir mediante firma el Convenio, en su calidad de representante legal del INA.

- g) Presidir los actos protocolarios de firma del convenio que demande su presencia en su condición de representante legal, judicial y extrajudicial del Instituto Nacional de Aprendizaje, con las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.
- h) Emitir los lineamientos generales para el adecuado control y seguimiento del uso y manejo de recursos públicos transferidos al Fideicomiso, así como vigilar que se cumpla a satisfacción la ejecución de estos, por medio de la revisión de los informes y Auditorias que en este Reglamento se señalan o cualquier otro recurso permitido.
- i) Ejecutar, conforme el acuerdo de Junta Directiva que previamente así lo avale, los desembolsos o transferencias de los recursos financieros, con los que el INA se compromete en este Reglamento para cumplir con el Convenio.
- j) Coordinar con el Fideicomiso los requerimientos de CGR según norma 4.2.14 y norma 7 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, según el detalle definido en el transitorio II de las Normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados R-DC-00010-2023.
- k) Cualquier otra que la Ley 6868 y sus reformas establezcan.

#### Artículo 7º-De la Gerencia General.

La Gerencia General a través de la subgerencia encargada de lo técnico, y esta a su vez, en coordinación con la Gestión Regional, la Gestión Rectora del SINAFOR, la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, y la Unidad de Planificación y Evaluación, se encargará de construir el criterio técnico que servirá de base para la utilización de los fondos por parte del Fideicomiso, en caso de que el INA no tenga capacidad de asumir la capacitación y/o formación profesional. De tal forma;

- a) Se designa a la Gerencia General como el órgano responsable de emitir en un plazo no mayor de 14 días hábiles el acto motivado y comunicarlo al Comité de Coordinación Interinstitucional, encontrándose dentro de dicho plazo, están integrados los plazos estipulados en el artículo 8.
- b) Cualquier otra que la Ley 6868 y sus reformas establezcan en procura de formalizar la atención de necesidades legalmente asignadas a la institución.

#### Artículo 8º- De la Subgerencia encargado de lo técnico

a) Coordinar con GR, GRSINAFOR, GFST y la UPE, los insumos necesarios para que se construya el criterio técnico donde se establezca la capacidad que tiene el INA o no de atender el requerimiento específico dentro del plazo que solicita la empresa; la capacidad instalada se define bajo el parámetro de tiempo en que puede el INA atender la necesidad de capacitación y/o formación profesional, de acuerdo con lo que determina el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 39081 MP-MTSS-COMEX.

Por lo anterior, el criterio técnico en cuanto a la capacidad instalada del INA para la atención del servicio solicitado por la empresa deberá emitirse en un plazo que no exceda 10 días hábiles. Para ello y en atención a los plazos definidos en los siguientes incisos, corresponderá a dichas dependencias emitir los criterios técnicos dentro de los plazos máximos previstos en cada ítem, a fin de que pueda la Subgerencia emitir el criterio final en el plazo que en este mismo artículo se señala.



- b) Cuando corresponda, se requerirá a la Gestión Regional la información necesaria referente al PASER, el equipamiento didáctico para la ejecución de SCFP, o cualquier otra información que solicite la Subgerencia encargada de lo técnico, esto en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- c) Cuando corresponda, se requerirá a la Gestión Rectora del SINAFOR la información necesaria relacionada con las unidades adscritas e indicar la posibilidad de atender el requerimiento de la empresa o cualquier otra información que solicite la Subgerencia encargada de lo técnico, esto en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- d) Cuando corresponda, se requerirá a la Gestión de Formación y Servicios Tecnológicos, la información referente a los productos del modelo curricular que brinden atención al requerimiento de la empresa, o cualquier otra información que solicite la Subgerencia encargada de lo técnico, esto en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- e) Cuando corresponda, la Subgerencia a cargo de lo técnico, podrá requerir a cualquier dependencia del INA, información adicional según el ámbito de competencia de la oficina consultada, que sea requerida para la construcción del criterio técnico indicado en el inciso a) del presente artículo, la cual deberá remitirse en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al requerimiento.
- f) En lo que respecta a la Unidad de Planificación Evaluación, la Subgerencia encargado de lo técnico, podrá solicitarle que suministre datos estadísticos agregados sobre población participante, personas con pruebas certificadas, módulos y cursos, asistencias técnicas y egresadas de programas, o bien según el estado final del servicio, ya sea reprobado, excluido además por servicios y horas. Considerando las clasificaciones de sector y subsector productivo, Unidad regional o Centro de formación, o cualquier otra información necesaria para elaborar el criterio técnico lo cual deberán cumplir en un plazo que no exceda 5 días hábiles.
- g) Además, deberán considerarse en el criterio técnico los aspectos técnicos que las Unidades involucradas consideren necesarios, así como los formatos y aspectos que deberán tener los informes que el fideicomiso emita al INA en el Proyecto en cuestión, para que de esa manera se especifiquen en el Convenio que lo regule.

Artículo 9º-De la Unidad de Recursos Financieros:

- a) Emitir las certificaciones que hagan constar que los recursos presupuestarios se encuentran autorizados en el presupuesto institucional, correspondiente al periodo en ejecución.
- b) Ejecutar, conforme el acuerdo de Junta Directiva y la instrucción de la Presidencia Ejecutiva, los desembolsos o transferencias de los recursos financieros, con los que llevará a cabo el Fideicomiso aquellos Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional que el INA no tenga capacidad instalada de atender.
- c) Apoyar a la Presidencia Ejecutiva en la revisión de los informes que el Fideicomiso le entrega al INA, en cuanto a la liquidación financiera de cada Servicio de Formación y/o Capacitación Profesional, así como el informe de liquidación final de fondos.

- d) El Proceso de Tesorería del INA mantendrá un control de las transferencias realizadas con fondos del INA al Fideicomiso.
- e) Realizar la verificación de la ejecución del presupuesto transferido al Fideicomiso, de acuerdo con las leyes y directrices para los efectos que han sido establecidas.
- f) Cualquier otra que la Ley 6868 y sus reformas establezcan.

Artículo 10. De los deberes del FIDEICOMISO:

- a) Realizar la solicitud a la Presidencia Ejecutiva con la debida justificación y motivación de los recursos necesarios para la ejecución de los Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional que permita potenciar el desarrollo del recurso humano de las Empresas Beneficiarias del Régimen de Zonas Francas.
- b) Elaborar y presentar a la Presidencia Ejecutiva del INA los informes técnicos y financieros mensuales, semestrales y anuales, de conformidad con lo estipulado en el convenio principal, sobre las actividades y resultados de este, que respalden el buen uso de los recursos otorgados.
- c) Elaborar un informe final, tanto de la liquidación financiera de la ejecución de cada empresa a la que se le brinden Servicios de Capacitación y/o formación Profesional, como de la liquidación final de fondos en estricto cumplimiento de lo establecido en el convenio principal.
- d) Utilizar los recursos otorgados por el INA única y exclusivamente para los fines dispuesto en la ley 6868 y sus reformas, así definidos en el convenio principal.
- e) Destinar los recursos trasladados por la institución a empleados y aspirantes a empleados de las empresas del Régimen de Zonas Francas según criterios establecidos por el Comité de Coordinación Interinstitucional y en armonía con lo establecido en el ordenamiento jurídico. En cumplimiento del criterio técnico que emita el INA sobre la posibilidad de atender o no el requerimiento de las empresas.
- f) Asume la responsabilidad del control técnico de los Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional a desarrollar, así como la responsabilidad administrativa por las compras que se realicen para ello, de conformidad lo establezca la normativa vigente.
- g) Planificar, ejecutar y supervisar las actividades necesarias para el desarrollo de los Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional que han sido aprobados por parte del INA, según las condiciones establecidas en el Convenio, así como la modificación, adenda o prórroga, según corresponda.
- h) Efectuar un control permanente durante la ejecución de los Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional, asegurando la calidad de estas de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto y de acuerdo con el cronograma establecido en cada Capacitación y/o Formación Profesional.
- i) Realizar la respectiva recepción de Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional según el informe técnico que emita el INA sobre la capacidad de atender ciertos servicios. .
- j) Garantizar al INA el acceso, cuando esta la requiera, sobre cualquier información o seguimiento a las trasferencias previamente realizadas al Fideicomiso, sin restricción alguna.

k) Suministrar a la Auditoría Interna del INA en los plazos indicados toda la información para el adecuado cumplimiento de las potestades que dispone legalmente.

### **CAPÍTULO III**

#### **Orientaciones generales del procedimiento para la transferencia de fondos del INA al Fideicomiso**

Artículo 11.-Reglas Generales del procedimiento para la transferencia de fondos al Fideicomiso:

- a) El INA puede transferir al Fideicomiso hasta un máximo del diez por ciento (10%) de la subejecución del presupuesto ordinario del año trasanterior. Sin embargo, la Junta Directiva, mediante votación calificada y fundamentada en criterios técnicos, puede levantar este límite cuando haya proyectos de interés público conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica del INA.
- b) Para efectuar el traslado de fondos se deberá contar con la respectiva solicitud por parte del fideicomiso debidamente justificada y motivada de los recursos necesarios para la ejecución de los Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional que permita potenciar el desarrollo del recurso humano de las Empresas Beneficiarias del Régimen de Zonas Francas.
- c) Dicho traslado deberá contar con la respectiva aprobación por parte de la Junta Directiva del INA.
- d) La institución podrá trasladar hasta en tres tractos los recursos al Fideicomiso esto dependerá de las necesidades institucionales y lo que se establezca por el CCI.
- e) Los traslados de fondos se podrán hacer únicamente a la cuenta abierta del Fideicomiso.

### **Capítulo IV**

#### **Sobre el Convenio**

Artículo 12°- Del Convenio para el cumplimiento de los mecanismos de control y seguimiento.

Tiene la finalidad de que las partes puedan implementar y participar en la ejecución de los mecanismos de control y seguimiento, para garantizar el adecuado uso de los fondos públicos transferidos, así como dar seguimiento a la ejecución de Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional, mediante la revisión de los informes mensuales, semestrales y anuales, así como informes finales de la liquidación financiera de cada Servicio ejecutado y un informe de liquidación final, para lo cual la Presidencia Ejecutiva será la responsable de dicho seguimiento.

La Presidencia Ejecutiva deberá recomendar la continuidad o modificación del Convenio con base en la valoración de los informes de avance y los resultados de la ejecución.

Así como deberá, promover los ajustes o medidas correspondientes para asegurar la eficiente ejecución de los Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional que se puedan generar del convenio principal, cada Servicios deberá definir la

capacitación y/o formación profesional que debe atender el Fideicomiso en nombre del INA y el presupuesto asignado a tal fin, con la finalidad de poder dar trazabilidad al uso de los recursos del INA.

En el Convenio principal se van a establecer las regulaciones sobre la fiscalización y el control de los fondos del INA otorgados a favor del Fideicomiso, así como en la ejecución de los Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional. De manera que se fiscalice que los recursos del INA se destinarán únicamente a sufragar el costo de los servicios de Capacitación y/o Formación; en lo referente a los gastos de la administración del Fideicomiso, se asumirán con los recursos propios del Fideicomiso y no del INA.

El fiduciario tiene la obligación de rendir informes mensuales a los fideicomitentes, y estos tienen la obligación de remitirlos al INA. De igual forma, COMEX y PROCOMER deberán remitir un informe semestral detallado del uso de los recursos del INA, de conformidad con los artículos 5 inciso c), 6 incisos c) y d), y finalmente el ordinal 10 inciso a) del presente reglamento.

Adicional a esto, el contrato refrendado por Contraloría General de la República respecto del fideicomiso establece la obligación de realizar una auditoría externa anual, dicho informe deberá ser remitido al INA en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la entrega de este a los fideicomitentes y el INA se reserva por medio de su Auditoría Interna la posibilidad de auditar el fideicomiso, sobre los fondos que el INA transfiera a la cuenta abierta del Fideicomiso, según lo establecido en la Ley de Control Interno. La Auditoría externa no podrá realizarse con el presupuesto transferido por el INA, deberá el Fideicomiso apoyar ese gasto con presupuesto propio.

Artículo 13.-Reglas Generales del procedimiento para la suscripción del Convenio. Se utilizará la figura de Convenio para la ejecución de los Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional que el Fideicomiso deberá ejecutar con los fondos públicos que traslade el INA, en cumplimiento del procedimiento regulado por el Decreto Ejecutivo número 39081 de 16 de junio de 2015 concretamente el artículo 6, mediando un comunicado expreso del INA en el sentido que no puede asumir la capacitación y/o formación profesional gestionado por la empresa.

La ejecución del Convenio se hará por medio solicitudes de capacitación y/o formación profesional debidamente aprobados por la Comisión interinstitucional que conforme el INA y una vez determine las capacitaciones y formaciones que no tiene la capacidad de atender en las empresas ubicadas en zonas francas, procedimiento que deberá cumplirse sin excepción.

Dicho proceso se encuentra conformado por diferentes fases o pasos sucesivos, y corresponde a:

a) La negociación para la atención de las solicitudes de capacitación y/o formación profesional según corresponda, se realizará a través de los representantes de cada una de las partes interesadas mediante sesiones de trabajo, en las cuales se defina la participación o aporte de cada una, misma que debe ser recíproca y la determinación con base en dicha negociación del contenido del convenio.

- b) La definición de las cláusulas del convenio: una vez negociada la participación de cada una de las partes, se procederá a definir el contenido de las cláusulas correspondientes según las obligaciones adquiridas por estas.
- c) La suscripción del convenio le corresponde al representante de cada una de las partes y el mismo constituye el instrumento jurídico mediante el cual se adquieren los compromisos y obligaciones de los interesados.
- d) El convenio deberá contar con la revisión y aprobación previa de la Asesoría Legal de las partes.
- e) Las solicitudes de Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional que el INA determine que no tiene capacidad instalada de atender, que se deriven del Convenio deberán formar parte del expediente que al efecto se lleve.

Artículo 14.-Para la ejecución de los Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional entre el INA y el Fideicomiso

Una vez conformado y suscrito el Convenio que establece las obligaciones entre las partes, la ejecución de los fines de este se llevará a cabo por medio de las solicitudes de Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional, de la siguiente forma:

- a) Cada solicitud de Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional deberá contener la documentación técnica correspondiente, el análisis de viabilidad, el comunicado expreso del INA en el sentido que no puede asumir la capacitación o entrenamiento gestionado por la empresa solicitante.
- b) El seguimiento y la fiscalización de la ejecución del Servicio y/o Formación Profesional se hará de acuerdo con un cronograma de actividades y plan de inversión financiado por el INA.
- c) Se deberá definir el presupuesto destinado a cada Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional según los criterios del Comité Interinstitucional.
- d) Acuerdo de la Junta Directiva, donde se garantiza el contenido presupuestario suficiente en el Fideicomiso para la elaboración de cada proyecto.
- e) Una vez ejecutado los Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional se deben agregar en el expediente, los atestados que respalden las actividades de fiscalización y seguimiento mediante los informes emitidos por el fideicomiso, así como la liquidación financiera final de la ejecución del servicio, cierre técnico y administrativo por parte de los responsables designados en el Convenio.

Artículo 15.-Sobre la adenda al Convenio.

La Adenda tanto de Convenio, se realizará cuando se requiera la ampliación, modificación o prórroga, de las condiciones del convenio, debidamente justificada y autoriza por el órgano superior jerárquico de las partes intervinientes. Se pueden realizar varias adendas siempre y cuando no modifique el objeto del Convenio de, caso contrario, deberá realizarse un nuevo Convenio.

Para proceder a realizar la ampliación, modificación o prórroga, deberá ser presentada la solicitud, con su justificación por parte del Fideicomiso a la persona designada como responsable por parte del INA en el convenio.

La persona nombrada como responsable por parte del INA, recibe, analiza y recomienda la propuesta de adenda ante la Presidencia Ejecutiva, para lo cual contara con el apoyo de la Asesoría Legal para determinar su viabilidad.

En caso de ser positivo, remitirá el borrador de adenda en digital para la obtención de las firmas de las partes, en dos tantos originales: 1) para el Fideicomiso, 2) para adjuntar al expediente del INA.

## **CAPÍTULO V**

### **Control, seguimiento y fiscalización**

Artículo 16.-De los responsables del seguimiento.

Cada una de las partes intervinientes designarán las personas responsables de realizar el control, seguimiento, fiscalización e inspección y del cumplimiento del convenio según las cláusulas de este, dentro de las cuales se debe indicar como mínimo:

a) El seguimiento y la fiscalización del proyecto se hará de acuerdo con el cronograma de actividades y plan de inversión de cada Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional financiado por el INA.

b) Presentación de un informe inicial por parte del Fideicomiso, en un plazo de treinta días hábiles posterior al giro de los recursos para determinar la ruta de tiempo de los Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional a ejecutar.

c) El fiduciario tiene la obligación contractual de rendir informes mensuales a los fideicomitentes, y estos a su vez tienen la obligación de remitirlos al INA en la misma periodicidad.

d) COMEX y Procomer deberán remitir un informe semestral detallado del uso de los recursos del INA y el impacto generado por parte del fideicomiso y estos tienen la obligación de remitirlos al INA.

e) El contrato de fideicomiso establece la obligación de realizar una auditoría externa anual, dicho informe deberá ser remitido al INA en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la entrega de este a los fideicomitentes.

f) El INA se reserva por medio de su Auditoría Interna la posibilidad de auditar el fideicomiso, sobre los fondos que el INA transfiera a la cuenta abierta del Fideicomiso, según lo establecido en la Ley de Control Interno.

g) La persona designada como responsable por parte del INA indicada en el convenio, verifica que el avance se apegue al convenio, al cronograma presentado y al plan de inversión y desembolsos. En caso de considerarse necesario alguna aclaración o adición deberá presentar por escrito la solicitud al Fideicomiso quien dará respuesta en un plazo no mayor a cinco días. Se deberá generar un informe de fiscalización, cuyas recomendaciones son obligatorias y vinculantes para el Fideicomiso de la transferencia. La persona designada como responsable por parte del INA, deberá comunicar de forma oficial al Fideicomiso y verificar el acatamiento de las recomendaciones.

h) El Fideicomiso debe elaborar y presentar ante el responsable del INA establecido en el convenio, un informe técnico final y la liquidación financiera final donde se

incluya el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, como cierre de la ejecución de todos los montos transferidos.

## **CAPÍTULO VI**

### **Liquidación financiera e informe técnico final**

Artículo 17.-Sobre el informe técnico final a presentar por parte del Fideicomiso y liquidación financiera.

El Fideicomiso, una vez ejecutados los fondos según el fin para el cual fueron otorgados, emitirá un informe técnico final, firmado por el profesional responsable por parte del ente ejecutor, dirigido al responsable del INA, en el cual se detallará todos los aspectos relevantes de conformidad con el objeto del convenio. Debe aportar el acta de recepción conforme del bien o servicio adquirido.

Ejecutados los Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional, el Fideicomiso emitirá el informe correspondiente de la liquidación financiera del objeto del Convenio, dirigido al responsable del INA con el Estado de la cuenta bancaria donde se mantuvieron los recursos girados que refleje los movimientos mensuales destinados a la ejecución de Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional y que corresponden a lo firmado en el convenio, con el detalle de los pagos efectuado (con el respectivo comprobante).

Artículo 18.-Plazo de presentación de informes finales de la ejecución de Servicios y/o Formación Profesional por parte del Fideicomiso.

Los informes indicados deberán ser rendidos en un plazo no mayor a un mes calendario, contados a partir del momento en que suceda la finalización del Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional que ejecute el Fideicomiso, o en caso de cumplimiento anticipado.

Artículo 19.-Otros aspectos no contemplados en el reglamento.

Cualquier otro aspecto de procedimiento técnico, legal, financiero o administrativo no contemplado en el presente reglamento será resuelto con apego a lo establecido por la normativa general vigente, aplicable.

## **CAPÍTULO VII**

### **Incumplimiento**

Artículo 20.- Consecuencias del incumplimiento.

En caso de que el Fideicomiso incumpla las condiciones y obligaciones establecidas en el convenio y la ejecución de los Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional, según lo evidencie cualquiera de los informes presentados, ya sea el mensual, semestral, anual y/o los informes finales por los responsables, la Presidencia Ejecutiva valorará las acciones legales a interponer y elevará ante la Junta Directiva del INA para su conocimiento y decisión final.

Hasta que sea aclarado el posible incumplimiento, no se deberán aprobar la atención de Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional por parte del

Fideicomiso, los que estén ejecutándose a ese momento podrán continuar su ejecución hasta que finalicen su cronograma.

De demostrarse el incumplimiento, se procederá a solicitar la rescisión del Convenio y la solicitud de liquidación final de los fondos transferidos.

Artículo 21.-De los fondos del INA transferidos no ejecutados.

De no haberse ejecutado el total de los recursos financieros trasladados al Fideicomiso, al momento del vencimiento del convenio; el capital no ejecutado junto con los intereses legales que correspondan deberán ser devueltos a la institución en un plazo no mayor a los seis meses o bien en caso de existir la necesidad de ejecutar otro Servicio de Capacitación y Formación Profesional con el dinero no ejecutado, podrá valorarse una prórroga según las condiciones pactadas en el Convenio.

Los Servicios de Capacitación y/o Formación Profesional que se encuentren desarrollándose, se concluirán hasta el cumplimiento del cronograma de actividades que se haya acordado.

## **CAPÍTULO VII Disposiciones finales**

Artículo 22.-Vigencia.

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y fue aprobado por acuerdo firme de la Junta Directiva número JD-AC-120-2024, Artículo IV de la Sesión Ordinaria 14-2024, de fecha 3 de mayo de 2024, hasta que suceda la finalización del objeto del convenio, o en caso de cumplimiento anticipado.

### **ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD**

## **CAPÍTULO QUINTO ASUNTOS DE LOS DIRECTORES Y MOCIONES**

### **Artículo 6. Moción del Señor Director Tyrone Esna Montero sobre becas no pagadas.**

#### **Señor Presidente:**

Adelante, Tyrone.

#### **Señor Director Esna Montero:**

Es quería unir los dos puntos, achará que no vino antes este punto de mociones, es una situación que ya yo la había hablado con doña Wendy y doña Wendy supuestamente está trabajando en ello.



Unos cursos en Barranca, Puntarenas, que unos muchachos agarraron y tuvieron que salir porque no se les ha pagado la beca, después de casi 5 o 6 meses que han estado, lo que yo quiero es que nos traigan un informe, pero no solo un informe, porque estoy seguro de que, si hubiera sido yo Tyronne Esna, un piso de tierra, hace rato me hubiera levantado un procedimiento.

Me levantan en un procedimiento a Tyronne Esna porque cometí un error, entonces, no solo un informe, sino que se tomen las medidas del caso no puede ser posible, que muchachos no les esté llegando la beca en 6 meses y se fueron algunos, no sé si es el 25%, o el 30%, el 10%, pero se fueron porque no tenían beca, me parece a mí, que eso es ilógico y aquí, es donde yo lo amarro con lo otro, estamos dando recursos y nosotros, ¿qué estamos pasando?, no estamos teniendo becas.

Entonces, yo quisiera, Wendy, ya sabe de eso, que se traiga un informe sobre este tema en específico y que se hagan las investigaciones del caso, ¿qué fue lo que pasó? porque esto no puede seguir pasando en nuestra institución y no es la primera vez, no es la primera vez, traía es esa moción, tengo dos más, pero quisiera primero escuchar a Wendy, porque veo que tiene la mano levantar y también, si ustedes están de acuerdo.

**Señor Presidente:**

Adelante, Wendy.

**Señora Gerente General:**

Si, es que yo también quiero decirlo, don Tyronne y muchas gracias a ustedes por la oportunidad y no desmerita esto que podamos, por supuesto, traer lo que esta Junta nos solicite y en el tiempo que solicite, primero siempre, agradezco a don Tyronne, porque cada vez que una moción viene acá, él me ha puesto en autos de previo y tiene como esa cordialidad que, si quisiera, no lo hace.

Pero él siempre, me empieza a dar la información, eso me permite decirles, que el tema efectivamente, desde hace como una semana, semana y media, creo que fue don Tyronne, lo puso sobre la mesa, lo empezamos a trabajar directamente, hicimos una revisión integral y de hecho tenemos 3 cursos, dos en el Pacífico y uno en Osa, que hemos tenido situación, de hecho, la gente de Osa, a mí misma me escribió.

Yo quisiera referirme primero a los del Pacífico, si ustedes me lo permiten, no son 6 meses de atraso, tengo que ser muy transparente en decirles que los cursos se arrancaron el primero y el 2 de febrero, por lo que hoy tienen, a hoy no, a la semana pasada, tenían dos meses y 3 semanas más o menos y desde la semana pasada, se encauzaron dos líneas de trabajo, lo primero, investigar qué había pasado.

En Pacífico nosotros tenemos 6 Trabajadoras Sociales, de esas 6 Trabajadoras Sociales, 2 entraron en una incapacidad en noviembre del año anterior, por la

situación que tenemos, no pudimos hacer el reemplazo de ellas, entonces arrancamos el año con 4 Trabajadoras Sociales.

Eso nos ha permitido a hoy haber entregado becas ya a más de quinientas treinta y dos personas y haber repartido con esas cuatro trabajadoras sociales doscientos cuarenta millones en becas, lamentablemente no alcanzó la gestión de estas cuatro compañeras para poder alcanzar estos dos grupos, sin embargo desde la semana pasada se tomaron y se les dio prioridad absoluta y no nos vamos a esperar a la planilla de becas ordinaria sino que se está encauzando para hacer una extraordinaria.

Nosotros podemos con todo gusto hacer una investigación al respecto por supuesto atendiendo lo que esta Junta diga nada más yo quisiera poner sobre la mesa que esas cuatro trabajadores sociales además de haber trabajado más de doscientos cuarenta millones en becas, han estado llevando el protocolo para la exclusión este con todos los estudiantes del Centro, han estado con todas las comisiones interinstitucionales, han estado con Skills, han estado con Dual, han estado con becas INA, para que ustedes se den una idea ellos han sido los responsables que ahorita en Pacífico estemos ya con tres grupos de becas INA, en Quepos, Monteverde y Santa Teresa.

Me explicaba a mí porque yo me he metido de lleno con la Gestora Regional en esto, entender qué es lo que pasa a ver si es que es dolo y no queremos dar la plata o realmente es que la capacidad instalada y el tema que sigue el señor Director Esna Montero, usted lo quería mezclar con el anterior y yo lo quiero mezclar con el siguiente, es precisamente un esfuerzo gigantesco que queremos hacer para fortalecer nuestros equipos internos de trabajo para estos temas, porque precisamente para que ustedes se den una idea más de mil millones el año pasado se colocaron en becas en esta Regional con las mismas seis compañeras y que dos no estuvieron en la última parte del año.

Entonces hicimos una revisión profunda tanto que contactamos a la docente es la señora Ingrid Azofeifa, doña Ingrid hizo la revisión porque del primer grupo que eran diecinueve, efectivamente se nos fueron cinco y del segundo grupo que era veinte se nos fueron tres esos son los datos, no es el cincuenta por ciento como inicialmente nos lo trajeron al señor Director Esna Montero y a mí verdad, sino que es eso lo cual no debería pasar, estoy totalmente de acuerdo, pero bueno son las medidas que estamos trabajando, entonces doña Ingrid cuando se acercaron con ella que me ayudó inclusive la Directora Regional y se hizo la investigación de esos casos de por qué se habían ido al menos solo uno indicó haberse ido por el tema económico.

Algunos indicaron que habían encontrado un trabajo y que los horarios INA no le seguirán permitiendo estar que ya sabemos pero es un tema en el que trabajamos fuerte ,pero al menos dicho por la Docente la cual puede ser parte de una entrevista

o lo que ustedes consideren es que una de las personas fue la que alegó estar, otra había tenido un tema con el papá ,como que el papá estaba viviendo en la zona renunció al trabajo y tenía que moverse y eran clases cien por ciento presencial y no había una medida para poderla pasar al virtual que es también un desafío que debemos tener.

Termino solo diciendo que esta Regional es bastante grande, en extensión geográfica Pacífico es la más grande que tenemos y también me decían en la investigación que hicimos de previo que yo creo que es bueno conocerla todos para dimensionar qué es lo que se da acá cuando algo no pasa, es que ellos por ejemplo en la reubicación física que hacen a veces hasta lo que hacemos es pagarla y luego verificamos la reubicación física qué es eso que los muchachos yo soy de Quepos de más.

Entonces adelantamos por la ayuda económica para que se pueda mover inmediatamente la Trabajadora Social va a hacer el recorrido tiene que agendar un carro y demás para verificar que efectivamente hay una reubicación geográfica que se tiene que hacer y lo otro es que tal vez en las modificaciones presupuestarias que aquí mismo hemos visto en Junta Directiva siempre la Pacífico se ha caracterizado por ser una Regional que inclusive el año pasado inicia con un presupuesto de becas y hacen modificaciones para poder dar más becas ,uno puede pensar que con el primer presupuesto que se le dio trabajar en el Regional, pero creo que muestra ese compromiso verdad de poder colocar la ayuda a los estudiantes está presente inclusive en los ejercicios de modificaciones que hemos traído.

Entonces yo sí quería dado que hice esta pequeña revisión y de la mano de la Directora Regional la señora Naythe Bertarioni Alfaro y también la Gestora Regional nos metimos de lleno, con el caso de Osa igual, tenemos un equipo que no está alcanzando que hicimos trajimos gente de otras Regionales para que se sumara con la gente de Osa y poder incluir en ese extraordinario que deberíamos estarlo pagando les digo que yo les pedí que antes del quince de mayo eso quede pagado este en una extraordinaria no esperar a la ordinaria a los estudiantes y que por supuesto hagan algo acercamiento con los estudiantes para ver cuál es la situación que están teniendo y ver si había algún caso que está ahí como en un semáforo en rojo para poder mitigar cualquier situación que se nos pueda estar presentando.

Pero eso es como lo que hoy pudimos revisar del tema y hemos estado dándole seguimiento directo desde la Gerencia la Gestión Regional y la Directora Regional para para ver estos tres casos que se presentaron, hicimos un barrido igual de las Regiones para ver si a alguien se le estaba presentando algo parecido y por ejemplo yo personalmente hice el de la Norte ahora que estaba en Upala con la administradora de servicio y me dijo no estamos esperando el extraordinario que ya aprobaron ustedes en Junta Directiva y estamos pegando con ese extraordinario para que todo siga fluyendo muy bien y entonces este eso es una revisión y ahí

gracias por disculpen por extenderme pero quería compartirles esto que hemos estado revisando.

**Señor Presidente:**

Gracias, señora Gerente General, bueno te regresarle la palabra al señor Director Esna Montero, yo nada más quiero acotar de que si si bien es cierto la señora Gerente General, está dando información clara, a conciencia, concreta, sobre el tema que el señor Director Esna Montero apuntó.

El señor Director Esna Montero sí fue muy enfático en que en qué día estas situaciones te dan seis, como le dijeron al señor Director Esna Montero o sean los dos meses es algo que no debería pasar, entonces el señor Director Esna Montero menciona dentro de su lógica que la Administración dentro del informe que debemos prepararle, también deberíamos incluir un tema de tomar medidas respectivas, bueno referente al análisis de qué fue lo ocurrido y si es mérito abrir una investigación pues entonces debe abrirse, la Administración debe hacerlo y llegar a las últimas consecuencias, lo que se busca es que haya buena gestión en todos los niveles eran todos del operativo, lo más nuevo y lo gerencial, yo creo que sí es importante apuntarlo.

**Señor Director Esna Montero:**

Gracias, gracias doña Wendy por la información, bueno me tiene contento un montón de dinero que se daban becas, pero aunque sea un montón con solo que no se den cinco mil ya es problema, entonces el montón de becas eso no viene al detalle, lo otro no me hubieran dado la queja doña Wendy, yo lo hago con usted no se entera de Administración sí o no, no se entera porque empezaron a accionar en el momento en que me dieron la queja, ahí empezaron a accionar dígame si te estoy mintiendo doña Wendy.

Entiendo por qué, porque ustedes no lo sabían, ustedes no lo sabían, creo que una Organización Sindical les mandó a decir y después, lo supieron hasta ese momento y eso es lo que yo digo que no puede pasar, no puede pasar y lo vuelvo a repetir no puede pasar que un miembro de Junta Directiva esté atajando penales, no puede pasar lo digo de nuevo y lo he repetido, nosotros deberíamos de estar en otro estrato, pero qué es, si no se hace esto salen perdiendo los muchachos y las muchachas indiferentemente que se haya ido uno, dos, tres, cuatro, cinco, sesenta, no es indiferente se nos fueron unas personas y lo que hay que investigar es por qué se nos fueron que digan que porque consiguió trabajo, que por esto, que por aquello bueno después de que pasen las cosas se puede decir de todo de todo, se puede decir de todo.

Pero yo lo que sí solicito y lo he solicitado acá, no es la primera vez, que se hagan las investigaciones del caso, para saber qué está pasando y tal vez no es agarrar una persona y avasallarla, es con la Administración en general, qué está pasando,

porque doña Wendy usted misma lo vivió cuando estábamos en Puntarenas que hicimos la sesión, te acuerdas los muchachos de los nudos, la misma situación y fue que la señora Rocío dijo se hace y en dos días lo hizo, pero estaban esperando hasta después.

Entonces, ¿qué es? ya lo hemos vivido, no es nuevo, no es nuevo lo hemos vivido, entonces, son cosas que lo traigo de nuevo a colación, que nuestra Institución no podemos permitir lo vuelvo a decir gestión, gestión y gestión, porque lo máspreciado, lo más importante son ellos los muchachos y las muchachas que están estudiando, son ellos lo más importante, diay no le llega una beca a una persona que está a no sé cuánto diez, quince, veinte, treinta kilómetros, tiene que pagar taxi, tiene que pagar comida, tiene que pagar buses, tiene que pagar esto, obvio con solo eso a los tres, cuatro días con solo eso uno se está yendo, porque de dónde va a sacar si son gente que les falta recursos.

Entonces nada más quería decir eso señor Presidente, muchas gracias, esa situación, pero sí es una investigación para saber, porque lo que yo siento es que hace falta algo de gestión, pero bueno lo dejo ahí cuando traigan el informe ya por escrito lo podemos ver, si es que la Junta aprueba que se traiga un informe por escrito.

**Señor Presidente:**

Yo pondría en consideración de los compañeros y compañeras la moción del señor Director Esna Montero, que me parece pertinente, además que ya la señora Gerente General adelantó gran parte del trabajo, con la información que suministró.

Abriría el espacio para aprobar la moción del señor Director Esna Montero:

**Cristina Alarcón, de acuerdo con la moción.**

**Eleonora Badilla, de acuerdo con la moción.**

**Julio Rojas, de acuerdo con la moción.**

**María del Mar Munguía, de acuerdo con la moción.**

**Ronald Bolaños, de acuerdo con la moción.**

**Tyronne Esna Montero, de acuerdo con la moción.**

**Juan Alfaro de acuerdo con la moción.**

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-121-2024**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Director Tyronne Esna Montero solicita que la Administración presente a la Junta, un informe sobre la falta de pago de la beca a algunos estudiantes del Centro en Barranca, Puntarenas durante seis meses y por tal incumplimiento tuvieron que abandonar los cursos.

2. Que el Director Esna solicita que además del informe de cita, la Administración realice la investigación respectiva y se tomen las medidas correctivas para que no vuelva a pasar dicha situación.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME, EN UN PLAZO DE TRES SEMANAS, SOBRE LA FALTA DE PAGO DE LA BECA A ESTUDIANTES DEL CENTRO DE BARRANCA, PUNTARENAS Y QUE SE REALICE LA INVESTIGACIÓN SOBRE DICHO INCUMPLIMIENTO Y SE TOMEN LAS MEDIDAS RESPECTIVAS.

**Artículo 7-Moción Director Esna Montero:**

**Señor Director Esna Montero:**

Traigo otra, esta me llegó reciente, las otras dos me llegaron antes, discúlpeme que no pude hablar con usted, pero me llegaron reciente, es lo de la flota vehicular en Puntarenas, que hay once vehículos que están en mal estado, entonces los choferes han tenido problemas terribles porque los han mandado para aquí, los han mandado para allá, no saben qué hacer, entonces lo que solicito es un informe de que está pasando con la Regional de Barranca y con los vehículos porque los choferes han tenido problemas muy grandes sobre eso, no sé si eso le había llegado señora Gerente General, pero se lo digo porque me llegó, entonces para que hagan una investigación y puedan verificar.

**Señora Gerente General:**

No señor, no señor, pero tomo nota por supuesto.

**Señor Presidente:**

La última, señor Director Esna Montero, pero votamos esta, en la misma línea un informe.

**Señor Director Esna Montero:**

Un informe exactamente de qué es lo que está pasando en la Regional de Puntarenas con la flota vehicular, específicamente en la Regional.

**Señor Presidente:**

Ok te parece señora Gerente General que le pongamos un plazo para que corra también para el anterior y este, que podrías ofrecer.

**Señora Gerente General:**

A partir de que llegue el acuerdo, porque si quisiera que me ayuden con eso ahora una vez, que formalmente se nos traslade el acuerdo si pudiera ser dos semanas les agradecería mucho para poderlo trabajar con los muchachos, yo inmediatamente lo pongo a caminar mañana.

**Señor Presidente:**

Señor Director Esna Montero, te parece que lo hacemos en tres semanas, pero mientras ahí llega el acuerdo y todo.

**Señor Director Esna Montero:**

Listo señor Presidente, no hay ningún problema.

**Señor Presidente:**

Abriría el espacio para aprobar la moción del señor Director Esna Montero:

**Cristina Alarcón, de acuerdo.**

**Eleonora Badilla, de acuerdo.**

**Julio Rojas, de acuerdo.**

**María del Mar Munguía, de acuerdo.**

**Ronald Bolaños, de acuerdo.**

**Tyronne Esna Montero, de acuerdo.**

**Juan Alfaro de acuerdo.**

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-122-2024**

**CONSIDERANDO:**

ÚNICO: Que el Director Tyronne Esna Montero solicita que la Administración presente a la Junta, un informe sobre el estado de la flota vehicular de Puntarenas, específicamente de la Regional, ya que le informaron que hay 11 vehículos que están en mal estado.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA EN UN PLAZO DE TRES SEMANAS, UN INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA FLOTA VEHICULAR DE PUNTARENAS, ESPECÍFICAMENTE DE LA REGIONAL.

**Artículo 8-Moción Director Esna Montero:**

**Señor Director Esna Montero:**

Tengo otra, me llegó la información de que suspendieron cursos por falta de presupuestos en Limón cuenta uno y cuenta dos y el número es 2505IFNPDA2001.2024, de todas maneras se los voy a pasar, porque me llegó esa información y creo que hay que hacer una investigación, para saber qué fue lo que pasó, porque eso me puede llegar no sé si es verdad o mentira sí es importante qué es lo que está pasando para la suspensión de esos cursos que creo que no deberíamos, pero bueno hay que hacer hay que hacer una investigación para saber.

**Señor Presidente:**

De acuerdo señor Director Esna Montero, igual con el plazo de tres semanas.

Abriría el espacio para aprobar la moción del señor Director Esna Montero:

**Cristina Alarcón, de acuerdo.**

**Eleonora Badilla, de acuerdo.**

**Julio Rojas, de acuerdo.**

**María del Mar Munguía, de acuerdo.**

**Ronald Bolaños, de acuerdo.**

**Tyronne Esna Montero, de acuerdo.**

**Juan Alfaro de acuerdo.**

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-123-2024**

**CONSIDERANDO:**

ÚNICO: Que el Director Tyronne Esna Montero solicita que la Administración presente a la Junta, un informe sobre la suspensión de cursos por falta de presupuesto en la Regional de Limón.

**POR TANTO:**



**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**ÚNICO:** QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME, EN UN PLAZO DE TRES SEMANAS, SOBRE LA SUSPENSIÓN DE CURSOS POR FALTA DE PRESUPUESTO EN LA REGIONAL DE LIMÓN.

**Artículo 9. Nota ANEP.**

**Señor Director Esna Montero:**

Señor Presidente, yo no sé si a ustedes les llegó una nota de la ANEP, la situación es la siguiente, desde el mes de marzo de este año la ANEP hizo una nota dirigida al señor Bernardo Benavides, al parecer no se contestó, no le contestaron nada, entonces, ellos me localizan y les digo yo esta nota no la he visto, porque venía con copia a Junta Directiva.

Les digo esta nota particularmente yo no la he visto, creo que hablan con María Auxiliadora y ella les dice que la nota como venía a Bernardo Benavides no tenía que ver absolutamente nada Bernardo Benavides, sino tenía que ser ya sea al Presidente o a miembros de la Junta Directiva para accionar, pero por lo menos se le hubiera contestado y al parecer ni se le contestó.

Entonces ellos hoy están enviando la nota, yo particularmente se la voy a pasar a la Junta Directiva ahí se las estoy pasando, porque sí me gustaría que la viéramos en la próxima sesión esta nota.

**Señor Presidente:**

Señor Director Esna Montero, sabes que viene dirigida a mí o no, viene dirigida al señor Bernardo Benavides.

**Señor Director Esna Montero:**

La que estoy mandando fue del once de marzo la de Bernardo Benavides, ya les voy a mandar la que ellos envían hoy viene dirigida a usted y a la Junta Directiva, viene dirigida a los dos.

**Señor Presidente:**

Lo vacilón es que esa del once de marzo dice que nos copiaron a nosotros, pero yo creo que yo no la tengo, pero no pasa nada, la verdad, veámosla en la próxima.

**Señor Director Esna Montero:**

Entonces, para que sepan verdad, la voy a pasar ahora para que la tenga para poderlo ver en la próxima sesión.

**Señor Presidente:**

Señora Maria Auxiliadora usted me ayuda para que la metamos en la agenda de la próxima sesión.

**Señora Secretaria Técnica Suplente:**

Si, señor.

**Señor Presidente:**

Muy bien alguna moción más de alguno de los compañeros o compañeras.

**CAPÍTULO SEXTO**  
**ASUNTOS DE LA GERENCIA GENERAL**

**Artículo 10-GG-602-2024: Solicitud de creación de plazas INA 2024 ante la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.**

**Señor Presidente:**

Quién haría la presentación señora Gerente General.

**Señora Gerente General:**

El señor Subgerente Administrativo nos ayuda que me presentación y quisiera pedir la autorización señor Presidente para que la señora Pamela pueda entrar al espacio de Junta Directiva.

**Señor Subgerente Administrativo:**

Primero que todo buenas noches a todos y todas compartir pantalla, me indican si se está visualizando correctamente.

## Solicitud ante el STAP Creación de Plazas INA 2024



**Señor Subgerente Administrativo:**

Bueno, esta presentación efectivamente trata acerca de una solicitud de creación de plazas ante la STAP.

Para iniciar me gustaría hacer referencia a la razón por la que estamos haciendo esta solicitud de creación de plazas, ustedes probablemente ya tuvieron la oportunidad de revisar en la carpeta que se compartió para efectos de esta presentación, hay más de diecisiete informes de diferentes dependencias de Gestión Regional, de Auditoría, etcétera, donde se hace referencia concreta a necesidades que tiene la Institución en diferentes áreas.

Continúo con la explicación:

## Justificación

- Política Institucional de **Continuidad del Negocio** (JD-AC-39-2022) y el Plan de Continuidad del Negocio (JD-AC-413-2022), asegurando la mejora continua.
- Informe DGR-610-2023: Estudio de **demanda y capacidad instalada** para la ejecución de los servicios de capacitación y formación profesional en las unidades regionales.
- Informe DGR-840-2023 **Estado de Situación en Centros de Formación** (71 plazas solicitadas).
- DGR-434-2024 Docentes en áreas prioritarias (50 plazas solicitadas).
- Informe de Auditoría Interna AI-ICI-09-2019: Informe de Cargas de Trabajo para el Proceso de **Almacén y Distribución** en las Unidades Regionales (12 plazas solicitadas).
- Cumplimiento JD-AC-40-2024: **Perfil del Comprador Regional** (9 plazas solicitadas).
- Inscripción de Proyectos MIDEPLAN: Unidad de Planificación y Evaluación y Proceso de Arquitectura y Mantenimiento (22 plazas solicitadas).
- Informe SGT-851-2023, USU-382-2023, DGR-648-2023 **Fortalecimiento de los equipos de Bienestar Estudiantil: Trabajo Social, Orientación y Psicología**. (99 plazas solicitadas).
- Impulso al **Portafolio de Proyectos 2022-2023** mediante el fortalecimiento de los equipos y ampliación de la cobertura (14 plazas solicitadas).
- Atención a la GTIC: ANE, SIF y Oficina de Administración de Proyectos (25 plazas solicitadas).
- Otras solicitudes de dependencias: 18 plazas solicitadas.



### **Señor Subgerente Administrativo:**

En esta diapositiva que está proyectada, se mencionan obviamente no todos esos diecisiete oficios que se compartieron para efectos de análisis, sino tal vez nada más algunas de las más importantes, que como ustedes podrán observar en las solicitudes que se reciben de estas diferentes dependencias por mucho exceden la capacidad de plazas que más adelante vamos a conversar.

Esta solicitud que estamos haciendo es realmente una punta de lanza en relación con lo que eventualmente serían las necesidades que se han identificado en las diferentes dependencias de la Institución.

Para mencionar solamente algunas de ellas, voy a hacer referencia a varios oficios que recibimos de la Gestión Regional, donde ellos han identificado necesidades que tienen, tanto de docentes para dar clases en áreas prioritarias, como de apoyo administrativo, también por ejemplo para lo que es el otorgamiento de becas 21 Bis o incluso algo que esta Junta ya en su momento ya conoció y hasta acuerdos hay tomados sobre esto, que es por ejemplo el tema de compradores regionales.

Solamente para tomar un ejemplo el oficio DGRH-40-2023, se identificó una necesidad de 71 plazas, tal y como lo podemos observar en la filmina.

Esto es un breve preámbulo de lo que las y los señores directores ya conocen, de estas necesidades institucionales que ya repetidamente se han identificado por diferentes unidades.

Con en eso, nos dimos a la tarea, considerando todo el recurso disponible que podríamos tener este año y haciendo los análisis financieros pertinentes, cuánta es la mayor cantidad de plazas que nosotros podríamos crear para poder satisfacer hasta donde sea posible, obviamente no vamos a poder cumplir con todas esas demandas que ya muy sucintamente he mencionado, pero hasta dónde podemos cumplir, por lo menos hacer la aclaración de algunas de estas plazas que está necesitando urgentemente la Institución.

En un análisis realizado a través de INA entero, donde participaron muchísimas dependencias, todas la que habían solicitado plazas, se les dijo que preguntaran que justificaran, que explicaran por qué las necesitaban, etc. Y después de un análisis financiero se logró determinar que en este momento la Institución para este año, está en capacidad de crear 132 plazas, que serían de carácter permanente, hay dinero ya para este año en el ordinario y obviamente en los años subsiguientes para darle continuidad a estas plazas.

La distribución de las plazas propuestas para valoración de ustedes es la que se indica a continuación:

## **Distribución de plazas incluidas en la propuesta según dependencia y clase**



| Dependencia   | Cantidad   | Clase de plazas requeridas  |
|---|------------|---|
| Gestión Regional<br>Unidades Regionales<br>Centros de Formación | 46         | Formador para el Trabajo 1, Grupo A y Grupo D, en áreas prioritarias.     |
|   | 32         | Formador para el Trabajo 1, Grupo D, Bienestar Estudiantil                |
|   | 8          | Profesional de Servicio Civil 2 para Administración de Servicios          |
|   | 5          | Profesional de Servicio Civil 2 para <u>Centros de Excelencia</u> .       |
|   | 2          | Secretario/a de Servicio Civil 1 para Centros de Formación                |
|   | 10         | Técnico de Servicio Civil 1, Compradores Regionales y Centro de Formación |
|   | 5          | Misceláneo de Servicio Civil 1, Almacenes Regionales                      |
| Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial                      | 2          | Formador para el Trabajo 1, Grupo D                                       |
| Unidad de Servicio al Usuario, Agencia Nacional de Empleo       | 2          | Profesional de Servicio Civil 2   |
| Gestión Tecnologías de Información y Comunicación               | 11         | Profesional en Informática 2  |
| Asesoría de Comunicación  | 1          | Secretario (a) de Servicio Civil 1  |
| Unidad de Planificación y Estadísticas                          | 2          | Profesional de Servicio Civil 2   |
| Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo                   | 6          | Profesional de Servicio Civil 2   |
| <b>Total de plazas a solicitar</b>                              | <b>132</b> |   |

**Señor Director Esna Montero:**

Una consulta, de esas 132 plazas que se pueden contratar este año, cuál es la división, porque aquí está esta división, esa es la división de las 132 para este año, que estaba previsto.

**Señor Subgerente Administrativo:**

Si señor y de hecho esas 132 al ser plazas permanentes, se estarían añadiendo permanentemente a la planilla institucional, con la distribución que está en pantalla.

**Señor Director Esna Montero:**

Tenemos hasta diciembre para llenarlo o tenemos en mente llenarlos en junio, julio, agosto, cuál es la mentalidad que tenemos para poder llenar esas 132 plazas.

**Señor Subgerente Administrativo:**

Esa consulta don Tyrone, le voy a responder lo mismo de cuando vimos el tema de los compradores regionales, la Institución está haciendo un esfuerzo para que esto obviamente jamás llegue a diciembre, estamos planeando hacer todo el esfuerzo necesario, se le están metiendo todos los recursos disponibles, para que ojalá junio o julio de este año, ya podamos empezar a contar por lo menos con algunas de estas plazas o la totalidad de estas si fuera posible.

**Señor Director Esna Montero:**

Tomando en cuenta que para diciembre ya van a estar las 132, definitivamente.

**Señor Subgerente Administrativo:**

Es correcto, si señor.

**Señor Director Esna Montero:**

Gracias Sealtiel.

**Señor Subgerente Administrativo:**

Continúo con la presentación:

## Metas a cumplir

|   |   |  |
|---|---|--|
| Ampliación cobertura de los Centros de Desarrollo Empresarial (Ley N° 9931) | Implementar Proyecto Centro de Excelencia (JD-AC-85-2024)                                       | Fortalecer Portafolio de Proyectos (JD-AC-50-2023) ANE 2.0   |
| Atención Ley N° 9728 "Educación y Formación Técnica Dual" y BecasINA        | Articular la Estrategia Nacional de Empleabilidad y Talento Humano Costa Rica 2023-2027 (BRETE) | Ampliación de cupos en servicios de áreas prioritarias   |
| Cumplimientos de acuerdos de Junta Directiva                                | Cumplimiento de las recomendaciones y/o advertencias de Auditoría Interna                       | Fortalecimiento de la Oficina de Administración de Proyectos y de la Unidad de Servicios de Informática y Telemática |

**Señor Subgerente Administrativo:**

Ahora, cuánto cuestan estas plazas, tienen un costo de 248 millones de colones por mes, obviamente para lo que resta del año irá en función de cuándo se puedan contratar y cómo ya le respondí a don Tyronne, la idea es que entre junio y julio, ya los procesos de contratación, no solamente hayan iniciado sino que tendríamos ya gente contratada, entonces, a partir de esos meses, el costo para la Institución sería de 248 millones de colones, ya hay contenido presupuestario para efectos de esas plazas, a partir del mes de junio.

Estuvimos haciendo unos ajustes dentro del presupuesto ordinario de la Institución para esos efectos, así que para este año está disponible el presupuesto y obviamente al ser plazas permanentes para los años subsiguientes, se estaría dotando del contenido presupuestario necesario.

Lo que pretendemos lograr con todo esto, es decir, cuáles son los objetivos principales de la Institución que estarían viéndose impactados, primero el tema de los centros de desarrollo empresarial, como ya les indiqué la UFODE está pidiendo

algunos recursos que irían específicamente enfocados a este tema, esto en cumplimiento de la ley 9931.

Otro de los objetivos institucionales, que se vería impactado, es el Centro de Excelencia, hay cinco recursos que se estarían asignado a esto, ya la Junta conoce acerca de este proyecto del Centro de Excelencia que de hecho está asociado con el acuerdo JD-AC-85-2024, el otro está relacionado con la ANE, todo lo que es el fortalecimiento de la ANE, que se asociada directamente con los proyectos del Portafolio, que fue aprobado por Junta con el JD-AC-50-2023.

También hay recursos, como ya indiqué que van a estar apoyando la atención de la Ley 9728, que es todo lo que es formación técnica dual.

**Señora Vicepresidenta Alarcón Rivera:**

Lo que yo quería preguntar y a los mejor más que una pregunta es una sugerencia o una solicitud, es que un vez que votemos esto, asumiendo que la votación va a ser positiva y para seguir hacia adelante, que se puedan definir indicadores con los podamos ir revisando que realmente lo que motivan estas solicitudes de plazas se vaya cumpliendo, por ejemplo el tema de la ANE, cómo podemos medir cuantitativamente que el dotar esas plazas adicionales, nos va a traer los resultados que queremos, lo que se hablaba de la UFODE, etc., entonces, más que una pregunta o que tal vez es algo que ya está, es como una sugerencia para agregar o para considerar en el escenario de que la propuesta se apruebe, es lo que quisiera aportar.

**Señor Presidente:**

Para complementar la sugerencia de Cristina, creo que las metas están puestas en lo general, pero obviamente cada uno de estos apartados está ligado completamente a las metas que nosotros tenemos en el POIA, para lograr cumplir justamente con los números, todo esto funciona si se traduce en una mayor cantidad de cupos y tener más personas en las aulas y egresados, entonces sí, obviamente estas metas que están colocadas talvez desde lo general, tienen un impacto específico en las metas que nos hemos puesto nosotros en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Institucional.

**Señor Subgerente Administrativo:**

De hecho por ahí iba a hacer mención de algo similar, completamente de acuerdo con el aporte de doña Cristina, muy importante que eso se esté midiendo y de hecho ya muchos de estos proyectos tienen indicadores específicos asociados, tanto en el POIA, como otro tipo de indicadores que se están siguiendo, por ejemplo el Portafolio ya tiene indicadores, etc., tiene indicadores ahorita que vamos a hablar de los cupos, que es la gran mayoría, por supuesto y que se van a asignar a atender servicios de áreas prioritarias, como ustedes ya vieron, la gran mayoría son docentes, de hecho un porcentaje muy alto son docentes, también ya hay



indicadores definidos y asociados a esto, pero sí completamente de acuerdo con la necesidad de que eso se mida.

Ok, avanzando, gracias a usted, doña Cristina, por la pregunta.

Continúo con la presentación:

## Presupuesto Institucional



**Tabla No. 1**  
**Costo mensual proyectado 132 plazas**

| Clase de Puesto                    | Salario bruto ANUAL   | Salario escolar      | Aguinaldo            | Contribución Social (Patronales) | Presupuestado por mes |
|------------------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------------|-----------------------|
| FORMADOR PARA EL TRABAJO 1 GRUPO A | 3.434.384,00          | 457.659,00           | 953.822,00           | 921.445,23                       | 5.767.310,23          |
| FORMADOR PARA EL TRABAJO 1 GRUPO D | 105.515.968,00        | 7.676.724,17         | 15.999.313,83        | 28.309.934,21                    | 157.501.940,21        |
| MISCELANEO SERVICIO CIVIL 1        | 1.849.635,00          | 425.702,50           | 887.221,00           | 496.257,07                       | 3.658.815,57          |
| PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2    | 30.566.931,00         | 2.441.228,67         | 5.087.843,83         | 8.201.107,59                     | 46.297.111,09         |
| PROFESIONAL EN INFORMATICA 2       | 14.618.967,00         | 1.272.162,83         | 2.651.355,67         | 3.922.268,85                     | 22.464.754,35         |
| SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1     | 1.644.120,00          | 342.007,83           | 712.789,67           | 441.117,40                       | 3.140.034,90          |
| TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1        | 5.617.410,00          | 983.034,67           | 2.048.774,83         | 1.507.151,10                     | 10.156.370,60         |
| <b>Total general</b>               | <b>163.247.415,00</b> | <b>13.598.519,67</b> | <b>28.341.120,83</b> | <b>43.799.281,44</b>             | <b>248.986.336,94</b> |

NOTA: El Salario Escolar en la proyección es para ejecutarse en el 2025  
Fuente: URH-DRH-134-2024



## Solicitud a Junta Directiva

- Único: Instruir a la Presidencia Ejecutiva a remitir la solicitud de la creación de plazas según oficio GG-602-2024 ante la STAP.



**Gracias por su atención.**



**Señor Subgerente Administrativo:**

Avanzando, también en todo lo relacionado con lo que es la estrategia nacional de empleabilidad y talento, básicamente lo que es la estrategia BRETE ya mencioné que va a ver recursos asociados a cabo de mencionar el tema de los recursos asociados a áreas prioritarias, que al final la gran mayoría, van a hacer docentes.

Esto se traduzca en más cupos y en las áreas prioritarias que se van a estar dando la posibilidad de que más gente se capacite, ya vimos varios acuerdos de Junta que se van a satisfacer si estas plazas se aprueban.

Algunas recomendaciones, Informes de Auditoria, también están asociados al cumplimiento de estos recursos y finalmente, en lo ya que ya indiqué, asociado al nuevo rol que tiene la oficina de Administración de Proyectos, dentro de la Institución y también, a las necesidades de dotar de más programadores, para poder desarrollar varios proyectos, que terminan impactando de alguna manera los sistemas de información de la Institución.

Entonces, esas serian igual, obviamente está muy resumido, para efectos de presentación, cuales serían esos principales beneficios y la solicitud a los señores y señoras miembros de Junta, sería que, se instruya a la Presidencia Ejecutiva para que pueda remitirse esta solicitud de creación de plazas ante la STAP, ya que es uno de los requisitos necesarios, ya el resto de requisitos se han cumplido, pero, necesitaríamos la aprobación de parte de Junta Directiva para podernos mover en ese sentido, si ustedes lo tienen a bien aprobarlo.

Eso sería la presentación, muchas gracias.

**Señor Presidente Ejecutivo**

Muchas gracias, Sealtiel. ¿Consultas adicionales?

No sé si Pamela o Wendy querían referirse a algún punto o enfatizar alguno de los que ya se abordó.

**Señora Gerente General**

Si me lo permite, don Juan.

**Señor Presidente Ejecutivo**

Claro Wendy, adelante.

**Señora Gerente General**

Gracias, agradecer el espacio que nos permitan, por supuesto el trabajo. Este trabajo se ha venido haciendo conjunto, realmente el tema de creación de plazas, por supuesto, que busca incrementar indicadores y fortalecer los que hoy tenemos. Hay varios temas que con la Administración hemos venido poniendo sobre la marcha, como el tema de Dual, Becas INA, el tema de, inclusive, el portafolio de proyectos, virtualización de la oferta y siempre uno esta como resistente a poner sobre la mesa la creación de plazas.

Porque se busca el máximo aprovechamiento de la capacidad instalada que se tiene, yo creo que, durante estos dos años, nosotros hemos venido tratando de

aprovechar toda la mano de obra presente en la Institución, valiosísima que tenemos.

Sin embargo, y hemos venido recolectando a lo largo de este tiempo, todos esos estudios, que van desde estudios de la parte más formal como la Auditoría, petitorias, estudios de cargas que han estado en Recursos Humanos, pero creemos muy importante, que podamos atenderlos para maximizar esa capacidad instalada que tenemos.

Especialmente los docentes, hemos hablado en estos foros, hemos visitado regionales y vemos como todavía, se pueden aprovechar espacios de infraestructura, acciones móviles, asistencias técnicas.

Cuando nosotros hemos analizado el PASER, inclusive, vemos como para asistencias técnicas, que son servicios directos a las empresas, con más docentes, más alcance podríamos tener.

Porque normalmente el PASER se hace, se distribuyen docentes hacia Centros de Formación, Acciones Móviles y luego vamos tomando de los cronogramas de los docentes, espacios para poder llevar estos otros servicios, tan importantes y con tanto impacto.

Otro servicio que, precisamente en el Marco de Cualificaciones, es la transferencia de conocimiento, que ahora nos permite ir a acciones cortas de formación, pero pueden abarcar poblaciones realmente muy grandes.

Lo hemos visto en la agroindustria, en otras partes que dado resultado este año, entonces, hemos querido conmutar, revisar profundamente, aquí lo importante es que nosotros estamos cuidando el margen de Regla Fiscal, porque realmente el año pasado se hicieron, el año pasado, y aquí está con nosotros Pamela, estudios de demanda insatisfecha, que los números son realmente bastante importantes.

Cuando hicimos el tema de cuartos y medios tiempos, hay números importantes que saltaron, ahí, de la necesidad de poder dotar la Institución de más capacidad, sobre todo en docentes.

Pero acordémonos que de la mano de los docentes y lo acabamos de ver, los equipos de bienestar estudiantil y también, si quisimos maximizar nuestros servicios a 21Bis, administradores de Servicio, Trabajadoras Sociales.

Entonces, hemos venido, no solo buscando crecer en esos servicios, sino ya hemos dado muchos servicios más y hemos tratado de hacerlo con el mismo personal, pero creemos importante poner sobre la mesa, de la manera más respetuosa a ustedes, este fortalecimiento del equipo interno, para que nos permita llevar más equipos.

Ahora vimos, en todos los temas que nosotros tenemos, la Institución tiene una fiscalización fuertísima, no es solo poner becas a funcionar afuera, sino darle la fiscalización, el seguimiento que necesita y realmente nuestros equipos necesitan un fortalecimiento, para llevar esas acciones adelante.

Por eso fue por lo que presentamos la propuesta, nosotros en el marco de lo dictado por la Sala, se nos pide para ir a la AP, una aprobación del máximo órgano, que es la Junta Directiva.

Ellos, lo ven cada 24 de mes, entonces, y lo podemos presentar durante el día 10 de cada mes, para nosotros es muy importante.

Don Tyrone, hacia una observación bastante importante, que es poder tenerlas cuanto antes, porque la aprobación nos daría un periodo de contratación y de llevar adelante el esfuerzo, en cada uno de los Centros de Formación.

Entonces, de mi parte eso y por supuesto que atenta a cualquier duda o pregunta que se nos pueda generar.

No sé si Pamela quiere aportarnos, es la señora Directora Regional, que nos acompaña hoy.

**Señora Gestora Regional:**

Mucha gracias doña Wendy y muy buenas tardes.

Quizás agradecer mucho el esfuerzo por parte de la Subgerencia Administrativa y la Gerencia General, para todo lo que hemos coordinado y en este momento, mencionarles que precisamente, desde las Unidades Regionales, con todos los equipos de planificación y el equipo de la Gestión Regional, se ha procurado ser muy concisos, muy concretos y muy responsables, en la identificación cuantitativa pero también cualitativa, podríamos decir, de las necesidades de personal amparados, sobre todo, en el mejoramiento de los servicios de entrega, continuidad del negocio, pero también de ampliar y ofrecer mayor cantidad de servicios a los diferentes sectores productivos.

Quizás para referirme muy rápidamente, al análisis de demanda y capacidad instalada, este fue un esfuerzo metodológico que iniciamos desde mayo del año pasado, relacionando todas las Unidades Regionales y lo que hicimos fue, incorporar variables específicas referidas a la capacidad instalada de los Centros de Formación con las Unidades Regionales, para identificar toda aquella demanda que no estaba siendo atendida.

Y esa demanda no atendida, validada sobre las herramientas que ya tiene la Institución, por ejemplo, para mencionarles uno, de los estudios de necesidades de

capacitación y formación que se realizan como parte del proceso de identificación de necesidades.

Sobre la base de eso identificamos una demanda no atendida, de un número importante de personas, en diferentes territorios, para darles un dato, el año pasado cuando cerramos en junio, el estudio que estábamos haciendo, identificamos por los menos cien mil doscientas diez y siete personas, que implican una demanda no atendida por parte del INA.

Lo que hicimos fue un análisis también de la capacidad instalada, basada en el PASER que en su momento estábamos programando y, aun así, los cupos o las necesidades en áreas prioritarias por atender sigue, ha seguido pendiente.

Pese al esfuerzo muy grande que se hace desde los Centros de Formación, continua ahí y todo esto nos ha permitido identificar, tantas necesidades de personal, que también era uno de los componentes de este análisis de demanda, tanto para fortalecer los equipos de bienestar estudiantil, las administradoras de servicios, personal administrativo en su minoría, pero sobre todo también docentes.

Entonces esto, y otros estudios han compuesto los elementos que dan sustento a las necesidades, entonces, quedo a las órdenes y muchísimas gracias.

### **Señor Presidente Ejecutivo**

Bueno, gracia a todos y a todas.

¿Alguna consulta de las señoras y señores directores?

Bueno creo que esto es un respaldo completo, a la labor que realiza la Institución, quienes tienen un poco de más de tiempo acá en la Institución, saben la dinámica y lo complejo que son estos ejercicios, incluso, es difícil el ir a la AP a hacer la solicitud, a pesar de que tenemos los recursos.

Eso es algo de lo que yo me encargaré, pese a que es a mí es a quien le corresponde, con los Ministros que la conforman, pero desde mi punto de vista lo estratégico, es lo necesario y sobre todo lo consecuente.

Ustedes han escuchado que hay que buscar fortalecer a la Institución, pero que eso no sea un fin en sí mismo, sino que también, tengamos otras alternativas de servicios, para poner a disposición oferta pertinente, flexible, rápida en diferentes áreas de la economía, para poder responder al momento histórico que vive Costa Rica.

Así que, bueno, agradecerle a la Gerencia y a todo el equipo por aterrizar esta propuesta. Hay que reconocer que incluso, esta propuesta sin el escenario del

reacomodo, del techo presupuestario, seguramente hubiera sido, mucho más compleja de realizar.

Hay que recordar que, con el tema de la decisión de la Asamblea Legislativa, de exonerar al INA, durante un periodo del tema de la Regla Fiscal, nos hace un ajuste en el techo presupuestario y también, nos permite reacomodar cargas, tanto para el de este año, como para el del próximo año.

Estas plazas van a continuar teniendo un tema presupuestario, así que también hay que reconocer eso, es una apuesta que tenemos que hacer como país, como Institución y que tiene que estar revestida de resultados concretos, como señalaba también Cristina, creo que eso es importantísimo, pero sin duda, venimos a apuntalar proyectos estratégicos que hemos venido definiendo y la verdad, es que, lo que queda, para mi es poner a consideración de la Junta, la propuesta de acuerdo.

Así que, agradecerle a Pamela, si no hay consultas adicionales, para que ella se pueda retirar y nosotros continuaríamos.

**Señora Gerente General**

Gracias Pamela, buenas noches.

**Señora Gestora Regional**

Buenas noches, gracias. Me retiro de la sesión.

**Señor Presidente**

Bueno, rápidamente compañeras y compañeros.

La propuesta de acuerdo es en dos líneas:

Primero: Aprobar la solicitud de creación de plazas INA-2024 ante la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria de conformidad con el oficio GG-602-2024.

Segundo: Instruir a la Presidencia Ejecutiva a remitir la solicitud de creación de plazas, según oficio GG-602-204 ante la STAP.

Esa sería la propuesta de acuerdo, les agradecería valorar la firmeza de este al momento de emitir su voto, en el siguiente orden:

**Cristina Alarcón, de acuerdo y en firme.**

**Eleonora Badilla, de acuerdo y en firme.**

**Julio Rojas, de acuerdo y en firme.**

**Maria del Mar Munguía, de acuerdo en firme.**

**Ronald Bolaños, de acuerdo y en firme.**

**Tyronne Esna Montero, de acuerdo y en firme.**

**Juan Alfaro, de acuerdo y en firme.**

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. JD-AC-124-2024**

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante oficio GG-602-2024, la Gerencia General remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el Informe para la Solicitud de Creación de Plazas INA 2024, solicitado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, con el objetivo de fortalecer el recurso humano para optimizar los Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SCFP) que brinda la institución.

2. Que en dicho informe se detalla las necesidades imperantes identificadas para ampliar y fortalecer la respuesta institucional ante la demanda de SCFP insatisfecha, esto de conformidad a lo establece la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE):

“Las políticas para el desarrollo de habilidades técnicas desempeñan un papel principal en el establecimiento de las vías de desarrollo de los países, ya que, por ejemplo, facilitan la adopción de las nuevas tecnologías y mejoran la cadena de valor. También hacen que los países sean más atractivos para las inversiones extranjeras directas y suelen ayudar a fomentar sociedades más tolerantes y cohesionadas. (OCDE, 2019).

3. Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), reconoce la Educación y Formación Técnica y Profesional (EFTP) como un componente importante del sistema educativo y una herramienta esencial para el desarrollo económico y social.

4. Que el artículo N°2 de la Ley orgánica N°6868 y sus reformas, señala lo siguiente:

“El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) tendrá como finalidad principal promover, desarrollar y potenciar la capacitación y formación profesional en Costa Rica; las competencias y cualificaciones transferibles que refuerzan la capacidad de las personas para encontrar, conservar y mejorar las condiciones para un trabajo de calidad o el emprendimiento y el desarrollo empresarial. Esto en todos los sectores de la economía, en aras de impulsar y contribuir con el desarrollo económico, la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.”

5. Que con base en lo anterior, la institución establece año a año su Plan Anual de Servicios de Capacitación y Formación Profesional (PASER), por medio del cual



se brinda la formación técnica y capacitación a personas usuarias y diferentes organizaciones, en todo el país priorizando el cumplimiento de:

- El Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050.
- El Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2023-2026.
- El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2025.
- El Plan Operativo Institucional Anual (POIA).
- Las políticas públicas y directrices.
- La Estrategia Nacional de Empleabilidad y Talento Humano Costa Rica 2023-2027 (BRETE).
- Otros compromisos a nivel nacional de acuerdo con las facultades otorgadas al INA por medio de las reformas de la Ley N° 9931 “Ley fortalecimiento de la formación profesional para la empleabilidad, la inclusión social y la productividad de cara a la revolución industrial 4.0 y el empleo del futuro”, la cual hace reformas sustanciales a la “Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje”, Ley N° 9728 “Educación y Formación Técnica Dual”, el Portafolio de Proyectos (aprobado mediante acuerdo JD-AC- 50-2023), Proyecto Centro de Excelencia (aprobado a través del acuerdo JD-AC-85-2024) y la atención de la demanda detectada en los diferentes sectores productivos del país.

6. Que como parte de los esfuerzos para la mejora continua de la gestión institucional, entre los años 2021 y 2022 se llevó a cabo el proceso de actualización de la Política Institucional de Continuidad del Negocio (aprobada por Junta Directiva mediante el acuerdo JD-AC-39- 2022) y el Plan de Continuidad del Negocio (PCN), aprobado por Junta Directiva mediante el acuerdo JD-AC-413-2022. Para el PCN se desarrolló un análisis de los procesos institucionales y de aquellas circunstancias que podrían poner en riesgos la continuidad y la prestación de los servicios, así como la satisfacción de la clientela interna y externa.

7. Que dentro de los factores identificados por la mayoría de las dependencias en los análisis de riesgos para la continuidad de los servicios, se detectó la falta de personal para la ejecución de SCFP, procesos institucionales y la atención oportuna de las necesidades que demandan los diferentes sectores del país.

8. Que otros estudios realizados a nivel institucional, evidencian la limitación de personal y pueden ser consultados en la sección la Carpeta de Información Complementaria, dentro de ellos: “Informe Estudio de Cargas de Trabajo para el Proceso de Almacén y Distribución en las Unidades Regionales, “Informe Estado de Situación en Centros de Formación”, según oficio DGR-840-2023 y los oficios: DGR-434-2023, referente a la justificación de plazas en las unidades regionales, SGT-851-2023 sobre la valoración de refuerzo de los equipos de trabajo del Proceso de Bienestar Estudiantil en las unidades regionales, como para la atención de Becas Dual y Becas INA 21 Bis, sin que esto desatienda el acompañamiento estudiantil tan necesario para la permanencia de las personas estudiantes en el sistema educativo.

9. Que para el fortalecimiento del personal en las unidades planteadas y contar con la capacidad de ejecución que estas requieren, tanto a nivel operativo como administrativo, la institución enfrenta un reto importante, como lo es dotar del recurso humano necesario y suficiente, el cual, es un factor determinante para el cumplimiento de metas institucionales.

10. Que en el año 2023, según oficio DGR-610-2023 se realiza por parte de un equipo técnico con la representación de todas las unidades regionales, el Análisis de demanda y capacidad instalada para la ejecución de los servicios de capacitación y formación profesional en las unidades regionales, que cuantificó una demanda total no atendida de 96 100 personas. De esta demanda, 57 284 personas están asociadas a las áreas prioritarias establecidas por la institución.

11. Que dicho informe, concluye que para la ejecución del nuevo servicio Becas INA, es un aspecto fundamental el fortalecimiento de la capacidad instalada del personal de bienestar estudiantil (trabajo social, orientación, psicología) para realizar el proceso de atención, asignación y seguimiento de la población estudiantil, para potenciar la permanencia de las personas usuarias en los SCFP.

12. Que con base a lo anteriormente expuesto, se plantea la presente solicitud de creación de plazas, que busca impactar uno de los aspectos claves para mantener la competitividad y calidad de los SCFP, mediante el fortalecimiento del equipo humano institucional.

13. Que en acatamiento a la resolución N°2023031179, expediente N°21-022410-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de fecha 29 de noviembre del 2023, donde se anula el Reglamento Autónomo de Servicios vigente a la fecha, avalado por la Junta Directiva mediante acuerdo número AC-JD-16-2022, del 20 de enero 2022, la institución se vio en la obligación de detener todos los procesos de uso de plazas vacantes y las que se han habilitado a la fecha. La Sala instruye a que tome vigencia la norma preexistente a la reforma del artículo 24 de la Ley Orgánica del INA, y en consecuencia el regreso de la Institución al Régimen de Empleo Público de la Dirección General del Servicio Civil (DGSC), lo que implicó construir una ruta para el proceso de traslado y homologación de plazas a dicho régimen.

14. Que dicho proceso de traslado y homologación de plazas a la DGSC, se ha realizado por parte de la Unidad de Recursos Humanos con la asesoría de los equipos técnicos del Servicio Civil, en amparo a la normativa vigente, las disposiciones de la sentencia constitucional y en procura de no afectar los derechos adquiridos por las personas funcionarias, bajo del principio de buena fe, siendo importante resaltar que mediante el oficio INA-URH-PDRH-INF-65-2024, se remitió el primer bloque de plazas para homologar que fue resuelto mediante DG-RES-85-2024 y DG-RES-103-2024.

15. Que de esta manera, la institución se encuentra a las puertas de reactivar el proceso de reclutamiento y selección para el llenado de plazas vacantes, las cuales ascienden a 204, según el siguiente detalle, con corte al 19 de abril del presente:

16. Que la imposibilidad de utilizar dicho recurso humano, ha tenido afectación de forma directa en la ejecución de SCFP y en la ejecución presupuestaria de acuerdo con lo que establece la normativa vigente, además ha implicado reorganizar y reajustar el recurso humano existente con el que se cuenta, mediante recarga de funciones importantes en las personas funcionarias, lo cual puede darse de manera temporal, sin embargo, no es viable sostener de manera indefinida. Todo lo anterior con el compromiso de asegurar la continuidad del servicio dado a la fecha, por cuanto dichas vacantes son mayoritariamente personal dedicado a la labor sustantiva de la institución como lo son personas docentes y equipos de trabajo de bienestar estudiantil y por ende se han dado afectaciones sobre los servicios institucionales.

17. Que la Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con la Administración Superior, ha definido una lógica que contempla (una vez que se cuente con los avales correspondientes por parte de Servicio Civil), la priorización de iniciar los trámites para nombrar en esas plazas vacantes, de acuerdo con una categorización con efecto cascada, a fin de potenciar los procesos de nombramientos a la brevedad posible.

18. Que este trámite de solicitud de plazas nuevas, es complementaria con el proceso a seguir de nombramiento de plazas vacantes para cumplir con el objetivo de solventar las necesidades y requerimientos a nivel institucional que permitan la atención de la demanda insatisfecha, las nuevas obligaciones de la institución incluidas en la reforma de la Ley Orgánica del INA, Ley para el Fortalecimiento de la Formación Profesional para la Empleabilidad, la Inclusión Social y la Productividad de cara a la Revolución Industrial 4.0 y el Empleo del Futuro, Ley 9931 del 18 de enero del 2021.

**POR TANTO:**

**POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** APROBAR LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE PLAZAS INA 2024 ANTE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO GG-602-2024.

**SEGUNDO:** INSTRUIR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA REMITIR LA SOLICITUD DE PLAZAS ANTE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA.

**ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD**

**CAPÍTULO SÉTIMO**  
**ASUNTOS ASESORÍA LEGAL**

**Informativos**

**Artículo 11-Oficio ALEA-287-2024.** Criterio legal Proyecto de Ley N.º 23.410 “*LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL*”. Recomendación de **NO OBJETAR** el texto sometido a estudio, por cuanto no afecta los intereses del INA.

**Señor Presidente**

Tenemos temas informativos, entiendo yo y no hay comentarios acerca de eso.  
Se toma nota.

**Artículo 12. Oficio ALEA-315-2024** Criterio Legal Proyecto de ley expediente No. 24.124 y los Criterios Técnicos solicitados para efectos del Criterio sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24.124, “*LEY PARA LA REGULACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA, OTROS ANIMALES DE TRABAJO, ANIMALES DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES DE COMPAÑÍA*”. Recomendación **NO OBJETAR** el texto sometido a estudio, por cuanto no afecta los intereses del INA.

**Señor Presidente:**

Se toma nota.

**Artículo 13. Oficio ALEA-318-2024** Criterio legal proyecto de ley expediente No. 24.140 y el Criterio Técnico solicitado para efectos de remitir el Criterio sobre el Proyecto de Ley Expediente N.º 24.140 “*LEY PARA LA JUSTICIA TRIBUTARIA EN LOS PAGOS RETROACTIVOS MEDIANTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N ° 7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1988*”. Recomendación de **NO OPONERSE** al texto sometido a estudio, por cuanto no afecta los interés del INA.

**Señor Presidente:**

Se toma nota.

**CAPÍTULO OCTAVO**  
**ASUNTOS VARIOS**

**Artículo 14. Referente a sesión ordinaria de la próxima semana.**

**Señor Director Esna Montero**

Para lo del lunes, ¿cómo estamos?

**Señor Presidente Ejecutivo**

Si, más bien creo que lo del lunes se mantiene.

Yo mandaré ahorita la invitación para que lo tengan claro, creo que el Acuerdo que si podíamos tomar es, que día podríamos sesionar, la ordinaria la próxima semana.

Normalmente nos ha caído cómodo los jueves, no sé qué les parece

**Director Esna Montero**

Dame un momentito para ver, jueves de la próxima semana.

Si, yo puedo el jueves de la próxima semana, Juan.

**Señor Presidente Ejecutivo**

Ok, bueno, entonces que la Secretaria Técnica tome nota, que en un Asunto Varios estamos tomando el acuerdo de que no sesionaríamos ordinariamente el lunes próximo, sino que sería el jueves la sesión ordinaria.

**Señor Director Bolaños Maroto**

Una pregunta, donde se va a hacer lo del lunes.

**Director Esna Montero**

En el Ministerio de Trabajo.

**Director Bolaños Maroto**

Ah, cierto.

**Señor Presidente Ejecutivo**

Ministerio de trabajo, piso 7.

Ahorita, creo que, ¿ya Wendy me paso la invitación, para facilitársela?

**Señora Gerente General**

Si señor, se la reenvío en este momento.

**Director Esna Montero**

Si nada más para que hable con Andrés, para la situación de los parqueos, por aquello.

**Señor Presidente Ejecutivo**

Ya estamos en eso.

Bueno compañeros compañeras, compañeros.

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos del mismo día y lugar, finaliza la sesión.